TOMO XCIX · Montevideo, Martes 6 de Mayo de 1930 · Núm. 7143

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Decreto. Se nombra Delegado Oficial en el Congreso Internacional de Microbiología a reunirse en París

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 25 de 1930.

Vista la invitación dirigida al Gobierno de la República para que se haga representar en el Congreso Internacional de Microbiología que se reunirá en París del 20 al 25 de Julio próximo; y

El mensaje del Consejo Nacional de Administración en el que manifiesta que ha prestado su aprobación al acuerdo celebrado entre los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Instrucción Pública para la designación del Delegado en el expresado Congreso,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la referida invitación y desígnase al señor doctor don Abelardo Sáenz en el carácter de Delegado Oficial en el Congreso Internacional de Microbiología que se reunirá en París en el mes de Julio del corriente año.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — CAMPISTEGUY. — RUFINO T. DOMINGUEZ.

2

Decreto. Se nombra Agregado a la Legación de la República en Hungría

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 25 de 1930.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al señor Sebastián Fiorito, Agregado a la Legación de la República en Hungría.

Art. 2.° Este nombramiento tiene carácter de honorario.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — CAMPISTEGUY. — RUFINO T. DOMINGUEZ.

3

Decreto. Se reconoce al Vicecónsul de Noruega en Montevideo

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 25 de 1930.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Queda reconocido el señor Alf Phillip Gordon Firing en el carácter de Vicecónsul de Noruega en Montevideo.

Art. 2.° Anótese la patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, expídase el exequátur correspondiente, comuníquese, etc. — CAMPISTEGUY. — RUFINO T. DOMINGUEZ.

4

Decreto. Se reconoce al Cónsul General de la República de San Marino en Montevideo

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 25 de 1930.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Queda reconocido el señor Camillo Cardú en el carácter de Cónsul General de la República de San Marino en Montevideo, con jurisdicción en la República.

Art. 2.° Anótese la patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, expídase el exequátur correspondiente, comuníquese, etc. — CAMPISTEGUY. — RUFINO T. DOMINGUEZ.

Ministerio de Guerra y Marina

5

Decreto. Se concede venia a la Presidencia de la República para hacer una promoción al empleo de General de División.

Cámara de Senadores.

Montevideo, Abril 9 de 1930.

El Senado, en sesión de la fecha, ha sancionado el decreto que tengo el honor de remitir, por el que se acuerda venia para ascender al General de Brigada Francisco Borques.

Saludo a la Presidencia de la República con mi mayor consideración.

JUAN B. MORELLI, Presidente—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 11 de 1930.

Acúsese recibo y archívese. — **CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

DECRETO

Artículo 1.° Concédese venia a la Presidencia de la República para promover al empleo de General de División al de Brigada don Francisco Borques.

Art. 2.° Comuníquese, etc

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 9 de Abril de 1930.

JUAN B. MORELLI, Presidente—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 11 de 1930.

Expídase el decreto respectivo, insértese y publíquese.— **CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Abril 22 de 1930.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores:

Tengo el honor de acusar recibo del mensaje de esa Cámara de fecha 9 del corriente mes, con el que remitió el decreto por el que se acuerda la venia para ascender a General de División al General de Brigada don Francisco Borques.

Saluda a usted muy atentamente. — **JUAN CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

6

Decreto. Se nombra Edecán de la Presidencia de la República

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 24 de 1930.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Edecán de la Presidencia de la República al señor Coronel don Raimundo Ibarra.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

7

Decreto. Se nombra Jefe del Regimiento de Artillería Montada número 1

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 24 de 1930.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Jefe del Regimiento de Artillería Montada número 1 al señor Teniente Coronel don Pedro Sicco.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

8

Decreto. Se nombra 2.° Jefe del Batallón de Infantería número 5

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 24 de 1930.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase 2.° Jefe del Batallón de Infantería número 5 al señor Mayor don Raúl Anacleto Michelini.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

9

Decreto. Se fijan para el presente año las fechas para la recepción de muestras de vinos y expedición de los análisis respectivos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 24 de 1930.—Número 1495|920.

Visto el decreto de fecha 23 de Agosto de 1928, que establece las fechas para la presentación de muestras de vinos para el análisis;

Considerando: Que en vista de las condiciones de anormalidad de la presente vendimia se autorizó a los viticultores para elaborar su cosecha y que es necesario habilitarles para realizarla dentro del más breve término,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

1.° Fijar para el presente año la fecha del 25 del corriente mes para la recepción de muestras y la de 5 de Mayo próximo para la expedición de análisis respectivos, siguiéndose estrictamente el orden de presentación.

2.° Comuníquese, publíquese, etc. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se autoriza a la Imprenta Nacional elevar el costo de impresión de las guías y tornaguías para 1930-1931.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 22 de 1930.—Número 15|930

Vista la gestión de la Administración de la Imprenta Nacional para que se le autorice a elevar en un 10 % el costo de impresión de las guías y tornaguías para 1930-31 en razón de haberse dispuesto que dicha impresión se efectúe bajo el control de Interventores, lo que no se tuvo en cuenta al fijar los precios establecidos en su oficio número 4748 fecha Febrero 11 próximo pasado y aceptado en resolución de este Ministerio de 5 de Marzo y dado que está próxima la época en que la Contaduría General

debe efectuar la distribución de dichos valores a todos los Departamentos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar la elevación en un 10 % sobre los precios fijados como costo de la impresión de guías y tornaguías que está próximo la época en que en la Contaduría General les coloque su sello de intervención a dichos valores simultáneamente con la impresión de los mismos ya que se efectuará su vigilancia y contralor.

Comuníquese y vuelva a la Contaduría General. — Por el Consejo: **BRUM. — JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se nombra Oficial 1.° de la Dirección General de Aduanas y se hacen promociones

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 22 de 1930.—Número 40|930.

Vacante un cargo de Oficial 1.° de la Dirección General de Aduanas por jubilación del señor Florencio Panasco y un puesto de Oficial 3.° de la misma oficina por ascenso del señor Tito Kayol,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbranse a los funcionarios que se indican para ocupar los siguientes cargos:

Para Oficial 1.° al señor Fernando Collazo.

Para Oficial 2.° al señor Eduardo Avegno Noa.

Para Oficiales 3.os a los señores Antonio Barbieri y Emilio Catino.

Para Auxiliares 4.os a los actuales Auxiliares señores Raúl Meneses y Manuel Herrero.

Estos nombramientos se efectúan con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **BRUM. — JAVIER MENDIVIL** —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se acepta la renuncia de un Auxiliar Marcador de la Dirección General de Aduanas y se sustituye.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 22 de 1930.—Número 40|930.

Vista la renuncia presentada por el Auxiliar Marcador de la Dirección General de Aduanas señor José M. Manfredi,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y nómbrase en su reemplazo al señor Nicolás A. Fierro, con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **BRUM. — JAVIER MENDIVIL.** —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga jubilación a don Bonifacio Núñez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 8 de 1930.—Número 777|927

Vista la gestión del señor Gil C. Castro, de 74 años que se le otorgue jubilación como Teniente Alcalde del 4.° distrito de la 3.ª sección del Departamento de Rivera, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando con 16 años, 8 meses y 28 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Bonifacio Núñez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 167.44.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga jubilación a don Gil C. Castro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 8 de 1930.—Número 1901|929.

Vista la gestión del señor Gil C. Castro, de 47 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex portero del Juzgado Letrado Departamental de Flores, en virtud de haber sido exonerado el día 3 de Mayo de 1929 por enfermedad, contando con 7 años, 2 meses y 3 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Gil C. Castro con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 132.66.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM. —JAVIER MENDIVIL** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

15

Resolución. Se concede una prórroga a la industria correspondiente al privilegio número 2283

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril de 1930.—Número 2304.

Vista la gestión iniciada por el señor Henry Edwin Coley, de Londres (Inglaterra), solicitando prórroga para el planteamiento de la industria correspondiente a la patente de invención número 2283, relativa a "Procedimiento para la reducción de minerales, óxidos y similares", concedida el 12 de Abril de 1929;

Considerando: Que el peticionario invoca en apoyo de su gestión razones de fuerza mayor dignas de ser contempladas de acuerdo con lo que establece el artículo 13 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885;

En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo la ley de 28 de Noviembre de 1916 y con la opinión de la Oficina de Patentes de Invención e Inspección de Minas e Industrias,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Henry Edwin Coley una prórroga de doce meses para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio número 2283, referente a "Procedimientos para la reducción de minerales, óxidos y similares", venciendo dicho plazo el día 12 de Abril de 1931

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM. — EDMUNDO CASTILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se concede una prórroga para plantear la industria del privilegio otorgado a don Benjamín Haymes.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 25 de 1930.—Número 2670.

Vistos y resultando:

Que el 27 de Febrero de 1929 se concedió al señor Benjamín Haymes, de Montevideo, una patente de invención

por el término de nueve años para un "Cierre o tapa para botellas", señalándose un plazo de doce meses para la implantación de la industria respectiva en el país;
Que el 24 de Febrero próximo pasado los concesionarios solicitaron se les prorrogue por un año más el término que se les estableció para la instalación industrial;
Que la Oficina de Patentes de Invención, apoyada en el precedente sentado en el expediente de la patente número 1981, estima que debe hacerse lugar al pedido formulado, no así la Inspección de Minas e Industrias, que si bien considera aceptables las razones que mueven al solicitante para pedir la prórroga, señala el obstáculo que constituye la disposición contenida en el parágrafo 2.° del artículo 13 de la ley de 13 de Noviembre de 1916, atribuye al Poder Ejecutivo la facultad de conceder prórrogas para el planteamiento industrial, siempre que el plazo fijado para ese objeto no exceda del término de dos años, disposición ésta que según opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno deroga la contenida en el artículo 14 de la ley del 13 de Noviembre de 1885;
Considerando: Que dadas las razones de fuerza mayor invocadas por el concesionario, no hay inconveniente ni perjuicio manifiesto de terceros en acceder al pedido formulado;
Oída la Inspección de Minas e Industrias y de acuerdo con lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y atento a la vista fiscal referida,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Benjamín Haymes una prórroga de doce meses en el plazo que se le otorgó para plantear la industria referente a la patente de invención para un "Cierre o tapa para botellas".
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Seretario.

17

Resolución. Se concede patente de invención a la The Hump Hairpin Manufacturing Company

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 25 de 1930.—Número 2642.

Vista la gestión iniciada por la The Hump Hairpin Manufacturing Company, de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Horquillas para el cabello del tipo de resorte y método y máquinas para fabricarlas";
Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 30 vuelta y 31, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y
Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a la The Hump Manufacturing Company patente por el término de nueve años para un invento denominado "Horquillas para el cabello del tipo de resorte y método y máquinas para fabricarlas", descripto de fojas 1 a 21 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Seretario.

18

Resolución. Se concede patente de invención a don Albert Rutledge Bethel

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 25 de 1930.—Número 2677.

Vista la gestión iniciada por el señor Albert Rutledge Bethel, de Huntington Pak, Estado de California (Estados Unidos de América), solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Alimentador para aparato fabricador de vidrio";
Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 17 y 18, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y
Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Albert Rutledge Bethel patente por el término de nueve años para un invento denominado "Alimentador para aparato fabricador de vidrio", descripto de fojas 1 a 8 de estos obrados, con las reservas del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se concede patente de invención a don Carlos Augusto Henderson

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 25 de 1930.—Número 2671.

Vista la gestión iniciada por el señor Carlos Augusto Henderson, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en molinetes o letreros para propaganda";
Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 15 vuelta y 18, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artíulo 4.° de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y
Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Carlos Augusto Henderson patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en molinetes o letreros para propaganda", descripto de fojas 1 a 7 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se desestima la patente de invención solicitada por S. A. J. Mantero y Balza Ltda.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 25 de 1930.—Número 1891.

Vista la gstión iniciada por la Sociedad Anónima J. Mantero y Balza Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), solicitando patente de invención para una "Máquina para la fabricación de vástagos o bastoncillos de cartón para fósforos";
Resultando: Que del informe producido a fojas 30 por la Inspección de Minas e Industrias que el invento que se desea patentar no reune las condiciones de novedad exigidas por el artículo 4.° de la ley de 13 de Noviembre de 1885,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención solicitada por la Sociedad Anónima J. Mantero y Balza Ltda. para un invento denominado "Máquina para la fabricación de vástagos o bastoncillos de cartón para fósforos".
Vuelvan estos obrados a la Oficina da Patentes de Invención a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

ASUNTOS ENTRADOS

Sesión de 5 de Mayo de 1930

La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley por el que se destina la suma de $ 10.000 para la construcción de viviendas e instalación de un campamento infantil en el Parque Municipal de Maldonado.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

La misma Cámara comunica la sanción del proyecto por el que se prorroga el Presupuesto General de Gastos y recursos en vigencia.

—Archívese.

Don Pío Astorga, Teniente retirado, solicita su reincorporación al Ejército.

—A la Comisión de Asuntos Militares.

Don Angel José Rovella solicita ser oído por la Comisión respectiva al considerarse los proyectos sobre salario mínimo y jubilaciones generales.

—A sus antecedentes.

El doctor don Ramón López Lomba presenta una exposición relacionada con la creación de Granjas Escuelas e Internados Rurales de Enseñanza Primaria.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

Los señores Representantes doctores Enrique A. Cornú y don Juan Carlos Anfusso solicitan de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Guerra y Marina sobre la existencia en los arsenales de cañones tomados en las batallas de Ituzaingó y Sarandí, y si es exacto que con ellos se hará el monumento en San Isidro.

El señor Representante doctor Antonio Gustavo Fusco solicita de la Mesa requiera informes del Ministerio de Hacienda relacionados con el funcionamiento de las usinas eléctricas de Durazno y Flores.

—Transmítanse.

Los señores Representantes don Juan Pedro Suárez, don Manuel Oribe Coronel y don Bernardo Rospide, miembros de la Comisión de Asuntos Internos, presentan un informe en minoría relativo a la formación de la orden del día.

—Repártase.

Proyectos presentados: Del señor Representante don Tomás Berreta, por el que se acuerda un plazo de un mes para el expendio sin recargo de las patentes de giro para los Departamentos del interior.

—A la Comisión de Hacienda.

Del señor Representante don Juan Pedro Suárez, oficializando el juego de "quiniela" o "quiniela" y cambiando la denominación de la "Lotería del Hospital de Caridad".

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

REUNION DE COMISIONES

Día 5 de Mayo de 1930

Asuntos Internacionales y Diplomáticos—

Asistencia: Doctor Carlos Quijano, doctor Gustavo Gallinal y don Juan Carlos Anfusso.

Inasistencia: Doctor Enrique A. Cornú, doctor Pedro Manini Ríos, doctor Silvestre Pérez y don Fidencio Nunes Ribeiro.

La Secretaría.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en la firma del día 24 de Abril de 1930.

1—Se resuelve pasar al Agente Fiscal Letrado del Departamento de Maldonado para que inicie el respectivo juicio de expropiación, los antecedentes relativos a la expropiación de la parcela de terreno perteneciente a los señores Alberto y Edison García Moreno, de una superficie de 3 hectáreas 9.144 m2. 94dm.2 ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Maldonado y necesaria para la construcción del puente sobre el arroyo San Carlos, declarándose urgente la ocupación del terreno de que se trata, a los efectos dispuestos en el artículo 4.o de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912.

2 y 3—Autorízase a la Dirección de Vialidad para adquirir de los señores José Moreno y Hermanos con destino a los animales que se utilizan en la conservación de la 1.a zona de la carretera a Florida, 2.a zona de la misma carretera y 3.a zona de la carretera a San José, diversos forrajes por un importe total de $ 640.80.

4—Apruébase el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad relativo al puente a construirse sobre el arroyo Las Conchas en el camino de Rocha al Chuy, autorizándose a la mencionada Dirección para que proceda a efectuar los correspondientes llamados a licitación.

5—Autorízase a la Dirección de Vialidad para adquirir de la General Machinery C.o los repuestos detallados en la lista respectiva por un valor total de $ 919.71, destinados a los tractores "Caterpillar" que tiene a su servicio.

6—Autorízase a la Dirección de Vialidad para adquirir de los señores Crespi Hermanos 11 caños de hormigón de 0,80, tipo francés, por la suma total de pesos 129.25, destinados a la conservación de la carretera a Florida (2.a zona).

7—Se resuelve modificar la resolución de fecha 1.o de Agosto de 1920 en cuanto dispone la imputación de la suma de $ 54.02 a la partida que asigna el Presupuesto General de Gastos para "Automóvil, Conductor, etc.", girándose a favor de los señores Serratosa y Castells dicha cantidad, importe de su cuenta por suministro de artículos para los autos de la Dirección de Vialidad, con cargo a los fondos autorizados por la ley de 17 de Diciembre de 1929 para pago de obligaciones pendientes del ejercicio 1927-928.

8—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de los señores Bianchi y de la Quintana los repuestos que se detallan en la resolución respectiva con destino a los camiones "Spa" que se utilizan en las obras de conservación de la 3.a zona de la carretera a San José, por un monto total de $ 148.00.

9—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de los puentes sobre la cañada de Silva y arroyo Renegado, construídos por el señor Albino Zecchi, y se autoriza a la Dirección de Vialidad para devolver al mencionado contratista el importe de 5 o|o de garantía correspondiente.

10—Se autoriza el traspaso a la firma Enrique Pais y Cía. de las obras de construcción del puente sobre la Picada de Corbo del río Cebollatí, contratadas con el señor Albino Zecchi, quedando por cuenta de este contratista todas las obras de acceso y en el bien entendido que ello no exime a dicho contratista de sus obligaciones y responsabilidades.

11—Se resuelve declarar que la Administración se recibe definitivamente de las obras del puente sobre el arroyo Don Carlos y autorízase a la Dirección de Vialidad para devolver al contratista de dichas obras, señor Albino Zecchi, la garantía de 5 o|o que le fué retenida, previa deducción de la suma de $ 80.39, que no fué descontada de las liquidaciones mensuales por concepto de fletes de ferrocarril, debido a que las cuentas respectivas llegaron atrasadas.

12—Autorízase la admisión temporaria con sujeción a las disposiciones aduaneras vigentes, de diversos artículos llegados por el vapor "General Artigas", consignados a la Empresa Dyckerhoff y Widmann (S. A.) y destinados a las obras del puerto de Salto.

13—Declárase que la Administración se recibe provisoriamente de las obras del muelle de Nueva Palmira y autorízase a la Dirección de Hidrografía para devolver al contratista de dichas obras, señor Rodolfo Casterés, el importe del 10 o|o retenido por concepto de garantía, previa deducción de la suma de pesos 300.00 importe de las multas en que ha incurrido el mencionado contratista por 30 días de atraso en la terminación de las obras.

14—Autorízase a la Sección Navegación Interior de la Dirección de Hidrografía para utilizar los servicios de un Mensajero (menor) con la asignación de $ 30.00 mensuales, nombrándose para desempeñar el referido cargo a Miguel J. Amorós.

15—Autorízase a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir de varias casas proveedoras diversos materiales por la suma total de $ 1.102.28 para ser utilizados por los Talleres de Obras Públicas.

16—Prorrógase por tres meses sin goce de sueldo la licencia que por razones de enfermedad disfruta el tripulante de la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo, don Lorenzo Spingardi.

17—Se resuelve pasar a la Contaduría General de la Nación la relación de pasajes oficiales expedidos por la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y sus dependencias, para que la tenga en cuenta a los fines de la verificación y contralor de las cuentas que presentan las Compañías de Navegación y Ferrocarriles.

18—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las obras del puente sobre el Paso del Manco del arroyo Tres Cruces, a partir del día 12 de Febrero próximo pasado.

19—Apruébase el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad relativo a las obras de mejora del camino de San Carlos a Rocha.

20—Apruébase el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y los señores Edmundo Pellistri y Atilio E. Oleggini para el suministro de 4.800 metros cúbicos de pedregullo al precio de $ 4.50 el m3. destinados a las obras de la carretera de Maldonado a Punta del Este.

21—Apruébase el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor Edmundo Pellistri para el suministro de 1540 metros lineales de cordón de granito recto a pesos 1.70 el metro lineal y 200 metros lineales de cordón curvo a $ 1.80 el metro lineal destinado a la carretera entre la Estación Santa Rosa y la carretera Sauce-Santa Rosa.

22—Apruébase el proyecto formulado por la Dirección de Hidrografía relativo

a la construcción de una baliza luminosa para el morro de la escollera en construcción en la dársena para yates en Santiago Vázquez, dentro de la suma de $ 650.00 en que han sido presupuestados los trabajos respectivos.

23—Apruébase el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad relativo a la construcción del puente sobre el arroyo José Ignacio en el camino de San Carlos a Rocha.

24—Autorízase a la Dirección de Vialidad para adquirir de la United States Rubber Export Co., con destino a la máquina elevadora que se utiliza en la carretera Minas-Aiguá-Lazpano una correa de 36 x 4 x 12m. de largo a $ 10.55 el metro; para las máquinas de la carretera Treinta y Tres a La Charqueada 2 correas de 36 x 4 x 12 a $ 10.65 el metro y para la Inspección General 3 correas para elevador "Standar", de 36 x 4 x 12 de largo a $ 10.65 el metro y una correa para elevador "Gigante" de 36 x 4 x 16 de largo a $ 10.65 el metro. (El importe total de estas adquisiciones ascienden a la cantidad de $ 937.60).

25—Declárase que la Administración se recibe provisariamente de las obras del embacradero del puente de La Charqueada y autorízase al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor del señor Domingo L. Moglia, constratista de dichas obras, la suma de $ 815.90, importe de la garantía retenida por la buena ejecución de los trabajos.

26—Nómbrase para desempeñar el cargo de Sobrestante por el término de tres meses en las obras de reparación del edificio de la escuela rural número 13 de Aguas Buenas (Departamento de Durazno) con la asignación de $ 100.00 mensuales, al señor Carlos Bruno.

27—Apruébase el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Vespasiano Angelini para efectuar las obras de ampliaciones en el edificio de la escuela de 2.o grado número 43 de Montevideo por la suma de $ 20.557.00 y autorízase a la mencionada Dirección para invertir hasta la suma de $ 1.850.00 a fin de atender el pago de los imprevistos que se ocasionen con motivo de dichas obras.

28—Nómbrase para desempeñar el cargo de Sobrestante en las obras de reparación en el edificio que ocupa la Directora de la escuela de 2.o grado número 6 y depósito de útiles de la ciudad de Paysandú por el término de dos meses y con la asignación de $ 100.00 mensuales al señor Francisco Espolosín.

29—Idem ídem para las obras de construcción del edificio destinado a la escuela de 2.o grado número 34, de Casupá (Departamento de Florida) por el término de ocho meses y con la asignación de $ 100.00 mensuales al señor Mario Olivera Fonseca.

30—Se resuelve exonerar a don Pedro Medina Botella del cargo de Cocinero del faro de la Isla de Lobos.

31—Autorízase a la Dirección de Vialidad para adquirir del señor José Cafini un elevador "Curtis" por el precio de $ 6[illegible].00 instalado en el garage de la citada Dirección y de los señores Clericetti y Barella un engrasador neumático "Alomito" P25 de alta presión por la suma de $ 152.00.

32—Declárase que la Administración se recibe provisoriamente a contar del 13 de Marzo próximo pasado del trozo de carretera de Melo a Buena Vista comprendido entre los kilómetros 0-872-40 al 3-000-99 construídos por el señor Albino Zecchi.

33—Se resuelve: 1.o que el personal a sueldo y a jornal de la Sección Navegación Interior de la Dirección de Hidrografía esté obligado a trabajar en días festivos siempre que las necesidades del servicio lo hagan imprescindible; 2.o sin perjuicio del día de asueto que corresponda de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el personal a sueldo percibirá por su trabajo en días feriados remuneraciones extraordinarias que se computarán sobre la base de un jornal equivalente a los treinta avas partes de su sueldo mensual, percibiendo el personal a jornal por dicho concepto un aumento de 50 o|o sobre los jornales que le correspondan y 3.o que las inasistencias del personal al trabajo en días feriados se tendrán en cuenta en igual forma que las inasistencias en días hábiles a los efectos de la aplicación de las sanciones reglamentarias correspondientes.

Dirección de Vialidad

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

34—Varias — Banco de Seguros — $ 19.155.43 — Prima de póliza de seguro del personal obrero de la Dirección— Ley 19 de Octubre de 1928. Vialidad e Hidrografía — Confirmación de pago.

35—Dirección — Idem ídem — Pesos 202.96 — Idem ídem contra incendio de los automóviles al servicio de la Dirección — Automóvil, Conductor, gastos, etc. — Idem ídem.

Administración General de Faros

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

36—Varios — Proveeduría General de Muebles y Utiles — $ 1.881.39 — Suministro de materiales en Noviembre y Diciembre — Ley 19 de Octubre de 1928.

37—Administración — Idem ídem — $ 411.59 — Idem ídem ídem y útiles en Setiembre y Noviembre — Idem ídem ídem.

38—Faro de la Colomia — Arturo Buffoni — $ 60.00 — Sueldo como peón por el mes de Marzo próximo pasado — Idem ídem ídem — Idem ídem.

Dirección de Hidrografía

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

39—Puerto de La Paloma — Varios — $ 99.82 — Planilla de jornales del personal que trabajó en la perforación del muro — Idem ídem ídem.

Dirección Puerto de Montevideo

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

40—Talleres de Obras Públicas—Idem —$ 2.456.25 — Idem ídem ídem asalariado, 2.a quincena de Marzo — Capital en giro de talleres — Idem ídem.

41—Idem ídem — Idem—$ 12.646.61 —Idem ídem ídem mes de Marzo próximo pasado — Idem ídem ídem—Idem ídem.

42—Idem ídem — Idem — $ 249.46 — Idem ídem ídem — Comidas Marzo próximo pasado — Idem ídem ídem — Idem ídem.

43—Idem ídem — Idem — $ 86.80— Idem ídem ídem trabajos a destajo por el mes de Marzo próximo pasado—Idem ídem ídem — Idem ídem.

Dirección de Saneamiento

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

44—Varias — Varios — $ 4.103.10 —Diversos gastos ocasionados durante los meses de Julio de 1928, Mayo, Julio, Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1929 y Enero, Febrero y Marzo próximo pasados — Ley 20 de Diciembre de 1920.

45—Se resuelve aceptar la donación que a favor del Estado hace el señor Adolfo Y. Silvera de los terrenos delineados en el plano respectivo, ubicados en la 7.a y 8.a sección del Departamento de Cerro Largo y de una superficie de 4 H. 9.112 m.2, para ser ocupados por los accesos al puente del Quebracho y 3 H. 0399 m.2, ubicado en la 8.a sección del mismo Departamento que se destina a la construcción de la casilla del guardapuente y se libra orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma de $ 491.12 a que asciende el 50 o|o del importe de los alambrados que se abonan al donante señor Silvera.

46—Se resuelve dejar sin efecto la adjudicación de la propuesta del señor Luis Visconti, dispuesta por resolución de 2 de Enero próximo pasado, para el suministro de una afiladora automática, autorizándose a la Dirección de Vialidad para adquirir la referida máquina al señor Adolfo Kadisch por la suma de $ 3[illegible].00; diríjase a la mencionada Dirección la nota acordada, llamándole la atención sobre la demora sufrida de más de tres meses para informar este asunto, lo que ha traído aparejado perjuicios a la Administración, al no poder adquirir la máquina de que se trata a un precio que se consideraba ventajoso.

47—Declárase cesante al sobrestante de las obras del puente internacional Mauá, don Juan D. Casanello, por no ser necesarios sus servicios.

48 y 49—Apruébase el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Hidrografía y los señores Botet y Pittaluga para la provisión de cuatro chatas a clapets de 100 m.3 de capacidad, al precio de $ 14.560.00 cada una.

50—Se resuelve declarar que la expropiación dispuesta por la resolución de 26 de Febrero próximo pasado, de un terreno para la construcción de la carretera de Santa Lucía a Aguas Corrientes, corresponde a la sucesión de don Pablo Giúdici.

51—Se resuelve que el peón del faro de la isla de Lobos don Domingo Bentancour, pase a desempeñar iguales funciones en el del Cerro y nómbrase en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Mayo de 1925 para reemplazar al señor Bentancour en el faro de la isla de Lobos a don Doroteo Abelardo Ulerin.

52—Se resuelve mantener la imputación dispuesta por resolución de fecha 13 de Marzo próximo pasado por la suma de $ 1.800.00 destinada a atender las obras que se llevan a cabo en el edificio del faro y estación semafórica de Punta del Este durante el corriente ejercicio e imputar la suma de $ 5.721.37 que se destina a atender los créditos pendientes de pago correspondientes a servicios y obras ejecutadas en ejercicios anteriores a la partida de $ 620.000.00 que para expropiaciones, grúas, utilaje, ampliaciones e imprevistos de los puertos y muelles construídos o en construcción asigna la ley de 19 de Octubre de 1928 para Vialidad e Hidrografía.

53—Declárase definitivamente recibido el puente sobre el arroyo San Carlos en la línea férrea San Carlos-Rocha, construído por la empresa Giannattasio, Berta y Vázquez, y hácese saber al Directorio de los Ferrocarriles del Estado a los efectos de la habilitación correspondiente, autorizándose al Ministerio de Obras Públicas para librar la orden de pago respectiva a favor de los referidos señores por la suma de $ 14.151.17, importe de las retenciones hechas por concepto de garantía de la buena ejecución de dichos trabajos.

54—Autorízase a la Dirección de Hidrografía para utilizar los servicios de

don Alfredo Guerra, como peón de la Usina de Balizamiento con un jornal de $ 2.50.

55—Nómbrase para desempeñar las funciones de vigilante en las obras de la carretera a Colonia a don Víctor Anselmo Graht, con la asignación de $ 70.00 mensuales.

56—Se resuelve declarar que la Administración se recibe definitivamente de las obras de aprovisionamiento de agua potable de la villa de Sarandí Grande y autorízase a la Dirección de Saneamiento para devolver al contratista ingeniero don Benito Vázquez, la garantía de cumplimiento del contrato; librándose orden de pago por la suma de $ 394.20, saldo de la de $ 500.00 retenida del certificado número 5, después de deducidas las cantidades de $ 85.00 y $ 20.80.

57—Declárase que la Administración se recibe provisoriamente de las obras de saneamiento de la ciudad de San José, en las condiciones establecidas en el preámbulo de esta resolución.

58—Se resuelve conceder seis meses de licencia con goce de sueldo para trasladarse a Europa, al Ayudante de la Dirección de Hidrografía don Rogelio Gauthier debiendo presentar al Ministerio de Obras Públicas un informe sobre la canalización de fondos de roca y construcciones navales.

59—Promuévese en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el cargo de Encargado del faro de la Colonia, al Auxiliar primero de la Administración General de Faros don Francisco Acevedo; para reemplazar a éste al Auxiliar 2.o señorita Filomena Cromatta; para sustituir a ésta al Auxiliar adscripto don Máximo Fielitz y para reemplazar a éste nómbrase en las mismas condiciones a don Víctor Ricardo. La señorita Filomena Cromatta continuará desempeñando las funciones de Recaudador mientras dure la comisión encomendada al titular señor Luis J. Alvarez.

60—Se resuelve rechazar la propuesta del señor Domingo L. Moglia para la extracción de la chata "Comercio" a pique en el arroyo Las Vacas y autorízase a la Dirección de Hidrografía para proceder por Administración a la extracción de la referida chata, pudiendo invertir por dicho concepto hasta la suma de pesos 3.630.00 en que ha presupuestado los trabajos, autorizándola a la vez para utilizar en dicho trabajo los servicios del balizador "C 9" sin que ésto signifique en ningún caso interrumpir en lo más mínimo las tareas que tiene encomendadas dicho barco.

61—Nómbrase para desempeñar el cargo de Sobrestante en las obras de ampliación y reparación del edificio de la escuela de 2.º grado número 43 de Montevideo por el término de 8 meses y con la asignación de $ 100.00 mensuales al señor Inocencio S. Puccio.

62—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para desempeñar el cargo de marinero del pontón-faro del banco Inglés a don Ignacio F. Chocho.

63—Mensaje y proyecto de ley aprobando las planillas de sueldos del personal permanente, técnico, administrativo y obrero de las Direcciones de Vialidad e Hidrografía, autorizando al Consejo Nacional de Administración a disponer de los recursos creados por la ley de 19 de Octubre de 1928 para el pago de las mismas y suprimiendo las partidas de pesos 189.000.00 y $ 60.000.00 que el artículo 14 de dicha ley destina al pago del personal extrapresupuesto de las mencionadas Direcciones.

Relación de los asuntos que serán sometidos a consideración del Consejo Nacional de Administración para el despacho y firma del día 29 de Abril de 1930.

1—Apruébase el proyecto definitivo formulado por la Dirección de Arquitectura para el edificio a construirse para sede del Ministerio de O. Públicas, y sus dependencias y se dirige a la Asamblea General mensaje solicitando los recursos necesarios para la construcción del referido edificio.

2—Apruébase el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Fernando Bottazzini para el suministro y colocación de puertas y ventanas en el edificio en construcción para la Imprenta Nacional, por la suma de $ 1.030.00.

3—Apruébase el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Domingo Migliernna para efectuar los trabajos de construcción del edificio destinado al Hospital de Santa Isabel (Departamento de Tacuarembó) por la suma de $ 56.761.97, autorizándose a la mencionada Dirección para invertir hasta la suma de $ 4.540.08 en el pago de los imprevistos que se ocasionen con motivo de dicha obra.

4—Se resuelve que el actual Sobrestante de las obras de la escuela rural número 12 de Paso Hondo, próximas a terminarse, don José María Bálsamo, pase a desempeñar iguales funciones por el término de 8 meses con la asignación de $ 100.00 mensuales, en las obras de construcción del edificio destinado a Hospital en Santa Isabel (Departamento de Tacuarembó).

5—Se resuelve tener por justificadas las demoras sufridas en la terminación de las obras del puerto de Dolores contratadas con el señor Luis J. Moglia.

6—Apruébase el proyecto formulado por la Dirección de Hidrografa relativo a las obras de reparación del Muelle Oficial de Colonia y autorízase a la mencionada Dirección para que prepare el pliego de condiciones y demás recaudos a fin de efectuar los correspondientes llamados a licitación.

7—Autorízase a la Dirección de Hidrografía para proceder a la reparación del casco de la lancha "D 15", dentro de la suma de $ 150.00, en que han sido presupuestados los trabajos.

8—Autorízase a la Dirección de Vialidad para intimar al señor Benjamín del Puerto la restitución al dominio público de las áreas de terreno que ha tomado indebidamente, próximas al arroyo San Antonio en la carretera de Minas-Aiguá, a fin de dar al citado camino el ancho legal de cuarenta metros.

9—Autorízase a la Dirección de Vialidad para adquirir de los señores R. Carli y Cía. 2 balanzas portátiles "Loadometer" por el precio de $ 500.00 oro americano, autorizándose a la vez la inversión hasta la suma de $ 58.61 por gastos de despacho del útil de que se trata.

10—Se resuelve ampliar con la suma de $ 6.232.62 la autorización acordada para la construcción del puente sobre el paso de Colmán del arroyo Malo y que se destina a abonar el importe de las obras extraordinarias originadas con motivo de dicha obra.

11—Prorrógase por el término de 125 días el plazo establecido para la ejecución de las obras del embarcadero de Santiago Vázquez, quedando en consecuencia, fijado para el 9 de Agosto próximo venidero la fecha de terminación de las mismas.

12-13—Apruébase el proyecto de usina de bombeo y esterilización de aguas y depósito de distribución formulado por la Dirección de Saneamiento para el abastecimiento de agua a la población de Santa Rosa y se pasan estos antecedentes a la Dirección mencionada para que proceda a efectuar los correspondientes llamados a licitación, fijándose el término de 15 días para la presentación de propuestas.

14—Acéptase la renuncia presentada por el ingeniero don Héctor F. Morlino del cargo de Agrimensor Ayudante de la Dirección de Saneamiento con fecha 10 del corriente.

15—Autorízase a la Dirección de Ferrocarriles para que intime a la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la instalación de un servicio de barreras en el paso a nivel del kilómetro 192.300, aproximadamente de la línea férrea a Mercedes en el cruce de la vía con el camino que conduce al Cementerio de Cardona.

16—Modifícase la resolución de fecha 20 de Marzo último en cuanto fija en 2.400 francos oro la cuota de la Asociación Internacional del Congreso de Ferrocarriles, estableciéndose que dicha cuota es de 750 francos oro anuales.

17—Se resuelve no hacer lugar al pedido de prórroga solicitado por el señor José Todeschini, contratista de las obras que se llevan a cabo en el edificio de la escuela rural número 13 en Sarandí (Departamento de Flores), para la terminación de dichas obras, en virtud de haber sufrido una demora en el pago del certificado número 1 que le fué expedido oportunamente por la Dirección de Arquitectura y amonestar al Ayudante de Arquitecto señor Manuel Gómez Ferrer por la demora en informar este expediente.

18—Apruébase el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Hidrografía y el señor Santiago Formento para la construcción por la suma de pesos 20.197.76 de las obras de acceso al muelle de cemento armado del Cerro.

Relación de los pagos correspondientes a la firma del día 29 de Abril de 1930.

Dirección de Saneamiento

Obra o servicio—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

19—Dirección. — Varios. — $ 105.96. —Diversos gastos de carácter urgente originados a la Dirección en Marzo próximo pasado. — M. O. P. Cuenta caución Deuda Nacional de Saneamiento. Serie A. —Confirmación de pago.

Dirección de Hidrografía

Obra o servicio—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

20—Puerto franco de Colonia. — Varios. — $ 500.00. — Planilla de sueldos devengados por el Ayudante Técnico y Sobrestantes. — Ley 20 de Junio de 1923. —Idem ídem ídem.

21—Idem Salto y Mercedes. — Ramos y Arena. — $ 927.74. — Despacho de Aduana de 4 guinches en Diciembre de 1929. — Ley 19 de Octubre de 1928. Vialidad e Hidrografía.

22—Varias. — Varios. — $ 596.57. — Gastos varios ocasionados en los meses de Julio a Diciembre de 1929 y Enero y Febrero próximo pasados. —. Idem ídem ídem.

23—Idem. — Antonio Dana $ 5[illegible]. —Fletes en Octubre, Noviembre y Diciembre de 1929 y Enero y Febrero próximo pasados. — Idem ídem ídem.

24—Dirección. — Escribanía de Gobierno. — $ 5.00. — Importe de sellados utilizados en la inscripción en el Registro de Naves de las embarcaciones "Bequeló" y "Rural" y material de dragado anexo, adquirido al señor don Juan M. Canosa. — Idem ídem ídem.

Dirección de Ferrocarriles

Obra o servicio—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

25—Idem. — Proveeduría de Muebles y Utiles. — $ 88.26. — Suministro de 3

mostradores en Febrero de 1928. — Fondos ley 17 de Diciembre de 1929.

26—Se resuelve aceptar la renuncia presentada por don Héctor Brindisi del cargo de marinero del gánguil "E 8" de la Dirección de Hidrografía.

27—Apruébase el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores J. Morosoli e hijos para efectuar las obras de ampliaciones y reparaciones en el edificio que ocupa la escuela rural número 17 de estación Solís, por la suma de $ 1.555.99 y autorízase a la mencionada Dirección para invertir hasta la suma de $ 155.50 a fin de atender el pago de los imprevistos que se ocasionen con motivo de dichas obras.

28—Apruébase el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Vicente y José M. Pascale Ferme, para efectuar las obras de ampliación del edificio que ocupa la Dirección General del Registro Civil, por la suma de $ 4.908.00 y autorízase a la mencionada Dirección para invertir hasta la suma de $ 490.80 a fin de atender el pago de los imprevistos que se ocasionen con motivo de dichas obras.

29—Se resuelve declarar que el Estado se recibe provisoriamente de las siguientes obras de saneamiento y provisión de agua potable construídas por la Compañía General de Obras Públicas S. A. en la ciudad de Rivera: A) tubería de aducción, B) depósito de distribución, C) red de distribución de agua potable, D) red de colectores cloacales con excepción de las cámaras de lavado.

30—Aprobar el proyecto de usina de bombeo y esterilización de agua y trabajos complementarios formulado por la Dirección de Saneamiento para abastecimiento de agua a la población de San Juan Bautista y se pasan estos antecedentes a la mencionada Dirección para que proceda a efectuar los correspondientes llamados a licitación, fijándose el término de 15 días para la presentación de las propuestas.

31—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Empresa Pike y C.ª por la suma de $ 3.623.92 destinada a abonar el importe de la 2.ª cuota por las instalaciones hechas para el abastecimiento de agua potable en el pueblo Libertad, después de deducida la suma de $ 200.00 que se retiene para cubrir los gastos que pudieran suscitarse con motivo de la expropiación del terreno donde se han hecho dichas obras; quedando establecido además que la 3.ª cuota se abonará a la mencionada empresa una vez que se haya escriturado totalmente a nombre del Estado los terrenos donde está instalado el servicio de abastecimiento de agua a que se ha hecho referencia.

32—Se resuelve encomendar al Instituto de Geología y Perforaciones la construcción de pozos semisurgentes destinados al abastecimiento de agua potable a las poblaciones de Isla Cabellos y Tomás Gomensoro, debiendo el Ministerio de Obras Públicas poner a disposición del nombrado Instituto los fondos necesarios para atender las erogaciones que demande la ejecución de los trabajos que se le encomiendan.

33 y 34—Se resuelve modificar la resolución de 25 de Febrero de 1929 en cuanto dispuso que la suma de pesos 353.22, importe de la cuenta de la Proveeduría General de Muebles y Utiles por 10.000 carpetas suministradas en el mes de Junio de 1928 al Archivo Gráfico del Ministerio de Obras Públicas se impute al rubro "Eventuales" de Obras Públicas, debiendo cargarse a los recursos autorizados por la ley de 17 de Diciembre de 1929 para saldar las obligaciones que quedaron pendientes de pago a la clausura del ejercicio económico 1927-28. Anúlase la orden de pago respectiva y líbrase la que corresponde de acuerdo con la nueva imputación que se autoriza.

35—Apruébase el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor Albino Zecchi para la construcción por la suma de $ 59.318.33 de las obras del puente sobre el arroyo Castillos en el camino de Rocha al Chuy.

36—Se resuelve que el Instituto de Ensayo de Materiales expedirá en papel simple todos los certificados sobre ensayos de materiales que le sean solicitados por las dependencias del Estado, siempre que ellos estén destinados a la construcción de obras por cuenta del mismo.

37—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno perteneciente a la sucesión de don Luis Bossio, ubicada en la 13.ª sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de una superficie de 2.362 metros cuadrados y necesaria para la construcción de los accesos al puente sobre el arroyo de La Virgen.

38—Idem ídem ídem al señor Pedro Moró, ubicada en la 13.ª sección judicial del Departamento de Florida compuesta de una superficie de 1 h. 6.220 metros cuadrados y necesaria para la construcción de los accesos al puente sobre el arroyo de La Virgen.

39—Nómbrase por el término de seis meses para desempeñar el cargo de Sobrestante en las obras del edificio destinado a la escuela de la estación Drabble (Departamento de Soriano) con la asignación de $ 100.00 mensuales a don Julio Colombo.

40—Nómbranse para desempeñar los cargos de Sobrestantes encargados de la vigilancia de las obras de saneamiento de la ciudad de Melo con la asignación de $ 100.00 mensuales, cada uno, a los señores Antonio Figlioli y Julio César Galeano.

41 y 42—Autorízase a la Dirección de Vialidad para proceder por vía de ensayo, a la aplicación sobre el piso del puente de Solís Chico del asfalto natural de roca "Kyrock" ofrecido en venta por el señor Alejandro Sosa Díaz dentro de la suma de $ 3.891.00 a que asciende en total la adquisición de 65 toneladas de dicho material y su aplicación en obra.

43—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor del ingeniero don Donato Gaminara por la suma de $ 8.262.45 destinada a abonar el importe de los estudios y proyectos del camino San Carlos a Rocha y del relevamiento taquimétrico de los arroyos José Ignacio, Garzón, Sauce y Rocha y proyecto de los puentes sobre los arroyos José Ignacio, Garzón y Sauce.

44—Se resuelve pasar al Ministerio de Hacienda la liquidación provisoria practicada por la Dirección de Contabilidad y Contador de Ferrocarriles, de la cuenta de garantía de intereses devengados por los ramales Algorta-Fray Bentos y Piedra Sola-Tres Arboles del Ferrocarril Midland del Uruguay durante el primer trimestre del año en curso y que importan respectivamente $ 16.889.09 y pesos 11.818.75, para que previa intervención de la Contaduría General de la Nación gire telegráficamente la orden de pago correspondiente a la cuenta trimestral provisoria de garantía pagadera en Londres el día 1.º de Mayo próximo, de acuerdo con el artículo 15 y siguientes del contrato del 26 de Agosto de 1891 por la suma de $ 28.707.84 a que ascienden los intereses que se mencionan.

45—Se resuelve pasar al Ministerio de Hacienda para la intervención que corresponda a la Contaduría General de la Nación la liquidación provisoria practicada por la Dirección de Contabilidad y Contralor de Ferrocarriles, de la cuenta de garantía de intereses devengados por la extensión al Este y ramal Nordeste (Pando-Minas) del Ferrocarril Central del Uruguay, durante el primer trimestre del año en curso.

46—Autorízase a la Dirección de Saneamiento para alquilar por el término de dos años y por la suma de $ 150.00 mensuales la finca situada en la calle Uruguay número 1085 destinada a la ampliación de sus oficinas.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. Nacional de Hacienda

Día 26 — Trámite — Fisco contra Julia Moreita y otro. Fisco contra Cardozo Hermanos. Municipio de Montevideo contra Antonio Spera y Pedro Digiulio. J. J. Canabal, denuncia la mina La Positiva. J. J. Canabal, denuncia de la mina Constancia. Banco Hipotecario del Uruguay con Catalina Espinosa de Casterán y otros. Genoveva María Moreira con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Oficio del Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno. Carta acordada de la Alta Corte de Justicia. Municipio de Montevideo contra Fermín Iturregui.

Interlocutorias. — Sucesión Eduardo Morgan. Fisco contra Mario Pereira. Fisco contra Martínez Ramulfe y otro. Fisco con Hermodoro Almada Sapriza. Fisco con Simón Bugaier y otro. Concejo de Administración Departamental con Marta Carrere. —Leonardo Sollier, Actuario.

Día 28 — Trámite — Municipio de Montevideo con Julio Cigliutti. Ramón O. Olazábal, denuncia de la mina Verdún. Ramón O. Olazábal, denuncia de la mina La Paloma. Ramón O. Olazábal, denuncia de la mina El País. Municipio de Montevideo con María Prat de Rebella. Gregorio G. Gadea con Caja de Jubilaciones Civiles. Municipio de Montevideo con Fermín Iturreguy. José J. Caleo, denuncia de la mina Perú. Sembat Aníbal con Municipio de Montevideo. Alfredo Sotal. Oficio del Juzgado Departamental de Rivera. Dirección General de Impuestos Directos con Pedro Risso.

Interlocutoria — Banco de la República con Cámara de Comercio.

Definitiva — Municipio de Montevideo con Rosa Urta de Canale y otros, padrón 3651. — Leonardo Sollier, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 10.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 10.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.
Para San Ramón, a las 16 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.
Para Pando, a las 16.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos todos los días a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 22.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (Vía Rivera), a las 18.
Para el Brasil. (Santa Victoria). vía Rocha, a las 21.



TOMO LXXXIII
correspondiente al
TOMO XCIX
de "Diario Oficial"

... ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

18.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 9 DE 1930

PRESIENCIA DEL DOCTOR ENRIQUE A. CORNU
(PRESIDENTE AD-HOC)
Y DEL Dr. AMADOR SANCHEZ
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

(Continuación. — Véase el número 7142 Poder Legislativo, página 152 B)

ca demagógica que hacen, a pronunciarse contra toda mejora del salario de los obreros. Lo que hay, es que algunos políticos nacionalistas han visto que ese cuento del salario mínimo de 70 pesos daba resultado, politicamente, en el seno de ciertas capas trabajadoras, al batllismo, y entonces han imitado el ejemplo: se han lanzado también, en las campañas electorales, a decir desde las tribunas públicas, que están dispuestos a defender el salario mínimo de 70 pesos; pero, en el fondo, son completamente contrarios a ese salario y aún a los mismos salarios que actualmente se perciben en algunas ramas de la industria y del comercio.

Señor Legnani — ¿Me permite?

Señor Gómez — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Diputado.

Señor Legnani — Es una interrupción que le hago al señor Diputado para advertirle de un pensamiento que yo necesitaría que concibiera el señor Diputado tan bien como yo, porque estoy con miedo. Resulta que yo voy a defender el salario mínimo de 70 pesos y, de antemano, el señor Diputado está defendiendo el privilegio de defenderlo él sólo. Para eso entra en la psicología de cada uno de los partidos y de cada uno de los componentes de ese partido, y encuentra el deseo de la defensa del salario mínimo como viciado de falsedad.

Creo que el señor Diputado está equivocado, y va a convenir conmigo, si concibe esta polémica de otra manera que como la ha concebido. El señor Diputado encara solamente o preferentemente los intereses de la clase trabajadora. Yo estoy de acuerdo en que el señor Diputado es perfectamente sincero al adoptar esa actitud; pero debe de convenir en que muchos pueden ser partidarios del salario mínimo encarando el estado general del país, los perjuicios o los beneficios que pueda producir la nueva medida.

En ese sentido, creo que lo han encarado los dos partidos: se fijan, no solamente en las ventajas que pueda reportar a los obreros, sino también a los industriales; no solamente en las ventajas a los peones de estancia, sino también a los estancieros, y conciben, en conjunto, el país como una entidad y tratan de que no marche a la quiebra en ninguna de las iniciativas que se desarrollan en el Parlamento.

Si el señor Diputado tiene la benevolencia de considerarnos a nosotros encarando el problema en ese sentido, verá que no es falsedad; verá que, en realidad, nosotros tenemos perfecto derecho a considerar al país en sí, con todas sus clases, a defender sus intereses frente a los otros países, seguro de que cuando el país prospere, todas las clases han de mejorar.

Es lo que quería decir.

Señor Gómez — Nosotros no admitimos esa teoría, que permite a algunos señores Diputados afirmar que se puede defender a un mismo tiempo los intereses de la clase trabajadora y los intereses de la clase capitalista. Son completamente antagónicos los intereses de los obreros y los intereses de los capitalistas; y quien defienda a éstos tiene que atacar los intereses y los derechos de aquéllos; y quien defienda los derechos de los obreros, tiene que atacar directamente los intereses de la burguesía. Si el partido nuestro, para no conquistar la antipatía de los burgueses, dijera que defendía el salario mínimo de los obreros y defendía el interés de los capitalistas, mentiría, porque nuestro partido, de acuerdo con su orientación clasista, cada vez que defiende los intereses de los trabajadores, ataca directamente los intereses de los capitalistas.

En el caso que plantea el doctor Legnani, sucede lo mismo; quienes defienden los intereses de los capitalistas y quienes son como partido, expresión de los intereses de la clase capitalista, no pueden defender los intereses de la clase trabajadora ni el salario mínimo de 70 pesos. Y me parece que bien demostrado queda esto a través de las afirmaciones del propio doctor Brum, que es, — creo yo, — una de las cumbres del pensamiento batllista, quien nos dice que hay que aumentar los gravámenes de la Aduana para defender la industria, y que para que los obreros no se perjudiquen, simplemente para eso, hay que darles un aumento de salario. Esto es lo que se desprende de la lectura que he hecho hace un momento.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Diputados! Las interrupciones deben ser solicitadas.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?

Señor Gómez — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — Yo no he podido oir atentamente la lectura del suelto que ha hecho el señor Diputado Gómez; pero me parece que conviene aclarar esto de cumbre del pensamiento batllista.

Esa es la opinión de algunos batllistas que escriben en "El Día"; pero el señor Diputado Gómez no tiene por qué tomar eso como la opinión de todo el batllismo, cuando el batllismo se expresa por intermedio de los Diputados de su bancada.

Señor Gómez — Yo, hasta ahora, tenía entendido que "El Día" era el órgano oficial del Partido Batllista.

Señor Zavala Muniz — No, señor. "El Día" no es el órgano del partido ni cosa parecida. "El Día" es un diario en el que escriben batllistas que tienen un gran prestigio y predicamento en el partido; pero no es el órgano oficial del partido.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Gómez — Si hubiera grupos de Diputados que no comparten las opiniones de "El Día", cuando el doctor Baltasar Brum sostiene teorías como las que yo he analizado, lo justo sería que esos Diputados que tienen discrepancias, desmintieran al doctor Brum.

Señor Zavala Muniz — No, señor; porque no se trata de desmentir; se trata de dar su opinión contraria.

Señor Gómez—Dijeran su opinión contraria a la del doctor Brum; pero lo que yo he leído, ha sido escrito en Junio del 29, y yo, hasta el momento, no he leído nada, absolutamente, en contra de esa teoría.

Señor Zavala Muniz — Porque el señor Diputado lee muy poco.

Señor Gómez — Por lo demás, "El Día" ha declarado que entre los industriales y los obreros, si es que los industriales se hunden, él opta por los industriales; y yo tampoco he oído ni he leído ninguna afirmación contraria de las otras partes del batllismo contra esa afirmación que han hecho, en un caso, el doctor Brum, y en otro caso "El Día".

Señor Acevedo Alvarez — ¿Me permite?

Señor Gómez — Sí, señor.

Señor Acevedo Alvarez — El señor Diputado comunista se ha referido a publicaciones que ha hecho "El Día" acerca de la vinculación que existe entre el salario mínimo y el proteccionismo industrial. El señor Diputado comunista da mucha importancia al camino que se sigue. Dice que el doctor Baltasar Brum indica que hay que defender fundamentalmente a la industria nacional y después darle algo a los obreros. A mí no me importa la posición de los términos del problema, porque, — como decía hace un momento mi colega el doctor Legnani, — lo que se busca fundamentalmente es hacer la felicidad general, la felicidad de todo el mundo: de los industriales y de los obreros.

Pero ya que el señor Diputado comunista da tanta importancia al procedimiento, es decir, a la forma cómo encaramos los batllistas el problema, yo le diré que en esos artículos que ha leído de "El Día", se establece de un modo muy claro que para implantar el salario mínimo sin sacrificios para el país y sin que esa conquista signifique un miraje engañoso para el obrero, es necesario también defender al industrial, porque sino, se acabarán las industrias en el país y los obreros estarán abocados a la más formidable desocupación.

(Apoyados).

Señor Gómez — Entonces los obreros harán marchar las industrias por su cuenta! Perfectamente bien!

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Fusco — ¿Me permite una interrupción?

Señor Gómez — Sí, señor.

Señor Fusco — Le voy a decir al señor Diputado Gómez que al batllismo hay un modo muy fácil de entenderlo en todo momento y en todo problema, sean cuales sean las opiniones discordantes de sus hombres. Basta con tomar el programa del partido y ver lo que éste dice para saber lo que el batllismo y todos los hombres pertenecientes a él, sostienen. Es lo que el programa establece.

Sabe el camino ahora el señor Diputado Gómez!

Señor Gómez — El camino que el señor Diputado me enseña, es un camino que conduce a los más grandes extravíos, porque, en realidad, el programa es una cosa y las actitudes del batllismo son otras.

(No apoyados).

—Por ejemplo, me dice que vea lo que establece el programa. Yo puedo observarle lo que dice el programa respecto a los empréstitos; pero resulta que en una columna de "El Día", me encuentro con un suelto de los redactores y en otra columna del mismo diario me encuentro con otro suelto del señor Diputado Fusco, que es todo lo contrario de lo que afirman aquéllos.

Señor Fusco — Porque el programa no dice una palabra sobre eso.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados!

La Mesa le ruega al señor Diputado Gómez que se concrete al salario mínimo.

Señor Gómez — Antes de reanudar la interrumpida disertación, quiero decir que lo que yo afirmé respecto al batllismo en forma documentada, es una cosa que no ha sido de ninguna manera destruída por los representantes batllistas.

(Murmullos).

—Ahora quiero decir algunas palabras respecto a la forma en que encara el problema del salario mínimo el señor Representante Frugoni.

Después haré el análisis del conjunto de proyectos puesto que la mayoría de esos proyectos se parecen en diversos aspectos, especialmente en cuestiones fundamentales.

El Representante Frugoni encara el asunto en la misma forma que los representantes burgueses. Se ve la preocupación de procurar también la paz social en favor de los burgueses del Uruguay. Si se lee su proyecto y se lee el proyecto de los Representantes burgueses, — es decir, hay Representantes burgueses que firman el mismo proyecto del doctor Frugoni, — llegamos a la conclusión fácil de que sostiene el doctor Frugoni los mismos puntos de vista que la burguesía nacional del Uruguay.

En conjunto, ¿qué es lo que defienden las tres fracciones políticas?

Señor Frugoni — ¿Terminó con el capítulo dedicado a mí?...

Si terminó, era, sencillamente, para decirle que la apreciación que hace es tan errónea, que casi me atrevería a decir que es disparatada, sino fuera porque no quiero emplear términos un poco fuertes. A mí y a los socialistas no les preocupa en este problema la paz social; lo que nos preocupa es el mejoramiento de los trabajadores, teniendo en cuenta, naturalmente, la situación de la producción, porque el socialismo tiende a realizar reformas económicas que no son perjudiciales para la producción. Creo que la producción integrada naturalmente por los elementos de trabajo, que por antonomasia son los elementos que la constituyen, tiene que ser contemplada en toda la legislación social. De manera que la preocupación que nos mueve en el caso no es esa de la paz social que nos atribuye, sin duda para colocarse en un terreno fácil de polemista, sino, en cambio, la preocupación de no perjudicar la producción, mejorándola y mejorando a los trabajadores.

Señor Gómez — Quiere decir, pues, que el señor Diputado Frugoni confirma absolutamente todo lo que yo dije respecto a esta cuestión. Encara el asunto desde el punto de vista de la posibilidad o de la imposibilidad de los capitalistas del país, por lo que a su situación económica se refiere.

Señor Frugoni — De los capitalistas, no; de la producción.

Señor Gómez — De la producción, que está en manos de los capitalistas. No creo que los señores Diputados Patrón o Arrarte Corbo, destacados miembros del Comité de Vigilancia Económica, sostengan otra cosa.

Señor Frugoni — Ya que me ha provocado, debe permitirme una interrupción.

El señor Diputado comunista no alcanza a comprender la gran diferencia de concepto que media entre los capitalistas que creen que la producción depende del capital, y los socialistas que entendemos que la producción depende de los trabajadores. Cuando nosotros hablamos de la producción, hablamos principalmente de los intereses de los trabajadores, que es el factor determinante y decisivo de la producción misma. Los capitalistas, cuando hablan de la producción, probablemente hablarán del capital; nosotros, no.

Señor Gómez — Para nosotros no hay más que una sola cuestión: saber la situación de los trabajadores y luchar para que se mejore ésta, sea cual sea la situación de los capitalistas. En cambio, para el señor Diputado Frugoni, hay que contemplar las necesidades de la producción y contemplar las necesidades de la producción, es claro que es contemplar las necesidades del capitalismo, porque la producción del país está en manos actualmente de la clase capitalista.

La verdad es lo que yo afirmaba al iniciar esta disertación; es rigurosamente exacto; y de todas estas afirmaciones, lo que se desprende es el buen deseo de que los capitalistas y los obreros estén en paz, que no agudicen sus luchas, que no rompan directa y enérgicamente el régimen capitalista para ser ellos mismos dueños de la producción.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Debo manifestar que los obreros legislan muy bien desde la calle haciendo sus huelgas y grandes demostraciones de masa. Miren que bien legilaron en cuanto a las ocho horas, antes de que se hiciera la ley, los albañiles, los pintores, los carpinteros y una serie de gremios de la Capital.

Haremos ahora el análisis del conjunto de proyectos.

¿Qué sostienen batllistas, nacionalistas, y el señor Representante socialista?... Sostienen que dentro de dos años recién se pagará íntegramente el salario mínimo de 70 pesos.

De manera que en el supuesto caso de que se reconociera el derecho al salario mínimo, los sesenta mil obreros—que deben ser muchísimos más, porque la estadística es muy deficiente —que no alcanzan el salario vital, tendrían que seguir soportando las penosas condiciones que en la actualidad tienen que sufrir por voluntad de los capitalistas.

Pero, ¿quién entiende en esta cuestión de salario mínimo, según los proyectos de estos Representantes?... Entienden en las cuestiones de salario mínimo los Comités paritarios compuestos por una igual cantidad de delegados de los obreros y de los patrones, más un representante del Estado. ¿Qué significa esto?... Significa entregar en manos de los capitalistas la solución de todos los problemas que tengan relación con el salario mínimo de 70 pesos, porque es cierto que los patrones y los obreros están en igualdad de condiciones en cuanto a los delegados—tres y tres—si se entiende por delegados los nombrados directamente por los patrones; pero tenemos frente a esos seis representantes, un séptimo, que es del Estado, y como el Estado es una institución de clase capitalista, forzosamente, cada una de las veces que ese representante tenga que fallar, fallará bajo la presión de la clase que es dueña del Estado y resolverá el conflicto en favor de la burguesía.

Se establece en los distintos proyectos que firma el batllismo, algunos nacionalistas y el señor Diputado Frugoni, que los obreros tendrán que soportar el descuento, ya sea de las propinas, de las habilitaciones, etcétera, etcétera, para que los patrones puedan pagar el salario mínimo de 70 pesos. Es un atentado que se cometería contra los mismos obreros, porque el salario mínimo de 70 pesos debe ir a los obreros sin ninguna clase de retaceos.

Por otra parte, establecen los proyectos que firman los Diputados batllistas, el señor Diputado Frugoni y algunos Di-

putados nacionalistas, salarios mínimos en unos casos de 20 pesos, en otros de 25 y en otros de 30, para los peones de estancias y de chacras. ¿Es que estos peones, estos hombres explotados en una forma extraordinaria por los capitalistas, no tienen el mismo derecho que los trabajadores de la ciudad a percibir el salario mínimo de 70 pesos? Tienen todo ese derecho! El proletariado lo exige también para ellos y trata de acercarse a esa masa de trabajadores del campo, con el fin de que reivindique junto a las organizaciones del proletariado de las ciudades, el salario mínimo de 70 pesos, que les corresponde enteramente.

A través de todos estos proyectos, se ve claramente la mano del capitalismo que ofrece algunas mejoras a los trabajadores, aunque no piense, en realidad, realizarlas, si no es bajo la presión muy enérgica de esa misma clase trabajadora; pero al ofrecer esas mejoras, proyecta retaceos verdaderamente escandalosos.

He analizado, en conjunto, el valor de los proyectos presentados por las tres fracciones. Queda otro proyecto del doctor Manini Ríos.

Si los trabajadores no tienen la esperanza de que alimentados a electricidad pueden mejorar sus condiciones de vida, deben perder todas las otras esperanzas. El señor Diputado Manini Ríos establece que se constituirán Comités de salarios, y esos Comités de salarios harán un estudio de la situación, y después, determinarán cuál es el monto que deben tener los salarios de los obreros de cada industria. ¿Qué no se ponen de acuerdo obreros y patrones? Entonces intervienen unos Comités especiales en los que actúan los Jueces, — no recuerdo bien si hasta intervienen los Jefes de Policía. ¡Qué justicia haría esta gente a la clase obrera! Ya se sabe que toda esta gente resuelve siempre contra nuestra clase, que castiga sin consideración alguna, como lo vemos actualmente en la capital. Pero, ¿es que la tendencia de la clase capitalista en los actuales momentos es mejorar la situación de los trabajadores, o, por el contrario, la clase capitalista piensa en empeorar las condiciones de los trabajadores, a pesar de la política demagógica que se hace en el Parlamento?

Creo que los que en el Parlamento y en la calle hacen política demagógica frente a la clase trabajadora, son precisamente las avanzadas de la reacción, para detener, siquiera sea por un momento, el curso de las rebeldías de la clase trabajadora contra la clase capitalista. Sabemos [illegible] en la actualidad existe una crisis mundial del capitalismo que se diferencia de las otras crisis anteriores en que ésta es la crisis final del capitalismo, que no encontrará nunca más remedio para su situación. Esta crisis del imperialismo, tiene su repercusión en el Uruguay, que es una semicolonia del imperialismo, porque todos los puestos de comando de la industria, todas las fuentes principales de la producción, están sujetos a la voluntad de ese imperialismo.

La fuente principal del comercio exterior del Uruguay es la carne y la industria de la transformación de la carne está en manos de los imperialistas. No solamente tiene en sus manos la industria de la transformación de la carne, sino que maneja a su antojo los precios.

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

—Y ya que un Diputado me pregunta para qué se ha establecido el Frigorífico Nacional, yo digo que para defender los intereses de los ganaderos del Uruguay, no a costa de un retaceo de las ganancias de los imperialistas, sino haciéndole pagar más cara la carne a la población trabajadora, como sucede en los actuales momentos.

Para movilizar la producción del Uruguay se necesitan los ferrocarriles, y éstos también están en manos de las empresas imperialistas que explotan en una forma brutal a los obreros y roban al país millones de pesos al año. Debemos decir que los ganaderos y los industriales, esos que quieren retacear los salarios de los obreros esos que quieren anularles las jubilaciones, en vez de tener pronta la punta de sus pies para aplicársela en la parte trasera de los imperialistas, tienen, en cambio, prontas sus manos para aplaudir a esos ladrones, como lo han hecho en el Congreso de la Federación Rural realizado hace poco en Minas

La economía del Uruguay ha entrado en una situación que sólo ofrece dos caminos para escoger: o se vende cada vez más el país al imperialismo como lo desea la burguesía consiguiendo sólo alivios momentáneos para el régimen; o se salva al país por la revolución de los obreros y campesinos. La burguesía ya está reclamando empréstitos aunque éstos hundan cada vez más en la miseria a los obreros y campesinos.

Los imperialistas han apretado el torniquete contra la burguesía del Uruguay, y ésta se encuentra con una crisis de la **balanza comercial**, con una crisis formidable de la balanza de pagos, con una crisis en cuanto a la moneda que ha disminuído del 15 al 18 o|o de su valor. Ante este cuadro la tendencia de la burguesía del Uruguay no es a luchar contra el imperialismo, sino a entregarse cada vez más a él tratando a la vez por sí, y por mandato de los imperialistas, de salvarse de los efectos de la crisis, mediante el retaceo de todas las mejoras que han alcanzado los trabajadores mediante sus luchas.

¿Cuál es la verdadera orientación de las fuerzas económicas de la burguesía del Uruguay? No hay que tener en cuenta lo que se dice en el Parlamento, donde se hace política demagógica para pescar los votos de los trabajadores. Hay que analizar lo que dicen las instituciones dueñas económicamente del país; dueñas, claro está, por cuenta del imperialismo, porque éste es el verdadero patrón de la burguesía nacional. ¿Qué dicen los ganaderos reunidos en el Comité de Vigilancia Económica? Dicen que hay que retacear las mejoras de los trabajadores; que no hay que darles el salario mínimo de 70 pesos; que las jubilaciones deben ser anuladas; que debe dejarse a los capitalistas más libertad para explotar a los trabajadores. ¿Qué dice el Congreso del Comercio y de la Industria, que hoy creo que tiene otro nombre? Protesta contra las jubilaciones, protesta contra el salario mínimo, se manifiesta contra toda mejora de los trabajadores; destacados miembros de esa institución hablan en la prensa de la necesidad de aumentar las horas de trabajo y de disminuir los salarios. ¿Qué dice el Banco de la República? Dice que para sobreponerse a la crisis es necesario hacer un alto en cuanto se relaciona con las mejoras para la clase trabajadora. A buen entendedor, eso quiere decir que hay que reducir las mejoras que disfruta la clase trabajadora, anular las jubilaciones, disminuir los salarios, etc.

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

—Por otra parte, ¿qué ha dicho el Congreso de la Federación Rural recientemente realizado en Minas? Ha dicho las mismas cosas: se ha pronunciado contra toda mejora para la clase obrera. Todas las ventajas tienen que ser para los ganaderos, todas las ventajas tienen que ser para los industriales.

¿Y qué ha dicho la Presidencia de la República en su último mensaje? La Presidencia de la República ha dicho también en su último mensaje que hay que hacer un alto en la política de legislación social; qué hay que retrogadar en materia de mejoras para la clase trabajadora, que serán muy justas, pero que, al fin de cuentas, restan alguna ganancia a los capitalistas.

Quiere decir que todas las fuerzas del Estado capitalista en este momento, en vez de tender a mejorar la clase trabajadora, tienden a empeorar las condiciones de vida y de trabajo del proletariado; y ellos son quienes les hacen concebir esperanzas a los trabajadores, de que por la simple acción tranquila de este Parlamento los trabajadores van a mejorar, sirven a la reacción. Los trabajadores únicamente podrán arrancar las mejoras que necesitan, librando batalla contra ese capitalismo que quiere arrebatarle todas las mejoras que tiene en la actualidad.

(Interrupción del señor Representante Zavala Muniz).

—Pero hay que decir cómo procede el Estado frente a las masas obreras que reclaman mejoras y quien conozca esto sabe bien de las intenciones del Estado y todos sus políticos burgueses para los proletarios.

Los obreros del frigorífico de Fray Bentos se declararon en huelga. ¿Qué salario ganaban? Ganaban veinte centésimos por hora. No alcanzaba a un peso sesenta centésimos por día, porque casi nunca trabajan las 8 horas. Las mujeres, diez centésimos por hora, vale decir, ochenta centésimos en el caso de que trabajaran las 8 horas, que tampoco las trabajan. Los obreros reclamaban un aumento de salario muy pequeño. Estaban muy lejos del salario mínimo que se discute en estos momentos.

Cuando los obreros se declararon en huelga reclamando estas mejoras, este bendito Estado que tanto elogian los Representantes burgueses ¿qué hizo? ¿Acaso le dió unos garrotazos a los ingleses para que pagaran el salario mínimo? No. Le molió las costillas a palos a los obreros que reclamaban ese aumento de salario. Cometió el Estado en las cercanías del Frigorífico Anglo las mayores tropelías.

El Presidente de la República y el Ministro del Interior se apresuraron a dictar las medidas más arbitrarias. Las conferencias públicas fueron prohibidas; se estableció la censura previa para el boletín que lanzaba el Comité de Huelga; se castigó a los obreros en la calle; se llevó tropas del Ejército en gran cantidad; se colocó a Fray Bentos en estado de guerra, y todo para atacar a los obreros que defendían una pequeña mejora de salario. Y mientras los obreros se batían contra estas fuerzas del Estado al servicio del imperialismo, la prensa de la Capital, la prensa de los grandes partidos que tienen representación en esta Cámara, toda esa prensa o se echó contra los obreros que se batían por mejorar su salario, guardó un silencio cómplice con las empresas imperialistas. Y debo advertir que en ese juego reaccionario contra los obreros ha intervenido en una forma amplia, también, el periódico oficial del Partido Social Demócrata del Uruguay, que ha lanzado toda clase de calumnias sobre los dirigentes de aquel movimiento.

(Se produce un diálogo entre los señores Representantes Frugoni y Gómez.— Suena la campana de orden).

Señor Presidente—¡Orden, señores Diputados! El señor Diputado Gómez debe volver a la cuestión.

Señor Gómez — Pero, no solamente el Estado ataca a los obreros de las empresas extranjeras, hay que decirlo en estos momentos.

Estamos en presencia de atropellos formidables de la clase capitalista contra la clase trabajadora. Todos los Poderes del Estado se han volcado contra las organi-

zaciones obreras en medio del silencio
cómplice, cuando no del ataque de la
prensa burguesa. Se ha clausurado la casa
de los Sindicatos y se ha clausurado ar-
bitrariamente. La policía ha penetrado
allí sin el Juez; se ha llevado lo que se
le ha dado la gana; ha dejado la puerta
del local sin lacrar, durante dos o tres
días para meter todas las pruebas que
quiera contra los trabajadores. Hace cua-
renta y un días que la Casa de los Sin-
dicatos permanece cerrada, y el Juez si-
gue empeñado en tenerla clausurada to-
davía, prohibiendo el derecho de reunión
a más de diez Sindicatos que acostumbran
a reunirse en aquel local.

Señor Presidente — El señor Diputado
debe volver a la cuestión.

Señor Gómez — Estoy dentro de la
cuestión.

Señor Presidente — Esa es una cues-
tión que se ha planteado por incidencia.

Señor Gómez — Estoy demostrando
cuál es la posición de la clase capitalista
frente a la clase trabajadora, para que
ella vea la esperanza que puede tener res-
pecto a las promesas de esa misma clase
capitalista.

¿Y por qué se tiene clausurada la Casa
de los Sindicatos? Se tiene clausurada la
Casa de los Sindicatos, porque se quiere
ahogar la huelga de los obreros mosai-
quistas; huelga que mantienen en defen-
sa del cumplimiento de un pliego de con-
diciones que los mismos patrones firma-
ron.

Es, además, la aplicación del plan com-
pleto que tiene el capitalismo para aatcar
a los trabajadores del Uruguay, mientras
en las tribunas públicas los políticos bur-
gueses siguen hablando de grandes liber-
tades.

Obreros, como el Secretario de la Con-
federación del Trabajo y el Secretario del
Sindicato de la Construcción, compañeros
Lasarraga y Baccino, han sido encarcela-
dos hace más de un mes, contra la Cons-
titución de la República, que establece
que dentro de las veinticuatro horas tie-
ne que tomarle declaración el Juez a los
presos, y dentro de las cuarenta y ocho
horas inicien el proceso, el compañero
Lazarraga ha sido tenido más de noventa
horas en los calabozos de Investigaciones;
y está preso mediante el viejo cuento de
la policía, de incitar a delinquir...

Señor Aguirre — ¿Me permite?

Señor Gómez — Sí, señor.

Señor Aguirre — ¿Es obrero?

Señor Gómez — Sí, señor.

Señor Aguirre — ¿De qué gremio?

Señor Gómez — Ha sido obrero de ba-
rraca, y en la actualidad es funcionario al
servicio de los obreros.

Señor Presidente — La Mesa insiste en
llamar a los señores Diputados a la cues-
tión.

Señor Zavala Muniz — Es una buena
aclaración.

Señor Aguirre — Yo le hacía esa pe-
queña interrogación al señor Diputado,
porque recuerdo que cuando la huelga del
Anglo, un periódico que creo que es so-
cialista, manifestó concretamente que este
señor Lasarraga había ido a Río Negro a
provocar una huelga y hacía muchos años
que no era obrero.

(Interrupciones).

Señor Gómez — El compañero Lasarra-
ga ha sido obrero de un conocido molino
montevideano, donde se ganó la vida a
costa de su esfuerzo, y en medio de la
explotación capitalista, durante muchísi-
mos años. El compañero Lasarraga ha sa-
lido de ese molino bajo la presión de los
mismos trabajadores que querían colocar-
lo en la Secretaría de la Confederación
General del Trabajo, puesto que ocupa
desde hace un año y medio. De manera
que el compañero Lasarraga, desde su in-
fancia hasta hoy, ha sido un obrero. Tra-
baja ahora, como siempre, por el engran-
decimiento de la organización.

Un señor Representante — ¿Con qué
sueldo?

Señor Gómez — Con un sueldo de 70
pesos mensuales, para trabajar cien veces
más que los Diputados, en beneficio di-
recto de los mismos trabajadores, los Di-
putados burgueses cobran 450 pesos para
reventar a los trabajadores.

(Interrupción del señor Representante
Perotti).

—De manera que el compañero La-
sarraga es un hombre de nuestra clase,
y porque lucha, porque sabe encauzar
los movimientos de la clase trabajado-
ra, es por lo que lo persigue la policía,
y es por lo que lo calumnian los dia-
rios, a pesar de su manifiesta honradez,
bien probada en el ambiente de la clase
obrera, que le mira con profunda sim-
patía.

(Interrupción del señor Representante
Berreta).

—Conviene destacar la posición de los
señores Representantes batllistas, que
tanto hablan de democracia. Cuando se
trata de la persecución de los obreros,
de la clausura arbitraria de la Casa de
los Sindicatos, en vez de tener una pa-
labra de reproche para los Jueces, en
vez de atacar a la policía que se lleva
presos arbitrariamente a los obreros, em-
pieza por intrigar como los demás, en
favor de la reacción y para atacar a los
obreros organizados.

Me parece que se ve bien claramente
la posición del batllismo frente a la re-
acción que se desencadena en nuestro
país contra la clase trabajadora. El bat-
llismo ayuda la reacción.

¿Quieren que haga conocer más arbi-
trariedades silenciadas por la prensa de
la Capital?... La policía ha entrado
violentamente al local de la escuela de
los obreros israelitas y ha desbandado a
los chiquilines. ¿Quieren más, todavía?
Como en la época de la mazorca la Po-
licía de Investigaciones vigila el local
del diario "Justicia", cometiendo un
enorme atropello.

Señor Presidente — La Mesa insiste
en llamar a la cuestión al señor Dipu-
tado Gómez, porque se ha apartado com-
pletamente de ella. Esas cuestiones se
han planteado por cuerda separada.

(Interrupciones).

Señor Gómez — Toda esa reacción,
señor Presidente, se desencadena con el
fin de allanar el camino a la clase ca-
pitalista para que trate de colocar en las
peores condiciones a los trabajadores.
La burguesía sabe que los planes reac-
cionarios para atacar las jubilaciones y
el salario de los obreros, no se pueden
llevar adelante mientras existan Sindi-
catos revolucionarios y un Partido Co-
munista. Por eso atacan al Partido Co-
munista, y a las organizaciones sindica-
les para allanar el camino y para hacer
posible la aplicación de medidas draco-
nianas contra la clase trabajadora. Cla-
ro que la burguesía se engaña absoluta-
mente en este asunto, porque a sus ata-
ques nosotros le responderemos con la
mayor energía, y tenemos la convicción
de que la clase obrera combatirá valien-
temente, y a través de la lucha dará más
fuerza a las organizaciones obreras y al
Partido Comunista. La burguesía quiere
aplastar al proletariado, nosotros arras-
traremos todas las fuerzas del proleta-
riado y de los campesinos pobres para
aplastar el régimen burgués.

Y ya que hablamos de la reacción, véa-
se la campaña que hace "El Diario"
mandado por el Gobierno, en el afán de
atacar las organizaciones proletarias. Só-
lo citaré algunos aspectos de esta cam-
paña que se realiza bajo el título de
"Tentáculos sovietistas", o algo así. En
un número pasado dice: "Frente al Co-
mité Ejecutivo de la Tercera Internacio-
nal (la Tercera Internacional se fundó
en 1919).

"Bebel le dice a Kausky:

"Para hacer la revolución social hay
que matar tres millones de burgueses.
Y Kausky, le contesta: "¿Dónde los ma-
tamos?". Según "El Diario", Bebel, "con
su acostumbrado cinismo" contestó:
'Dos millones quinientos mil los mata-
mos en China, y los otros quinientos mil
en los otros países de Europa'".

Bebel decía esto frente al Comité
Ejecutivo de la Tercera Internacional
fundada en 1919, y Bebel se murió en
1913! Y Kausky, desde que se fundó la
Tercera Internacional, la ha combatido
abiertamente.

Nos habla de Congresos en que se ra-
tificaron resoluciones, Congresos que no
se han realizado todavía, y de persona-
jes sovietistas desterrados que están tra-
bajando actualmente dentro del Partido
Comunista Ruso. "El Diario" realiza es-
ta campaña por mandato del Gobierno,
con el fin de justificar las medidas re-
accionarias, que viene tomando contra
los trabajadores.

(Interrupciones).

—Volvamos al salario mínimo. El sa-
lario mínimo es indispensable para la
clase trabajadora y ésta no tiene por qué
mirar qué situación aporta la clase ca-
pitalista, si vive en un período flore-
ciente o si atraviesa un período de cri-
sis; la clase trabajadora tiene que mirar
sus necesidades.

Según las estadísticas, hay 60.000
obreros y empleados del comercio y de
la industria que no ganan el salario mí-
nimo vital. La cantidad es mucho mayor,
indudablemente. Hay, además, decenas
de miles de peones de estancia y de cha-
cra que no ganan el salario mínimo vi-
tal. Todos estos obreros y empleados del
comercio y de la industria, todos estos
peones de chacra también levantan su
nen por qué mirar la situación en que se
encuentra el capitalismo; lo que deben
mirar es la situación en que se encuen-
tran ellos y organizarse y luchar contra
el capitalismo para arrancarle el salario
mínimo de 70 pesos; y si los trabajado-
res se organizan, y si los trabajadores
luchan, y si los peones de estancia y los
peones de chacras también levantan su
organización, el salario mínimo de 70
pesos será impuesto por la fuerza de esas
organizaciones, librando batalla contra la
clase capitalista. En esa batalla el Par-
tido Comunista estará a la cabeza.

¿Cómo encaran el problema del salario
mínimo los obreros? ¿Qué salario míni-
mo reclaman? Nosotros creemos, y así lo
dice el artículo 1.o de nuestro proyecto,
que el salario mínimo debe establecerse
desde el día en que se reconozca ese de-
recho a los obreros. Nada de plazos como
lo establecen los representantes burgue-
ses en sus proyectos, por medio de los
cuales proponen que el salario mínimo se
aplique dos años después de haber sido
reconocido ese derecho.

Los trabajadores exigen el salario mí-
nimo de acuerdo con el artículo 1.o de
nuestro proyecto, para todos los mayores
de dieciocho años, de la ciudad y del
campo, porque, como ya lo hemos dicho,
no hay ninguna razón para dejar al traba-
jador del campo en la situación que atra-
viesa hoy. Los trabajadores sostienen que
el salario mínimo de 70 pesos, cuando el
empleador suministra al obrero o al em-
pleado la comida y la vivienda, debe re-
ducirse solamente en 15 pesos; es decir,
que el obrero cobre entonces un sueldo
de 55 pesos.

Los obreros exigen, de acuerdo con el
artículo 5.o de nuestro proyecto, que los
patrones no hagan ninguna clase de des-
cuento ni de propina, ni de habilitación:
salario mínimo de 70 pesos, lisa y llana-
mente, para todos los trabajadores de la
ciudad y del campo sin excepción.

Los trabajadores exigen, que por el he-
cho de reconocerse el derecho al salario

mínimo de 70 pesos para los trabajadores, no se graven con nuevos impuestos los artículos que entrán por la Aduana, porque eso significa un encarecimiento de los artículos de consumo y, como ya lo dije, importa darles por un lado una mejora y robársela inmediatamente por el otro, mediante los impuestos de Aduana. Los trabajadores exigen que, en casos de enfermedad y de accidente, se les conceda el sueldo íntegro a cargo de los patrones y del Estado, y no, como en la actualidad, que cuando el obrero se accidenta — que es cuando aumentan las necesidades de su propio hogar — tiene solamente la mitad de su salario, y cuando el obrero está enfermo no tiene derecho a ningún salario.

Los obreros exigen, de acuerdo con nuestro proyecto, vacaciones anuales. En este proyecto proponíamos vacaciones anuales de quince días; pero posteriormente hemos establecido en otro proyecto las vacaciones anuales de veinte días con goce de salario, para todos los obreros; y si trabajan en lugares insalubres o en trabajos muy pesados, un mes de vacaciones con salario íntegro, mejora que, de paso sea dicho, disfrutan actualmente todos los trabajadores de Rusia.

En cuanto a los recursos para solventar los gastos que al Estado demandaría la aprobación del salario mínimo de 70 pesos, nosotros sostenemos, en el artículo 11 del proyecto, que debe fijarse el sueldo de 150 pesos como sueldo máximo dentro del Estado, y sobra derecho para hacer esa proposición. Es verdaderamente vergonzoso que en un Estado donde, según las estadísticas burguesas, hay 60.000 obreros y empleados y decenas de miles de peones que no alcanzan a tener el salario mínimo vital, que sufren hambre, miles y miles de grandes burócratas estén cobrando, a costa de la miseria de esos mismos trabajadores, sueldos de 250, 300, 400, 500, 600 y hasta 1.000 y 2.000 pesos.

Creemos que, por este lado, pueden entrar muchos miles de pesos a las cajas del Estado para hacer frente a las necesidades impuestas por el salario mínimo de 70 pesos. Fíjense ustedes qué ahorro importante a costa de los 123 diputados que se sientan en el Parlamento: son 300 pesos que podemos sacarle a cada uno! ¡Es una buena entrada!

Suman cientos los empleados que hoy tienen sueldos mayores de 150 pesos, dentro del país, a los cuales se les puede rebajar ese sueldo. De manera que va a sobrar dinero para afrontar las necesidades que imponga el salario mínimo. Y si eso no fuera suficiente, proponemos un aumento de 1 y 1|2 por mil de la contribución inmobiliaria para las propiedades aforadas en más de 5.000 pesos.

En nuestro proyecto contemplamos también las necesidades de los menores de dieciocho años, estableciendo que queda terminantemente prohibido el trabajo de los niños menores de quince años de edad; que los menores de quince a diecisiete años no podrán, en ningún caso, trabajar más de cuatro horas, siendo su sueldo mínimo de 35 pesos o salario equivalente, y que los menores de diecisiete a dieciocho años percibirán un salario mínimo de 45 pesos, o jornal equivalente; no pudiendo trabajar más de seis horas diarias.

Además, al discutirse el asunto en particular, nosotros hemos de traer algunas proposiciones relacionadas con la situación de las mujeres empleadas en el comercio y en la industria, para las cuales vamos a proponer que se establezca que a igual trabajo los patrones deben pagar igual salario, porque en los actuales momentos los comercios en muchos casos suplantan a los obreros por mujeres y les pagan muchísimo menor salario a éstas, aunque éstas rindan igual trábajo que los hombres.

Señor Frugoni — ¿Me permite una interrupción en mi calidad de miembro informante?

Señor Gómez — Sí, señor.

Señor Frugoni — Como el señor Diputado decía hace un momento, o hace ya un rato, que a él no lo preocupaban para nada los intereses de la producción, que tan solo tenía en cuenta la situación de los obreros, yo le pregunto por qué en su proyecto se limita a establecer el salario mínimo de 70 pesos, puesto que es indudable que con 70 pesos un trabajor vive muy mal.

Como él señor Diputado me reprochaba el haber firmado un proyecto conjuntamente con representantes de los partidos burgueses y no admitía que yo tuviera que hacer concesiones a dos razonamientos poderosos, — uno, que se relaciona con la capacidad de pagos de la producción nacional, y otro, que se relaciona con la resistencia que puede encontrar en otros sectores sociales y políticos nuestra aspiración máxima, — yo debo, a mi vez, reprocharle a él que, encontrándose completamente libre de esa clase de preocupaciones, se mantenga en un término tan prudente.

En definitiva, propone el salario mínimo de 70 pesos que aceptan, para la inmensa mayoría de los casos, los representantes batllistas y algunos representantes nacionalistas. ¿Cuál sería la razón por la cual él se habría detenido en ese límite y, en vez de pedir tan solo 70 pesos para los obreros, no ha pedido, por lo menos, 100 pesos?

Esto es lo que desearía que el señor Representante comunista me explicara de acuerdo con el punto de vista en que ha querido colocarse en este debate.

Señor Gómez — Nunca, jamás, porque nosotros tengamos en cuenta los intereses de los capitalistas, sino porque nuestro partido agita las reivindicaciones inmediatas para producir a través de ellas la lucha revolucionaria de las masas trabajadoras. Para que esas mejoras inmediatas conmuevan a la clase trabajadora, nosotros tenemos que decir cuáles son las aspiraciones de la clase trabajadora y cuáles son aquellas mejoras inmediatas por las que los trabajadores están dispuestos a combatir.

El salario mínimo de 70 pesos es una mejora inmediata que se ha hecho carne fácilmente en las masas y éstas librarán la batalla contra la clase capitalista. Por eso hemos propagado la necesidad de luchar por el salario mínimo de 70 pesos y no nos detendremos ahí porque cuando el capitalismo haya tenido que reconocer por la fuerza de los trabajadores, el salario mínimo de 70 pesos, el mismo día nosotros hemos de empezar a reivindicar, — a todo esto tienen sobrado derecho, — el sueldo de 80, 90 o 100 pesos que bien necesitan para vivir con relativa comodidad. Claro que siempre conduciremos a los trabajadores a la batalla, no solamente por su mejoramiento que es urgente, sino teniendo presente nuestro objetivo final qué es la destrucción del régimen capitalista.

Señor Frugoni — Esa explicación del señor Diputado comunista no justifica, desde luego, el punto de vista en que se ha colocado frente a nosotros, y en cambio, viene a justificar espléndidamente nuestra propia posición, porque él ha tenido que reconocer que acepta lo más que puede conseguirse dentro de determinadas circunstancias y en el momento dado. Pero cuando nosotros hecemos eso, él contesta que lo hacemos por favorecer los intereses del capital, porque no nos atrevemos a ponernos frente al capital arrancándole todo lo que podríamos arrancarle en beneficio de los trabajadores. Cuando él lo hace, lo hace con una serie de explicaciones un tanto especiosas, y desde luego confusas, que no justifican de ninguna manera, vuelvo a repetirlo, su intransigencia y radicalismo, sino que son la mejor demostración de que nosotros etsamos en buen terreno.

Señor Gómez — El señor Diputado Frugoni asegura cosas que están muy lejos de mi pensamiento.

El dice que nosotros nos limitamos a reivindicar para la clase trabajadora lo que podemos conseguir. No hay tal cosa!

(Interrupciones).

—Yo no he dicho eso; lo que he dicho es que nosotros miramos qué clase de mejoras son las que pueden conmover y agitar a la clase trabajadora. No nos interesa el capitalismo. Sino proponemos mejoras que interesen al obrero, éste no luchará. Y sin lucha no hay mejoras para la clase obrera.

Señor Perotti — ¿Me permite?

Señor Gómez — Sí, señor.

Señor Perotti — El señor Diputado comunista ha dicho algo que no podrá negar; ha dicho fundamentalmente, que no le interesa el bienestar de la clase trabajadora, porque la finalidad que persigue su partido es la destrucción del régimen capitalista.

Señor Gómez — ¿Pero destruir el régimen capitalista para quiénes? ¿Para hacer el bienestar de ustedes? No, porque la clase de ustedes...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—...porque la clase burguesa es la que será vencida por nuestra clase en el transcurso de la revolución, y porque la clase trabajadora será la que obtenga todos los beneficios y ventajas de esa revolución. ¡Si nos interesará entonces el bienestar de nuestra clase!

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—¿Pero es que los señores Diputados creen que vamos a vencer los Représentantes? Los que van a vencer son los trabajadores y los campesinos en las calles y en los campos.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Perotti — Yo le he brindado la oportunidad al señor Diputado comunista — cuya presencia en la Cámara me es particularmente grata — de que rectifique su conducta, porque temería que, a su vez, el Comité Ejecutivo del Partido Comunista le pase una comunicacioncita manifestándole el desagrado con que ve su colaboración reformista en esta obra del salario mínimo, destruyendo la finalidad de crítica que es la que lo ha traído precisamente a la banca del Parlamento. Le doy una oportunidad brillante para que reconozca que ha cometido un grave error de táctica.

Señor Gómez — El consejo del señor Diputado Perotti es sospechoso. Los burgueses nunca me van a dar consejos para salvarme. El hecho de que el señor Diputado me dé esos consejos quiere recir bien claro que yo estoy en la justa posición. Para combatirme, toman la parte en que hago la crítica del régimen y establezco la verdadera posición del capitalismo en el Uruguay frente al salario mínimo; posición del capitalismo que ellos quieren ocultar para hacer concebir esperanzas a los trabajadores de que sin lucha van a conseguir el salario mínimo. En cambio, yo he sostenido la posición del partido que represento, la que enseña a los trabajadores lo siguiente: sea cual sea la situación del capitalismo debemos arrancarle el salario mínimo de 70 pesos mediante la acción, por medio de los sindicatos, de grandes movimientos de masas, combatiendo muy enérgicamente.

Esta es la manera de hacerle reconocer a la clase capitalista las aspiraciones de los obreros.

Señor Frugoni — ¿Me permite?...

Esa es otra cosa; pero la solución legal que propone, es reformista y está prácticamente; fundamentalmente, en oposición con las declaraciones que hacía en el curso de su disertación anterior.

Señor Gómez — La posición que yo adopto, es la posición que adopta la clase trabajadora en la calle, y no espero que ningún legislador burgués vaya a aceptar buenamente esta proposición, y si la aceptara no sería por su voluntad sino bajo la presión de las masas de obreros que, mediante su lucha, les habrían impuesto el reconocimiento de sus aspiraciones.

Queda, pues, bien establecido que en ningún momento he dicho que condicionamos el salario mínimo a las posibilidades de los capitalistas. A nosotros eso no nos interesa. Lo que nos interesa es el bienestar de los trabajadores.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Hemos dicho que lo que nos interesa es el bienestar de los trabajadores y que los trabajadores no tienen por qué preocuparse de la situación de los capitalistas; que los trabajadores deben combatir contra esos capitalistas para arrancarles el salario mínimo de 70 pesos; posición bien distinta por cierto, de la del señor Diputado Frugoni que propone la mejora del salario de los obreros condicionándola a la voluntad y situación de los capitalistas.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—En estos momentos, señor Presidente, me parece oportuno aclarar lo que dice un señor Diputado: "Si ustedes tenían dos Representantes en el Parlamento y ahora tienen uno, ¿qué esperanza pueden tener de triunfo?".

En primer término, debo decirle que el número de Representantes aumentará — no tenga la menor duda — y, en segundo término, debo decirle que las condiciones económicas del país se presentan cada vez con carácter más favorables para el desarrollo de nuestro partido, que se pone a la cabeza de las masas para librar la batalla. Miles y miles de desocupados hay en estos momentos en el país. A la cabeza de ellos combatirá el Partido Comunista, y el Parlamento y el gobierno solamente bajo la presión de esas grandes masas de desocupados podrá concederles alguna mejora, claro que nunca solventarles la situación, porque esa situación se va a ir agudizando cada vez más.

Los campesinos pobres, cada vez más arrojados a la miseria, empezarán a comprender la palabra de nuestro partido, y todos ellos empezarán a convencerse, también, de que, si bien deben luchar por mejoras inmediatas, no podrán encontrar soluciones radicales y definitivas a sus grandes problemas, tanto los obreros como los campesinos pobres hasta que no destruyan el poder de la clase capitalista, inclusive su Parlamento.

Finalmente, debo decir, señor Presidente, que en estos momentos en que la reacción agudiza su lucha contra la clase trabajadora, en estos momentos en que el capitalismo se apresta para atacarla con el fin de empeorar las condiciones de vida y de trabajo, las masas de obreros y campesinos pobres deben responder luchando cada vez más enérgicamente, por sus mejoras inmediatas, por la jornada de siete horas para los obreros, para todos los que trabajan en el país; por el salario mínimo de 70 pesos para todos los trabajadores de la ciudad y del campo; por el seguro contra la desocupación para toda esa masa de hombres que no tiene dónde alquilar sus brazos en estos momentos; masa de desocupados que aumentará cada vez más, porque ha de saberse que miles y miles de obreros están desocupados en el interior del país, y que miles y miles de obreros van a ser arrojados de los frigoríficos y ferrocarriles.

La clase trabajadora debe saber, a través de esta lucha, que la solución definitiva y radical de su problema, de su miseria y de su dolor, se encuentra en la revolución que establezca el Gobierno obrero y campesino.

Con el Gobierno obrero y campesino arrojaremos muy lejos del país a las empresas imperialistas que tanto han robado; pero les haremos dejar dentro del país los capitales para ser explotados por los trabajadores. Los latifundios serán destruídos para dar lugar al reparto de la tierra entre quienes la trabajan. Anularemos las deudas del Estado que tanto pesan sobre los obreros y campesinos, etcétera. Como en Rusia, se labrará la felicidad de cuantos trabajan.

Unicamente bajo el Gobierno de los propios obreros y campesinos, conquistado por la revolución, cesará la explotación de la clase capitalista y entraremos en un período de prosperidad para nuesta clase que ha vivido como si estuviera maldita, bajo el azote brutal de la burguesía.

Nada más.

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — Yo no pude estar a tiempo en la sesión para oir el brillante discurso del señor Diputado Gómez; pero se me dijo que hizo alusión directa a actitudes mías, afirmando que yo había recibido una nota del Directorio de mi partido pidiéndome que no firmara el proyecto de salario mínimo.

Señor Gómez — Lo que he dicho es que se le había pasado una comunicación—no sé si del Directorio o del Comité Departamental—diciéndole que en adelante cuando se firmaran proyectos había que hacer consulta previa a las autoridades del partido.

Señor Quijano — En lo que a mí respecta, manifiesto que no he recibido ninguna comunicación de esta índole.

(Murmullos).

Señor Presidente — Continúa la discusión, correspondiendo, por su orden, la palabra al señor Diputado Suárez.

Como no se encuentra en Sala, la Mesa le concede la palabra al señor Diputado Patrón.

Señor Patrón — Tenga en cuenta la Cámara que quedan apenas quince minutos, y entonces me obligaría a interrumpir el curso de mi disertación, que desearía hacer con alguna tranquilidad.

Propongo, pues, que se levante la sesión, quedando con el uso de la palabra para la sesión próxima.

(Apoyados).

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y dos**).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 15 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

19.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 9 DE 1930

PRESIDENCIA DEL Dr. AMADOR SANCHEZ

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

(Con asistencia del señor Ministro de Hacienda, doctor Javier Mendívil)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Proyectos presentados:

A) Del señor Representante don Eugenio Gómez, sobre creación de un seguro contra la desocupación.

B) Del señor Representante don Orlando Pedragosa Sierra, sobre creación del Consejo Nacional de Turismo.

C) De los señores Representantes don Juan F. Guichón y doctor Julio C. Grauert, sobre pago de jornales a los obreros de las empresas contratistas de obras públicas.

D) Del señor Representante don A. Pintos Curbelo, sobre expropiación de cincuenta hectáreas de campo en el paraje conocido por pueblo de Aguas Corrientes para ser vendidas en solares y en subasta pública a los empleados y obreros residentes en aquella localidad.

E) Del señor Representante don Mario R. Segredo, por el que se sustituye el artículo 25 de [illegible] fía de 19 de Octubre de 1928 (estudios para la construcción de un puente sobre el río Negro, frente a la ciudad de Mercedes).

4—Pedidos de pronto despacho y de preferencia.

5—Conflicto entre las empresas telefónicas y sus obreros. Continuación de la incidencia promovida por el señor Representante don Eugenio Gómez sobre la actuación de la Comisión mediadora. Rechazo de la moción presentada por este señor Re- [illegible]

6—Orden del día. Listas presentadas por las Agrupaciones Batllista y Nacionalista. (Aplazado).
7—Vialidad e Hidrografía. Emisión de Deuda autorizada por ley de 19 de Octubre de 1928 sobre plan de obras públicas. Contratación de un empréstito. (Discusión general).
8—Reglamento de la Cámara. Reforma del mismo. Resultado de la votación por cédulas. (Sanción).
9—Moción de orden.

1

En Montevideo, a los nueve días del mes de Abril del año mil novecientos treinta, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Aldama, Algorta, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez Maciel, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Berreta, Brum, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Cerdeiras, Cima, Cornú, Coronel, Costa, Damboriana, De la Fuente, De Luis, De Mula, Dufour, Etchepare, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Frugoni, Fusco, Gallinal, García Selgas, Garolini, Giúdice, Grauert, Ghigliani, Gómez, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Herrera y Thode, Ibarlucea, Irisarri, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Macedo, Manini Ríos, Mendiondo, Menéndez, Moreno, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Pagliettini, Paiva Irisarri, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Pintos Curbelo, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Rossi, Ruiz, Salgado, Santos, Saravia, Schinca, Segredo, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vecino, Vidal, Viera, Zaballa y Zavala Muniz

Total: 98.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Abella, Carballo, Hontou Aguiar.

Total: 3.

Con aviso, los señores Representantes: Amighetti, Bonnet, Fernández Ríos, Forteza, García, Labat, Ros y Ximénez.

Total: 8.

Sin aviso, los señores Representantes: Batlle Pacheco, Bellán, Buranelli, Carnelli, De Dovitiis, Díaz, Galarza, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Marizcurrena, Prando, Salguero, Segarra y Sozo.

Total: 14.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—El señor Representante doctor Gustavo Gallinal solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Instrucción Pública sobre la situación financiera de la Caja de Jubilaciones Escolares, sus causas y medidas convenientes para consolidarla.

—Transmítase.

2—Doña Avelina Fernández solicita aumento de pensión.

—A la Comisión de Peticiones.

3

El señor Representante don Eugenio Gómez presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase un seguro de desocupación, igual al salario íntegro, para todos los trabajadores de la ciudad y del campo, en estado de desocupación forzosa, y por el término de su duración. En los casos de paro parcial, el seguro se abonará por los días de carencia de trabajo.

Art. 2.o La Confederación General del Trabajo del Uruguay, junto con los Comités de Desocupados que actúan en colaboración con ella, quedan encargados de la distribución de este seguro, y de reglamentar todas las cuestiones que su aplicación pueda suscitar.

Art. 3.o Los fondos necesarios para el cumplimiento de esta ley se obtendrán de la doble contribución, por partes iguales, de los patronos y el Estado.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La crisis del capitalismo, en su etapa final imperialista, ha entrado en el tercer período de su desarrollo, período que se caracteriza por la extrema agudización de las contradicciones internas y externas, que determinarán por derribar todo el andamiaje social construído por la clase burguesa.

Luego de la honda crisis que sobrevino al final de la guerra y que se caracterizó por la ruina económica y por el estallido de grandes movimientos revolucionarios (revolución alemana, revolución húngara, sublevaciones en diversas partes) el capitalismo logró alcanzar un período de estabilización, pero de estabilización precaria y relativa. En primer lugar la reconstitución económica no se produjo de manera uniforme, sino en forma desigual y desordenada; en segundo lugar las contradicciones entre los países imperialistas, su lucha por el reparto del mundo, se agravaban necesariamente por el nuevo desarrollo de las fuerzas productivas; por último y es este un factor de decisiva importancia, la estabilización sólo podía proseguirse a expensas del proletariado de las metrópolis y de la explotación redoblada de las colonias, lo que traía como resultado inevitable el recrudecimiento de la guerra de clases y de los movimientos de emancipación colonial.

Como lo previó la Internacional Comunista esta estabilización debía conducir a una nueva y más honda crisis, cuyo resultado final será el hundimiento del sistema social capitalista. Esta crisis es la actual realidad. Los capitalistas de todos los países buscaron la estabilidad de sus posiciones en la más cruda racionalización de la producción. ¿Qué significa ella? Significa principalmente, y al lado de un mejoramiento del utilaje técnico, la introducción de un régimen intensivo de trabajo que acrecienta la productividad de la mano de obra mediante el empleo de los sistemas de labor más extenuantes y agobiadores. El standard, el sistema de la serie, de la cadena, en que todo marcha a reloj o más bien a cronómetro se hizo presente, exigiendo al obrero tan continua atención y tal agotamiento nervioso que se traduce en su aniquilamiento físico por la celeridad impresa al ritmo del trabajo.

Abaratar la producción, haciéndola en cantidades cada vez mayores con cada vez menos obreros y rebajando sus condiciones de vida y de salario: he ahí el fundamento de la racionalización capitalista. Pero el rápido aumento de la producción ha traído como consecuencia una lucha más violenta por los mercados, una reducción del consumo por el empobrecimiento de las grandes masas, que choca con la fabricación de enormes cantidades de mercancías, y una nueva agravación de los conflictos de clase. Estas agudas contradicciones internas del sector capitalista de la economía mundial, se ven paraleladas por la contradicción substancial que suponen los continuos triunfos del sector socialista, por el factor anticapitalista que representa la rápida y victoriosa construcción del socialismo en la U. R. S. S., extenso mercado de 150 millones de personas, que ocupa la sexta parte del globo, arrancado a la burguesía, y cuyos constantes progresos son otros tantos golpes certeros aplicados al capitalismo mundial. Todas estas contradicciones, exacerbadas al extremo, han de dar por tierra con el capitalismo.

La profundidad de la crisis puede medirse por un hecho sugestivo: su extensión a Estados Unidos, en que hasta entonces el capitalismo progresaba. Es un precioso índice el krach financiero del año pasado que acusó la pérdida de menos miles de millones de dólares, la ruina de capas pequeño-burguesas, y que fué seguida por una fuerte crisis industrial (cierre de empresas licenciamientos de obreros, etc., etc.

Estamos, pues, frente a una crisis de enorme profundidad, que es en realidad la crisis de desocupación, de desintegración del capitalismo, como lo subraya su carácter mundial, la vastedad de sus proporciones y el hecho de que sea simultáneamente una crisis agraria e industrial. Todo los cimientos del orden social burgués se tambalean en el mundo bajo el peso de la aguda crisis final.

Esta situación produce la desocupación en gran escala. Citaremos algunos datos, transcriptos de "La Correspondencia Sudamericana": hay en Estados Unidos 5 millones y medio de desocupados, 3 millones y medio en Alemania, un millón y medio en Inglaterra, 800.000 en Italia, 500.000 en Méjico, un millón en el resto de América Latina, un millón en el Japón, un millón en los dominios británicos, etc., etc.

En total existen en todo el mundo 17 millones de desocupados, esto es, contando a los miembros de la familia, 70 millones de personas que mueren de hambre condenados por el capitalismo.

Y esta desocupación presenta caracteres especiales. En la anteguerra existía también paro, pero éste se desarrolla siguiendo el movimiento general de la crisis clásicas: períodos de depresión interminable. Ahora la crisis permanente y de cronicidad lo que era antes fenómeno excepcional o transitorio se convierte en el hecho típico del presente.

¿Qué sucede en el Uruguay? El Uruguay, en su carácter de semicolonia, de desarrollo económico unilateral y monstruosamente deformado, dependiente del exterior por su estrecha sujección al mercado mundial y por el contralor de que estratégicos de su economía, refleja las extratégicos de su economía, refleja las condiciones generales del capitalismo. Tenemos una crisis ganadera que se agudiza, una crisis agrícola, una crisis de los negocios y, como resultado, una crisis financiera que lleva la moneda a una despreciación del 15 al 18 o|o. La balanza comercial y la balanza de pagos presentan déficit cada vez más considerables, las exportaciones pasan de 101 millones en 1928 a 92 millones en 1929, y todo esto se agrava por la política de derroche y de burocratismo de los gobernantes. Como consecuencia la desocupación hace estragos.

En el interior, la mala situación de la agricultura, conjuntamente con cierta mecanización de la explotación ganadera y con la reducción del personal de las estancias a lo más preciso, así como la ruina de capas artesanas por la crisis reinante, deja sin ocupación a muchos miles de personas y surgen en diversos pun-

tos movimientos espóntaneos de los parados que exigen pan o trabajo.

En la capital, en la mayoría de las industrias se presenta la desocupación parcial; tal cosa existe, por ejemplo, en la industria del calzado donde los obreros sólo trabajan un par de días por semana, en la industria gráfica, en la construcción, en la industria del vestido, en los trabajos marítimos y portuarios, etcétera, etcétera. Por último, el sistema de trabajo de los frigoríficos sume en el hambre durante la mayor parte del año a una importante población obrera, fenómeno agravado grandemente por la introducción del brutal sistema Standard.

¿Qué hacer? El Partido Comunista plantea las cosas con toda claridad, desde el punto de vista proletario. Evidentemente, en el capitalismo no puede hallarse solución a los problemas de la clase obrera, como el de la desocupación, miseria creciente, muerte por el hambre para las grandes masas trabajadoras. De aquí que la lucha contra la desocupación no pueda separarse del combate general contra el capitalismo, y deba ligarse a la lucha general de un gobierno obrero y campesino, que expulse a los imperialistas, confisque las grandes empresas, reparta las tierras y establezca la mejora social de las condiciones de vida y de trabajo.

En el proceso de esta lucha los trabajadores pueden obtener merced a su combatividad, a su solidaridad, a su unión, la conquista de reivindicaciones indispensables. El Partido Comunista, al llamar a las masas trabajadoras al combate enérgico por la mejora de su suerte y contra la burguesía reaccionaria, ha formulado estas reivindicaciones, una de las cuales se ha concretado en el presente proyecto. El seguro de desocupación igual al salario, es una de las principales medidas. Los obreros necesitan trabajo o pan. No quieren resignarse a morir de inanición porque así convenga a los intereses de los patrones: la consigna de seguro contra la desocupación constituye la reivindicación de su derecho a la vida.

Este seguro ha de ser solventado por los patrones, responsables directos de la miseria de las masas, y por el Estado, que en su actual situación no es otra cosa que el gerente de los negocios de la burguesía, el órgano encargado de mantener sus privilegios y su dominación sobre la clase productora.

Queremos también que este recurso sea administrado por los órganos de clase de los propios obreros; todos los trabajadores conocen ya por su amarga experiencia que las distintas leyes sociales sólo se cumplen cuando ellos lo imponen, ya que en caso contrario son burladas con la pasividad cómplice de los organismos administrativos del Estado. Sólo en ellos mismos pueden los trabajadores confiar la defensa de sus intereses, sin esperar nada bueno de las oficinas como la del Trabajo, que nada hace ni puede hacer para evitar la burla de las leyes sociales y que objetivamente limita su cometido a la presentación de tendenciosos informes anti obreros, como en el caso de la huelga de telefonistas.

La reivindicación del seguro social, acompañada por la jornada de 7 horas, la realización de trabajos públicos, la prohibición de despido de los obreros sin causa justificada, la abolición del sistema Standard, la moratoria a conceder a los desocupados en el pago de aquileres, impuestos, agua, luz y servicios indispensables en tanto no se les preste asistencia, constituye la parte más saliente del plan de acción que levanta el Partido Comunista para la lucha contra la desocupación y en cuyo apoyo prepara una enérgica campaña nacional, al estilo de las realizadas en otros países por miles y miles de desocupados hambrientos.

La clase obrera demostrará con su acción en las calles, en la campaña, en los talleres y en las fábricas su decisión de lucha en pro de las consignas de nuestro partido, que en esta emergencia, como en todas, se pone a la cabeza del combate por los intereses vitales de los trabajadores de la ciudad y del campo.

Eugenio Gómez, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

"El señor Representante don Orlando Pedragosa Sierra, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase el Consejo Nacional de Turismo, con la autonomía que expresa el artículo 100 de la Constitución y la ley orgánica del Banco de la República, en lo que sea apicable.

Art. 2.o El Consejo Nacional de Turismo se integrará con siete miembros designados: tres, por el Consejo Nacional de Administración; dos por los Concejos Departamentales de Administración del Litoral e interior y dos por el de Montevideo. La Presidencia corresponderá a la persona designada en primer término por el Consejo Nacional de Administración.

Para ser miembro del Consejo, se requerirá tener las condiciones exigidas para ser Senador.

Art. 3.o La función primordial del Consejo será la de provocar la atracción del turismo, organizando su desenvolvimiento, dando a los forasteros el máximo de ventajas y comodidades para su mejor estadía en la República. Facilitará, también, el intercambio de viajeros dentro del país.

Art. 4.o Para el cumplimiento de esta ley, el Consejo Nacional de Turismo elevará al Consejo Nacional de Administración, dentro de los dos meses de su integración, un plan completo sobre transportes, comunicaciones, reglamentación de los procedimientos aduaneros, construcción de hoteles, caminos, obras balnearias para alojamiento y recreo de los bañistas y demás realizaciones que reclame el fomento racional del turismo. Dentro del mismo plazo de dos meses, presentará al Consejo Nacional de Administración, con los recursos para costearla, la planilla de gastos y sueldos del personal que sean indispensables para el funcionamiento del Consejo. El Consejo Nacional remitirá ambos planes a la Asamblea General, a los dos meses de recibidos.

Art. 5.o El Consejo Nacional de Turismo solicitará de la Asamblea General, Poder Ejecutivo (Colegiado y Presidencia), Municipios y entes autónomos del Estado y por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública, el asesoramiento o colaboración práctica que requieran sus funciones, ya sea en forma de leyes, decretos o actos administrativos.

Art. 6.o A los efectos del cumplimiento de esta ley, declárase jurisdicción nacional y como consecuencia, del Consejo Nacional de Turismo, las playas y sitios de esparcimiento, designados por nuestra codificación como bienes nacionales de uso público. Exceptúase la administración de los bienes atribuída hoy a los Municipios por la ley respectiva.

Art. 7.o Fíjase en trescientos pesos, el sueldo de los Consejeros. Al Presidente se le asigna, además, doscientos pesos para gastos de representación y locomoción.

El mandato de los Consejeros durará cuatro años, pudiendo ser reelectos.

Art. 8.o Hasta tanto no se sancione el plan de gastos y recursos establecidos en el artículo 4.o, las erogaciones que exigiere el cumplimiento de esta ley se cubrirán con Rentas Generales.

Art. 9.o El Consejo Nacional de Administración reglamentará esta ley.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 9 de 1930.

O. Pedragosa Sierra, Representante por San José.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La apreciación generalizada de la alta importancia del turismo para nuestra vida económica,—la aceptación universal que por sus bondades se ha impuesto en los países de cultura, especialmente en Europa,—hace inútil toda disquisición sobre la materia. Lo que corresponde dentro de nosotros, es darle forma definitiva a lo que hoy se considera en abstracto, de solución impostergable, de aplicación inmediata,—considerando que el Uruguay ofrece perspectivas singulares para que la corriente de inmigración favorable a nuestros progresos,—sea una hermosa realidad a poco plazo.

Debe buscarse, pues, la organización, en la República, de lo que se denomina fundadamente industria del turismo.

Por el artículo 1.o establezco la creación de un organismo, de carácter autonómico como lo fija el artículo 100 de la Constitución y en líneas generales, con la facultad de decisión que la carta orgánica del Banco de la República da a sus Directores.

Sigo así los principios de mi credo político, y me adapto a lo que ha aconsejado nuestra experiencia en materia de entes industriales del Estado.

Por el artículo 2.o fijo en siete el número de miembros integrantes del Consejo Nacional de Turismo, dando atribución al Consejo Nacional para las designaciones de tres de los miembros y dos a los Municipios del interior y litoral del país y otros dos al de Montevideo, —representados estos últimos por sus Concejos de Administración. Concepto razonable darle al Consejo Nacional prioridad en los nombramientos en cuanto al número y al cargo de Presidente, porque aquella rama del Poder Ejecutivo, de jurisdicción nacional, está en condiciones excepcionales para poder apreciar el problema en todos sus aspectos. En el mismo caso los Concejos Departamentale,—que por su esencia de ejecutivos comunales pueden observar y resolver mejor la apreciación de hecho en el caso especial de las designaciones. Justifica, además, esta intervención que doy al Consejo Nacional y Concejos Departamentales—la propia función del organismo que se crea por esta ley—relacionada en mucho con la función de los cuerpos de Gobierno citados. Establezco las condiciones que la Constitución exige para ser Senador, pensando en que la obra de industrializar racional y ampliamente el turismo debe estar en manos de personas cuya mesura y experiencia de la vida sean toda una garantía, de buena realización.

Por los artículos 3.o, 4.o y 5.o concedo una gran latitud a las funciones del Consejo de Turismo, armonizando esa disposición con el principio de definida autonomía que, en mi concepto, debe imprimírsele al organismo que se funda. Las líneas generales del plan a presentar al Consejo Nacional y Asamblea General son lo substancial de la vasta tarea a desarrollarse, pero considero que al elevarlo al Parlamento y Consejo, su

revisión es conveniente por el aporte de ilustradas objeciones o adiciones que puedan hacerse en los debates. En un problema trascendental como este, concibo la necesidad de la colaboración de la mayor parte de voluntades. a manera de buen filtro, de asesoramiento oportuno; sin embargo también agrego que una vez votado el plan de organización de turismo, el Consejo debe estar munido de toda autoridad, de toda ejecutividad.

Ocurre hoy que en los métodos aplicados por el Estado o Municipios, no existe una orientación definida. Mientras en Montevideo, por ejemplo, se tiene un concepto estético de las playas, en Punta del Este se tiene otro muy distinto.

En tanto que la Comuna de la Capital se esfuerza en mantener sus hoteles y casinos en términos que ofrezcan el mayor confort y atractivo para los forasteros, las Municipalidades del interior y litoral, por falta de recursos o de iniciativa, no realizan obra alguna que importe fomentar la venida de paseantes.

Es preciso darle coordinación a estos trabajos en su mayor parte constructivos. Se refieren ellos a la edificación de hoteles, construcción de ramblas, de avenidas, carreteras, de parques forestales y florales, de casinos, de las llamadas casillas de baños, etc.; para todo es preciso la base de un plan armonioso y general, por el que se lleven a cabo las obras que perentoriamente reclama la presencia cada día mayor de forasteros. Igual cosa ocurre con las ordenanzas sobre automóviles, para las cuales cada Municipio expresa un procedimiento distinto; el pasaje de aduana todavía con un procedimiento anticuado de perturbación para el turista, de molestias por la revisión de equipajes, etc. Estas pequeñas cuestiones que afectan la comodidad del veraneante, deben ser decididas con disposiciones favorables e igualse en todos los puntos del país, y no es menos importante que el evitar molestias, impedir también el abuso en las tarifas de los transportes en general, como ferrocarriles, vehículos de carga y automóviles.

Cuestión compleja esta y resuelta muy bien en naciones como Suiza; pero sin principios de solución en la nuestra, exigé del Uruguay la presencia de un cuerpo como el que propongo, de cuyas decisiones emanen una efectiva centralización inteligente y técnica que el desenvolvimiento del turismo. Y para ello hay que darle autoridad; que el Estado por sus dependencias, ya se trate de organismos como la Dirección de Arquitectura, de los Ferrocarriles del Estado, de la Administración del Puerto, Correos y Telégrafos, Aduanas, Dirección de Saneamiento, de Vialidad, etc., etc., apoyen todas las formas y la acción realizadora del Consejo.

El artículo 6.o plantea una cuestión delicada por su carácter jurídico. No desconozco mi falta de autoridad para la fijación de normas que en cierto modo innovan en nuestra legislación codificada. Pero, aprecio, que en problemas de buen sentido, aún siendo jurídicos, debe primar en el legislador, más que las preocupaciones doctrinarias, el propósito realizador, si éste, como en el caso, se orienta hacia el bien. De otro modo no se puede pensar, observando el cuadro que ofrece a la vista, el origen de nuestra propiedad, sobre todo cuando se refiere al patrimonio del Estado (plazas, por ejemplo) que están en poder de particulares. Lo arbitrario que resulta la existencia de playas municipales y fiscales, y lo difícil que ha sido hasta ahora por interferencia de jurisdicciones llegar a algo práctico.

Hace poco tiempo la Asamblea General declaró de propiedad del Estado la llamada Playa de las Delicias en el Departamento de Maldonado, concediendo privilegios especiales a los poseedores de terrenos que han influído en el progreso de aquel hermoso sitio balneario. En cambio, junto a él, Punta del Este es reconocida en los hechos como propiedad municipal en lo que comprenden sus estrechas líneas de costa. En tanto que en Las Delicias el Municipio de Maldonado no puede ejercitar derechos de propietarios, en Punta del Este es dueño en forma absoluta.

Considero que al reconocer la jurisdicción del Estado, en las playas especialmente, se ratifican las disposiciones de nuestros Códigos Civil y Rural; pero, que existiendo una gran confusión a este respecto, la ley debe aclarar los derechos del Estado facilitando la ardua tarea que correspondería al Consejo Nacional de Turismo.

Desde luego, esta jurisdicción del Estado, no exime el derecho de los Municipios en cuanto a administrar, a percibir los tributos ya establecidos, pero interesa al fomento del turismo que en los sitios públicos de propiedad del Estado, para el uso de todos, se imprima un criterio técnico y estético, digno de nuestra cultura; que a la vez que aporte elementos nuevos de confort, decoración, etc., termine con las obras inútiles que hoy manchan la belleza impecable de nuestras playas.

Por el artículo 7.o fijo los sueldos de los Consejeros, cuyo monto no puede ser rechazado. Conceptúo que la función pública debe pagarse, y que al Estado le interesa que sus mandatarios sientan el estímulo para sus trabajos. Sobre la duración del mandato no pueden hacerse objeciones, puesto que es el mínimum de tiempo que se necesitan para la especialización de tareas de esta especie.

En el artículo 8.o hago depender la creación de recursos del plan ya citado, sobre planillas de gastos y sueldos. He preferido esta fórmula prudente en vías de que el buen asesoramiento de los miembros del Consejo den a la ley una estructura más racional y práctica.

Montevideo, Abril 9 de 1930.

O. Pedragosa Sierra, Representante por San José."

—A la Comisión Especial de Turismo.

"Los señores Representantes don Juan F. Guichón y doctor Julio C. Grauert, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Se incluirá, en el pliego de condiciones para la realización de obras públicas, las siguientes cláusulas:

A) Prohibición absoluta del establecimiento de proveedurías, por parte de las empresas contratistas, para el aprovisionamiento de obreros y empleados.

B) Las empresas contratistas pagarán a sus obreros y empleados semanalmente, de acuerdo con el inciso siguiente.

C) El pago a los obreros de las empresas contratantes con el Estado se realizará por empleados públicos, en horas de trabajo y en el lugar de la obra, para lo que las empresas depositarán semanalmente el total de los jornales vencidos en las oficinas correspondientes.

D) Las empresas contratistas darán trabajo a sus obreros 15 días por mes, como mínimum, entendiéndose por día de trabajo cada jornada de ocho horas.

Art. 2.o Los Inspectores de Trabajo adscriptos a las oficinas de contralor de las obras publicas, o los Sobrestantes, donde no hubieran Inspectores, promoverán la formación de coperativas de consumos entre los obreros y empleados a que se refiere esta ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 8 de 1930.

Juan F. Guichón, Representante por Florida. — Julio C. Grauert, Representante por Montevideo.

Señores Representantes:

Nos induce a someter a consideración de la Cámara este proyecto de ley la necesidad premiosa de tutelar con eficacia a los obreros que trabajan en obras públicas a realizarse por empresas privadas. El desmesurado afán de lucro por parte de alguna de éstas y la limitación que les impone el hecho de obtener la adjudicación de las obras por licitación pública, determina una cruel explotación de los obreros. Facilita esta vituperable conducta de algunas empresas el hecho de que la oferta de trabajo sea muy superior a la demanda, y que la mayoría de los obreros sean reclutados entre los hombres de campo, sin espíritu de agremiación que les permita la acción solidaria en defensa de sus derechos.

El proyecto contiene dos cláusulas tendientes al logro de la misma finalidad: que los obreros perciban integramente el jornal que les acuerda la ley. Y se complementa con las disposiciones que garanten un mínimum de días de trabajo en el mes; que establecen el pago semanal y que tienden a promover la formación de cooperativas de consumo.

La prohibición de proveedurías por parte de las empresas y el pago directo de los jornales por empleados públicos constituyen amplia garantía de la percepción íntegra del salario. El aprovisionamiento del obrero por el empleador es una vieja maniobra comentada por los tratadistas y sobre cuyo sentido consideramos innecesario insistir. En general tiene por objeto exclusivo el retener indebidamente una parte del jornal. El pago de los jornales por empleados públicos elimina la posibilidad de que las empresas violen la ley sobre salario mínimo. Consideramos de extricta justicia citar la fuente de donde hemos recogido esta cláusula: el señor Arturo Lezama, miembro de la Asamblea Representativa de Montevideo, presentó el 1.o de Mayo del año pasado, un proyecto en el que se encara resueltamente el problema del pago directo y abolición del jornal. Dicho proyecto es un valioso antecedente del que en este momento presentamos; aceptado ya por la Comisión respectiva de aquella corporación significa que cuenta con el ambiente necesario para que pronto sea una hermosa realidad en lo que se refiere al organismo municipal.

La disposición que establece la obligatoriedad del pago semanal persigue la finalidad de evitar que el obrero tenga que recurrir al crédito para su subsistencia. Hay empresas que retienen los jornales más de cuarenta y cinco días obligando a los obreros a servirse en sus proveedurías o recurrir a créditos com intereses usurarios y pagar los artículos de consumo con elevadísimos porcentajes de recargo.

La cláusula que obliga a las empresas a dar trabajo quince días por mes, como mínimum, tiende a desbaratar una maniobra que amenaza a generalizarse. Efectivamente: hay empresas que toman doble número de obreros del que necesitan y los hacen rotar arbitrariamente en el trabajo para impedir el recurso legítimo de la huelga cuando éstos se sientan lesionados en sus derechos. Es así como no

obstante el salario mínimo, la mayoría de los obreros al servicio de estas empresas perciben en conjunto, mesadas irrisorias que están muy lejos de llenar siquiera las necesidades vitales.

Proponemos finalmente que se promueva la formación de cooperativas de consumo entre los obreros. Esta disposición persigue una doble finalidad: infiltrar entre los trabajadores el principio de la cooperación y hacerlos recibir, en lo posible, los beneficios que él reporta.

La Agrupación Colorada de Gobierno Nacional, a la cual tenemos el honor de pertenecer, ha emitido su parecer en el sentido de que algunos de los principios que contiene este proyecto deben ser generalizados de acuerdo con ese parecer en breve será sometido a consideración de la Cámara otro proyecto más amplio, haciendo extensivos los beneficios de aquél a todos los trabajadores.

Juan F. Guichón, Rep. por Florida. — Julio C. Grauert. Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

"El señor Representante don Antonio Pintos Curbelo presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase de utilidad pública y autorízase al Consejo Nacional de Administración para expropiar hasta 50 hectáreas de campo situado en la 3.a sección del Departamento de Canelones, en el paraje conocido por pueblo de Aguas Corrientes.

Art. 2.o El Consejo Nacional de Administración una vez realizada la expropiación de tierras y determinada la zona declarada de interés público, procederá por sus oficinas técnicas, a la subdivisión en solares que no excederán de 500 metros cuadrados para ser vendidos en subasta pública, sobre la base del precio de costo, a los obreros y empleados residentes en aquella localidad.

Art. 3.o No se adjudicará más de un solar de terreno a una misma persona, pero el propietario podrá transferirlo mediante autorización del Consejo y después de haber transcurrido cinco años de su adquisición.

Art. 4.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para contratar con los Bancos del Estado o particulares las operaciones de crédito que permitan la restitución inmediata del dinero invertido en la compra de terreno y que nunca será menor al obtenido en la subasta pública a que se refiere el artículo 2.o.

Art. 5.o El Consejo reservará cinco hectáreas de terreno para destinarlas a la creación de plazas y parques y a la construcción de edificios para sede de oficinas públicas y centros de enseñanza.

Art. 6.o Destínase de Rentas Generales hasta la suma de veinte mil pesos ($ 20.000) para el cumplimiento de esta ley, suma que será reintegrada a medida que se realicen las ventas determinadas en el artículo 2.o.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

A. Pintos Curbelo, Rep. por Canelones."

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Cuando se convirtió en ley el proyecto declarando pueblo a la agrupación de casas conocida por Aguas Corrientes, sito en la 3.a sección del Departamento de Canelones, sus pobladores agitaron la idea de que el Estado adquiriera tierras destinadas al ensanche de la referida localidad.

Idéntica aspiración fué llevada al Concejo Municipal por varios de sus miembros con el generoso propósito de dar término al hecho absurdo de que terrenos que ocupan los habitantes de dicho pueblo, como las tierras que lo circundan, estén en poder de propietarios obstinados en no vender e impidiendo con su egoísmo el progreso de una localidad en que sus moradores no pueden ser dueños del techo que los cobija y el comercio no pueda desarrollarse con la holgura indispensable para su estabilidad.

Recogemos en este proyecto el legítimo anhelo de una población laboriosa, una vieja aspiración de un pueblo que tiene vida propia con las actividades del establecimiento de su mismo nombre y solucionamos el problema de la vivienda de empleados y obreros que hoy están sometidos a la avaricia injustificada de terratenientes que no fraccionan sus tierras para la venta y, en cambio, cobran elevados arrendamientos de casuchas inadecuadas, construídas muchas de ellas a expensas de los propios arrendatarios.

La intervención del legislador debe hacerse sentir de inmediato para concluir con un estado de cosas injusto y denigrante, y el fraccionamiento de las tierras realizarse en solares pequeños para facilitar su adquisición al mayor número de necesitados. Además, en el articulado del proyecto se establecen disposiciones tendientes a evitar, en el porvenir, el acaparamiento de predios.

Establecemos, también, que el Estado, previendo el futuro, reserve cinco hectáreas de terreno para destinarlas a la construcción de edificios públicos: oficinas, escuelas, etc. y a la instalación de plazas y parques, puesto que Aguas Corrientes, por su situación topográfica, por la belleza de su río y la frondosidad de sus bosques, atrae diariamente a numerosos viajeros y será en época cercana un centro destacado de turismo.

Los habitantes de esta floreciente localidad, ya sean obreros o empleados, tienen derecho indiscutible a vivir confortablemente, a ser dueños de sus viviendas y a disfrutar de las comodidades que le proporcione su laboriosidad y su esfuerzo.

Creo innecesario fundamentar con más razones de las expuestas, la bondad de este proyecto, a fin de interesar a los señores Representantes para que se aboquen a su estudio y sanción inmediata.

A. Pintos Curbelo, Rep. por Canelones.

—A la Comisión de Legislación.

"El señor Representante don Mario R. Segredo presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la Repblica Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 25 de la ley de Obras de Vialidad e Hidrografía de 19 de Octubre de 1928, por el siguiente:

"El Consejo Nacional de Administración dispondrá la realización de estudios para la construcción de un puente sobre el río Negro, frente a la ciudad de Mercedes. Estos estudios deberán terminarse antes de los seis meses siguientes a la promulgación de esta ley.

Hechos por las oficinas técnicas los presupuestos para la obra, serán sometidos a la aprobación legislativa."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Mario R. Segredo, Rep. por Soriano.

FUNDAMENTOS

Señores Representantes:

La enmienda que por medio de este proyecto se hace al artículo 25 de la ley de Vialidad e Hidrografía, persigue estas dos finalidades.

1.a Determinar la exacta ubicación del puente a construirse en el bajo río Negro.

2.a Acelerar la realización de los estudios, fijando un plazo para la terminación de los mismos.

La ley de 19 de Octubre de 1928 dispone la realización de estudios "para la construcción de un puente en el bajo río Negro", sin determinar el sitio, vale decir, que la obra podía hacerse en cualquier lugar, sobre una extensión de casi doscientos kilómetros. Un puente que puede ubicarse tanto en un extremo como en otro de ese largo curso de agua, es virtualmente una obra cuya urgencia no puede justificarse. Si lo que determinó al legislador a dejar imprecisa la ubicación exacta de este puente, fué permitir que los técnicos hallaron en sitio adecuado para la reducción o abatimiento de su costo, es indudable que se adoptó un criterio erróneo, ya que la economía de una obra de vialidad debe apreciarse por las necesidades que vaya a satisfacer y no por su valor intrínseco. En este sentido y teniendo en cuenta el tráfico que esta obra va a servir, es indiscutible que el puente sobre el bajo río Negro, deberá construirse frente a la ciudad de Mercedes

Puede calcularse que el tránsito por este sitio, representa un movimiento superior diez veces al tránsito de los demás pasos del bajo río Negro, tomado en conjunto.

Según una relación estadística llevada por la policía de Mercedes que ella misma considera incompleta, en el año 1929 el pasaje estuvo representado por las siguientes cifras: Automoviles 4.000, camiones, 1.800, otros vehículos [illegible], lo que equivale a un tránsito diario de casi 25 vehículos.

El pasaje de ganados en el mismo término de tiempo fué de 46.03[illegible] bovinos 145 194 ovinos, 1.500 yeguarizos y un centenar de porcinos.

Si este tránsito se ha efectuado con un servicio de barcaje caro y deficiente, de presumir es el aumento que experimentará una vez que el puente sea construido.

Hay, además, otras razones capitales que abogan por la ubicación del puente en este sitio. La navegación del bajo río Negro, sigue constituyendo un problema insoluble para buques de mediano calado. Con las ingentes sumas invertidas desde hace años en el dragado de los diversos pasos y demás obras de canalización, no se ha conseguido todavía que se pueda llevar a cabo una navegación regular, aún para barcos de reducidísimo calado. Pues bien; — el magnífico puerto de Fray Bentos, donde atracarán buques de ultramar, — es la salida natural para la creciente producción cerealista, de la zona central y Norte del Departamento de Soriano, representada por centenares de miles de toneladas; vía esta infinitamente superior, desde el punto de vista económico, a la que ofrece la navegación fluvial del bajo río Negro, con barcos pequeños y caros. Y si esto decimos de la producción agrícola, puede percibirse lo que esta obra representará para la producción pecuaria de Soriano, Colonia y Flores, que tiene en las cámaras frías del Anglo, uno de sus mejores mercados.

Finalmente, y no menos trascedental que las ventajas expuestas, estaría esta otra ya apuntada en el debate parlamentario del año 28, al quererse determinar la ubicación de los puentes en el río Negro; el puente en el Paso de Mercedes per- [illegible] de las líneas del ferrocarril Midland con los del Central, bastando para ello la construcción de solo diez kilómetros de vía férrea.

La segunda finalidad de este proyecto-enmienda, concretada con la fijación de un término de tiempo para el aceleramiento de los estudios técnicos, surje de las mismas razones expuestas sobre la conveniencia de esta obra de vialidad, cuya capital importancia y tracendencia, mejor que en esta ligera exposición de motivos, fué señalada en un interesantísimo trabajo del ingeniero don Juan Echenique, presentado al X. Congreso Rural de Fray Bentos, trabajo que permito recomendar a la Comisión de Obras Públicas cuando vaya a examinar este proyecto.

Montevideo, Abril 9 de 1930.

Mario R. Segredo, Representante por Soriano.

—A la Comisión de Obras Públicas.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lorenzo y Deal — En sesiones pasadas yo solicité de la Mesa requiriera de la Comisión respectiva el pronto despacho de un proyecto tendiente a dar amnistía a los que hubieren cometido delitos previstos por la ley de Registro Cívico. La Comisión no se ha reunido. Hay urgencia en que se haga el informe respectivo.

Yo solicito de la Mesa requiera nuevamente a la Comisión para que se expida a la brevedad posible.

Señor Presidente — La Mesa exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado.

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Deseo que la Mesa me informe en qué día se realizará la interpelación solicitada por el señor Diputado Frugoni al señor Ministro de la Guerra, porque, en caso de que no se hubiera concertado día aún, yo solicitaría de la Mesa que activara la realización de esa interpelción.

Señor Presidente — No puedo contestarle al señor Diputado de inmediato. Cuando venga el señor Presidente titular le dará los informes que solicita el señor Diputado.

Señor Grauert — Muy bien.

Señor Presidente — Se va a dar cuenta de las mociones que se acaban de presentar.

(Se lee):

"El señor Representante don Gabriel Damboriana solicita de la Mesa se exhorte a la Comisión de Trabajo y Previsión Social el pronto despachó del proyecto de que es autor con el señor Representante don Manuel Oribe Coronel, por el que se establece un porcentaje de diez por ciento de hombres mayores de cuarenta y cinco años en el personal de obras y servicios públicos.

El señor Representante doctor Antonio Gustavo Fusco mociona para que se traten de inmediato los siguientes proyectos: 1.° Contribución al Congreso de Periodistas de Durazno; 2.° Contribución del Estado al monumento a Soca."

—Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor Diputado Fusco.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Se trata de dos proyectos que no pueden dar lugar a discusión y que se sancionarían en cinco minutos. El relativo al Congreso de Periodistas de Durazno tiene urgencia, porque el Congreso se realiza el 13 y si no se votan los recursos se queda sin realizar. El relativo al monumento a Soca también tiene urgencia, porque falta pagar la última cuota para recibir el magnífico monumento. Si nosotros diéramos el dinero antes de la semana de turismo podrían obtenerse los recursos y en plazo brevísimo vendría el monumento.

Señor Presidente — No hay el número necesario de Diputados en Sala para poder votar esa moción. Se requieren sesenta y dos votos. Cuando haya ese número se pondrá a votación.

5

Se va a entrar al orden del día que lo constituye, en primer término, la consideración del informe de la Comisión mediadora en la huelga de los obreros de las compañías telefónicas.

Tiene la palabra el señor Diputado Frugoni.

Señor Frugoni — Yo había explicado en la sesión anterior el proceder de la Comisión investigadora designada por la Cámara para intervenir en la huelga de las empresas telefónicas. Había explicado asimismo cuáles eran las facultades de que dicha Comisión estaba asistida, y había demostrado, por consiguiente, de una manera palmaria e irrefutable, que no podía recaer sobre dicha Comisión ninguna responsabilidad censurable.

Si el acuerdo concertado por los obreros y las empresas — aceptado, desde luego, por los obreros mismos con la casi unanimidad en las asambleas realizadas diariamente por el Sindicato — fuera para los trabajadores menos conveniente de lo que en realidad lo fué, de ello no podría resultar cargo alguno para la Comisión mediadora. Esta no fué parte en el litigio. La responsabilidad del acuerdo recae íntegra sobre las partes que lo concertaron. La Comisión no fué ni siquiera Juez, porque no estaba facultada para fallar o dirimir el pleito, sino que debía actuar tan sólo, como ya lo dije, en calidad de órgano de conciliación, destinado exclusivamente a promover y propiciar un acercamiento de los bandos en pugna, tratando de llevarlos a una solución transaccional y conciliatoria.

De ahí que la moción del señor Diputado comunista para que la Cámara dé un voto de reprobación y de censura a la Comisión mediadora carezca en absoluto de fundamento y esté tan fuera de lugar y de razón, que yo me atrevería a decir que bien merece el título de una conocida pieza de Pirandello: "No es una cosa seria". Por otra parte, era forzoso que así fuera, dado que el comunismo criollo empieza él por no ser una cosa seria.

Pero si no se puede hacer responsable a la Comisión mediadora por las deficiencias que pudieran señalarse al convenio concertado, ¿es acaso posible, del punto de vista del interés de los obreros, impugnar el acuerdo mismo como si se tratara de la mala solución de un movimiento que pudo haber terminado con la más amplia victoria de las aspiraciones proletarias? Tampoco desde este punto de vista tiene el señor Diputado comunista el más mínimo asomo de razón. Ese acuerdo vino a poner término con oportunidad a un movimiento que se estaba prolongando demasiado para el ánimo de muchos trabajadores, y al obtener la reposición de todo el personal permanente, con el compromiso, por parte de las compañías, de no ejercer represalias bajo ningún pretexto, obtenía cosas muy importantes, fundamentalísimas para la suerte de los trabajadores, porque ponía a salvo el derecho y la vida de la organización gremial. Y, al obtener, por otra parte, que se abonara a los huelguistas un subsidio del 60 o|o de los salarios correspondientes a los días de huelga, que fueron más de treinta, obtenía ese acuerdo una verdadera indemnización para los obreros en huelga.

Señor Coronel — ¿Me permite, señor Diputado, para una cuestión de orden interno?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Coronel — Hago moción para que la elección de las Comisiones de Cuentas, Palacio y Biblioteca señalada para el día de hoy, se aplace para el día viernes, figurando en primer término, y fijándose hasta las 19 y 30 para recibir las boletas de votación.

Hago esta proposición en virtud de que la bancada nacionalista no ha podido reunirse para confeccionar la lista correspondiente.

Señor Presidente — Se va a votar si se aplaza hasta el viernes la elección de la Comisión de Palacio, Biblioteca y Cuentas.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y uno).**

Señor Frugoni — Iba a decir, cuando se me interrumpió, que este acuerdo que ha sido tan enérgicamente impugnado, y como lo estoy demostrando, con tanta injusticia, este acuerdo ha obtenido para los trabajadores ventajas positivas tan importantes como esas que ya señalé, y, además, ventajas morales no menos importantes. Fué un convenio altamente decoroso para los obreros en huelga; un convenio altamente decoroso, porque les ha permitido volver al trabajo con la frente alta, no como vencidos, porque con los vencidos no se pacta, sino como luchadores, que sin arriar la bandera de sus derechos fundamentales, convienen con el adversario la deposición, acaso provisoria de las armas, sin perder nada de lo que antes tenían y manteniendo íntegra y efectiva su capacidad de acción. Esto es lo que surge, en realidad, clara y terminantemente de los términos del convenio por el cual los trabajadores consiguen la readmisión de todo el personal permanente sin represalias por parte de la compañía; un subsidio del 60 o|o de los salarios correspondientes a los días en huelga que, vuelvo a repetir, fueron más de treinta y, además, ventajas prácticas de mejoramiento inmediato, como la que significa incorporar a veinticinco de los hombres pertenecientes al personal jornalero, al personal a sueldo mensual; y luego, una especie de sueldo mínimo para los trabajadores mayores de dieciocho años.

Todo esto demuestra, señor Presidente, que no se trata, como aquí se ha pretendido, de una entrega, ni de una rendición de los obreros a la explotación de las compañías telefónicas. Esto demuestra que se trata de un convenio decoroso y al mismo tiempo conveniente; y esto demuestra, señor Presidente, que el Diputado comunista podrá continuar ahora diciendo todo lo que le dé la gana, pero no logrará sino demostrar a todo el mundo, y especialmente a los trabajadores, que es lo que más interesa, que se está debatiendo en el vano afán de enturbiar el agua con el chapaleo de sus pies. Y por ahora he terminado.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — La defensa que ha hecho de la Comisión mediadora el señor Diputado Frugoni está muy lejos de justificar las actitudes de esa Comisión.

Es notable el criterio que pone de manifiesto la Comisión mediadora por medio del Diputado Frugoni.

Ellos han entregado una huelga que estaba próxima a su triunfo, dada la homogeneidad de las fuerzas obreras en lucha, frente a la cual, la situación de las compañías era desesperada. La Comisión mediadora dice que si algo merece por esa entrega es el aplauso de los obreros y de toda la opinión pública.

(Interrupción del señor Representante Quijano).

—El señor Diputado Frugoni dice que los miembros de la Comisión no iban a hacer de Jueces, que no tenían ninguna facultad para decidir; pero ¿es que el señor Diputado Frugoni, no dice diariamente en el seno de la Cámara que defiende los intereses de los obreros? Si defiende los intereses de los obreros, ¿cómo es que en el seno de esa Comisión no luchó contra las compañías y en defensa de los obreros para que los derechos de éstos fueran reconocidos?

No luchó, en esa forma, dentro de la Comisión, porque, efectivamente, el señor Diputado Frugoni no está para defender los intereses de los trabajadores, sino para ayudar a los capitalistas a reventar a los obreros.

Señor Frugoni — ¿Me permite?...

Defendía los derechos de los obreros desde el momento que colocaba a los trabajadores en condiciones de realizar un convenio ventajoso con los capitalistas; pero no podía sustituirme a los trabajadores.

Señor Gómez — Obsérvese el criterio del señor Diputado Frugoni. No se le ha oído decir una palabra en el transcurso del debate contra las compañías. En cambio, ha emplazado el fuego de sus baterías contra los comunistas. Los pícaros son los comunistas; los que han querido entregar a los obreros son los comunistas. Las compañías son muy correctas, y por eso no merecen el menor reproche del señor Diputado Frugoni. Quiere decir claramente que el señor Diputado Frugoni combate a quienes ayudan a los obreros en la lucha contra las empresas imperialistas, a quienes demostraban a esos obreros que no debían rendirse, porque tenían el triunfo en sus manos, es decir combate contra la clase obrera.

Queda bien claramente demostrado cómo la Comisión mediadora y el señor Diputado Frugoni, que es su intérprete en estos momentos, no están para atacar de ninguna manera a las empresas imperialistas sino para defenderlas, atacando, en cambio, a aquellos elementos que condenen la batalla para mejorar las condiciones de vida y de trabajo de los explotados por las compañías imperialistas y por toda la burguesía.

Pero el señor Diputado Frugoni dice que tampoco se puede combatir la solución a que se ha arribado del punto de vista de un mal arreglo. Pero, señor! ¡Cómo no ha de ser un mal arreglo en que se reconocen a las compañías derechos que no tienen y que van contra los intereses de los obreros? Arreglo que se hace en el momento mismo en que los obreros podían imponer todo su pliego de condiciones. Una de las cláusulas aceptadas dice: "El personal extraordinario será readmitido cuando sea oportuno por orden de antigüedad, siempre que el más antiguo posea, en opinión de las compañías, las aptitudes necesarias para las tareas que debe desempeñar". Esto ya se sabe lo que significa en el lenguaje de las compañías: los que no sirven para las compañías, los que no tienen buenas aptitudes, son los elementos que luchan, que trabajan dentro del campo gremial con el fin de conducir a sus compañeros a la lucha por las reivindicaciones inmediatas, y contra el régimen capitalista.

Quiere decir que por este capítulo se reconoce a las compañías un derecho que no tienen; y lo han reconocido sin embargo, los obreros en el momento en que tenían todas las condiciones necesarias para imponerles un arreglo completamente ventajoso para ellos.

Pero es que las compañías ni siquiera cumplen lo poco que han prometido. Según nuestros informes, no se ha readmitido, por lo menos, a veinte obreros, mientras las empresas tomaban obreros nuevos. Además, al hacerse el arreglo han quedado afuera, ¿quiénes? los cuatro trabajadores, en defensa de los cuales, se había declarado la huelga de los obreros telefonistas. Si había un capítulo en el pliego de condiciones de los obreros que en forma especial impulsaba a la lucha a todo el proletariado de la capital, era este que importaba un hermoso gesto de solidaridad de los obreros telefonistas, que defendían el pan de sus cuatro compañeros. Y en el momento en que las empresas iban a tener que ceder, indudablemente, admitiendo a estos cuatro obreros, por la intervención de la Comisión mediadora, las compañías logran que se anule este pedido del Sindicato. No se puede atacar, por cierto, en forma más contundente que esta, la solidaridad del proletariado.

Se salvó la organización, dice el señor Diputado Frugoni. Bien: para nosotros la organización es una cuestión fundamental; pero, ¿para qué queremos nosotros la organización?... La queremos para combatir al capitalismo, para combatirlo abiertamente, para alcanzar mejoras; no queremos la organización para que capitule o se entregue en manos de tal o cual empresa, de tal o cual personaje del mundo burgués, como lo quiere el partido del señor Diputado Frugoni.

La organización de los obreros telefonistas en el momento del arreglo, ¿acaso necesitaba que nadie la salvara? La organización la tenían salvada los propios obreros. Las empresas eran impotentes para reorganizar los servicios; los obreros tenían todas las ventajas. La organización iba a triunfar, y una organización que triunfa, se consolida. Si alguna vez hemos tenido seguridad acerca del resultado final de un movimiento obrero, ha sido en esta huelga de telefonistas. Nadie podía hacernos creer que esta huelga iba a concluir como concluyó. Claro que cuando intervino la Comisión mediadora y los obreros no le impusieron a esta Comisión la misión simple de ponerlos en contacto con las empresas y dejaron que la Comisión llevara y trajera proposiciones, comprendimos, entonces, que el conflicto entraba en un período malo que solamente se podía haber salvado con la energía de los obreros y aceptando los consejos de la Confederación del Trabajo. De manera que no era cuestión de salvar la organización en el momento en que intervino la Comisión mediadora, porque la organización estaba salvada ya por su propia fuerza y a punto de obtener un gran triunfo que iba a consolidar todas sus posiciones. Se trata, entonces, de una entrega, y no de salvación.

Quiero contestar finalmente una manifestación del señor Diputado Frugoni. Al referirse a la Confederación General del Trabajo, él que no había tenido ninguna palabra para combatir a las compañías telefónicas, no pudo menos que atacarla. Dijo que los comunistas mangoneaban la Confederación.

Los comunistas dirigen la Confederación del Trabajo. La dirigen, porque son los mas combatidos, porque se han puesto al frente de las organizaciones obreras, porque conducen a los obreros a la batalla contra la clase capitalista y la dirigen correctamente, eligiendo las Comisiones, los miembros del Consejo, por medio de las asambleas de los Sindicatos. La palabra "mangoneo" debe emplearse para aquellos que tienen organización para ponerla al servicio del Gobierno, para aquellos que inventan delegaciones de gremios que no están organizados. Y en ese caso el señor Diputado Frugoni no debió apuntar para la Confederación del Trabajo, que es un organismo perfectamente constituído con sindicatos que cuentan con buena cantidad de adherentes, con sindicatos que luchan contra el capitalismo, sino que debió dirigir sus fuegos contra ese Comité de Relaciones Internacionales, que funcionaba en un local de su partido, creado a base de organizaciones que no existen...

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—...con representación de carneros que han traicionado huelgas y de social-fascistas, como lo puedo probar. ¿Para qué? Para enviar a esos carneros como representantes a las conferencias internacionales del trabajo con el fin de hacer maniobras en favor de la clase capitalista.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Eso sí es mangonear organizaciones, no en el caso de la Confederación del Trabajo, que es una institución auténtica del proletariado.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Yo debo decir, finalmente, que de ninguna manera la Comisión ha dejado aclarada su posición en ese asunto del pago del 30 o|o que se ha ocultado a la Cámara. Ellos dicen que la compañía, por razones de orden internacional o por razones que ellos no conocen, no quería pagar públicamente el 30 o|o; ¿y a quienes tomaron como pagadores de ese 30 o|o? Tomaron como pagadores de ese 30 o|o a los señores Diputados de la Comisión mediadora, y los Diputados que formaron parte de la Comisión mediadora ocultaron eso al hacer su informe frente a la Cámara. Ese hecho lo que demuestra es que la Comisión mediadora se ha prestado para servir a la compañía, cuando ésta ha querido mostrar, frente a los trabajadores del país su soberbia demostrando que no pagaba el 60 o|o sino que, simplemente como una regalía, les daba el 30 o|o a los obreros.

Creo, pues, que tengo fundadas razones para proponer, como lo he propuesto, que la Cámara declare que la Comisión entregó el conflicto de los telefonistas en manos de las compañías.

Señor Quijano — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Quijano — Creo que este asunto no da realmente para más y que la Cámara no puede seguir en este tren de discusión. La Comisión mediadora — repito los términos de mi primer informe — no ha entregado nada a nadie. Lo único que ha hecho es buscar fórmulas de avenimiento, voluntariamente aceptadas por un lado por los obreros, y por el otro lado la compañía. Si la fórmula es mala para los obreros, la culpa la tienen ellos y si es mala para la compañía, la culpa la tiene la compañía. De manera que toda la argumentación del señor Diputado Gómez reposa en una falsedad, a la cual está acostumbrado, por otra parte, en todos sus discursos en la Cámara de Representantes.

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

—De acuerdo con estas indicaciones y habiéndome dado cuenta de que el señor Diputado Frugoni se considera aludido y quiere salvar su posición al respecto, hago moción para que se de el punto por suficientemente discutido una vez que el señor Diputado Frugoni termine.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido una vez que termine el señor Diputado Frugoni.

Señor Guichón — No se puede votar eso. Se votará una vez que haya hablado el señor Diputado Frugoni.

Señor Presidente — Muy bien: se votará después.

Tiene la palabra el señor Diputado Frugoni.

Señor Frugoni — El señor Diputado comunista, por las palabras que pronunció esta tarde, ha revelado la verdadera intención que perseguía al promover este debate. Todo su propósito ha sido poner en berlina al Diputado socialista. No le interesaba tanto discutir la actuación de la Comisión mediadora, ni señalar las deficiencias del acuerdo concertado entre las compañías y los obreros, como tratar de poner en evidencia una falsa posición, a su juicio, del Diputado que habla.

Yo me encuentro perfectamente tranquilo, señor Presidente, ante mi propia conciencia y ante mis viejas convicciones socialistas. Se me acusa de haber integrado una Comisión, no para defender a los trabajadores, sino simplemente para actuar como mediador en un conflicto entre ellos y una empresa explotadora. Y hago recalcar aquí que este adjetivo de explotadora lo he venido usando varias veces en el curso de las explicaciones que le he dado a la Cámara, lo que bastaría para responder al señor Diputado cuando él me acusa de no haber tenido una sola palabra contra las compañías, habiendo sido, en cambio, tan enérgico para combatir a los comunistas criollos.

Desde luego, no se trataba ahora de juzgar a las compañías o a la empresa telefónica, sino de juzgar a la Comisión mediadora y al juzgar a la Comisión mediadora, yo tenía perfecto derecho a referirme a los comunistas criollos, porque ellos aparecen colocándose frente a esa Comisión, pretendiendo dirigirle cargos graves, y no tenía por qué detenerme a calificar a la empresa de teléfonos, a pesar de lo cual la he calificado repetidas veces en términos semejantes a los que usa con mucha frecuencia el Diputado comunista. Quedo, pues, libre, por lo que respecta a ese primer cargo, de toda sombra de acusaciones.

En cuanto a que mi intervención en la Comisión mediadora no fué la de un abogado de los trabajadores, como hubiera correspondido a un Diputado socialista, yo debo advertir que cuando acepté formar parte de esa Comisión, fué porque tenía la seguridad absoluta de que podía desde allí prestar a los trabajadores reales, positivos e importantes servicios. Podía prestárselos sin necesidad de constituirme en abogado de ellos frente a las empresas telefónicas, cosa que me estaba vedada por mi calidad de miembro integrante de una Comisión de esa índole: pero podía prestarles grandes servicios, señor Presidente, con el simple hecho de colocar el conflicto en el terreno de la transacción, donde iban a poder ponerse en contacto los representantes de los trabajadores con los representantes de las empresas, por intermedio de la Comisión surgida del seno del Parlamento. Y es así como si yo hubiera querido entonces tansformarme o erigirme en abogado de los trabajadores, hubiera subrogado indebidamente la personería que yo debía reconocerle a ellos en ese litigio, que era cosa de ellos y que ellos debían resolver. Y por el propio decoro del gremio yo no sé cómo un Diputado comunista puede censurarme a mí el que no haya querido actuar como abogado, en vez de actuar como mediador, toda vez que eso significaría autorizarme para sustituir esa personería de los trabajadores, quienes yo he querido que actuaran con todas las garantías frente a las empresas para arrancarles, en un convenio perfectamente concertado y consentido, ventajas tan importantes como las que ya señalé.

Yo no sé, señor Presidente, si la huelga de telefonistas, de no mediar la Comisión parlamentaria, hubiera concluído, como lo asegura el Diputado comunista ahora, con la más amplia victoria de los trabajadores. Es muy delicado ser augur en ese terreno, y yo no me atrevo a vaticinar nada.

Sólo he de señalar que el propio Diputado comunista no debería estar muy seguro de ese fin, no debería estar muy seguro de lo que ahora sostiene, cuando al proponerse, en el seno de la Cámara, la designación de esa Comisión mediadora, apenas tuvo unas cuantas palabras, que significaban no precisamente un rechazo categórico de la misma, sino afirmar una solución a su juicio mejor, más radical, que viniera aconsejada por el Comité de su propio partido. No debía estar tan seguro el Diputado comunista del triunfo inmediato de los trabajadores en huelga, cuando su partido se había preocupado de formular un proyecto que significaba la expropiación de los capitales de la empresa para poner inmediatamente el servicio en manos de los Poderes Públicos, como única manera de que los trabajadores obtuviesen la satisfacción de sus deseos. Si la huelga estaba ya por terminar y por terminar con el triunfo completo de los trabajadores, ¿a qué venía a proponer ese proyecto tan complicado de expropiación de las compañías telefónicas? Y luego, ¿por qué si la designación de esta Comisión tenía que resultar funesta para la suerte de la huelga, el Diputado comunista no lo manifestó así abiertamente el día que se propuso la designación de la Comisión de la Cámara?

Porque se limitó a hacer historia de las persecuciones de que eran objeto los obreros por parte de la policía y de las autoridades, a hacer un poco de historia de la huelga misma, para decir que él no tenía fe en la obra de la Comisión mediadora, y tenía, en cambio, absoluta fe en lo que pudiera resultar de la aceptación del proyecto a que me refiero. Pero decir que él no era partidario de la Comisión porque no veía que pudiera resultar eficaz, no era ciertamente asumir esta actitud de negativa rotunda que ahora asume, declarando que poner en el curso del conflicto una Comisión mediadora en ese instante, era crearle un obstáculo insalvable y condenar a los obreros a la derrota.

Por lo demás, señor Presidente, yo quiero señalar que es profundamente deplorable lo que está ocurriendo entre nosotros con la intromisión de los elementos comunistas, verdadera polilla del movimiento obrero en la vida gremial de nuestro país. Ellos han creado una central obrera en competencia con otras centrales existentes con el único propósito de tener en sus manos el movimiento gremial para fines politiqueriles. El propósito que ellos persiguen es exclusivamente el de adueñarse de los gremios, el de constituir, sobre la base de esa organización central, una especie de sucursal sindical de su grotesco partidito de masas, transformando los gremios en sucursales de ese partidito para arrastrarlos a aventuras o agitaciones seudo-revolucionarias cuya oportunidad se decreta desde Moscú con una criminal despreocupación por las consecuencias desastrosas de todo ello para los intereses inmediatos de los trabajadores del Uruguay.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Y esa Central está integrada por sindicatos, la inmensa mayoría de cuyos componentes no comulga con las ruedas de molino ni del comunismo criollo, ni del comunismo mundial.

Señor Presidente — La Mesa observa al señor Diputado que lo que se está discutiendo es la actitud de la Comisión mediadora en el asunto de la huelga de telefonistas.

Señor Frugoni — Se está discutiendo la huelga telefónica y tengo derecho a hablar del Sindicato de Telefonistas.

Yo quería decir que en el caso de esos sindicatos adheridos a las centrales obreras creadas por los comunistas en competencia con otras centrales existentes que no comulgan con las ruedas de molino del comunismo criollo, se encuentra el Sindicato de los Obreros Telefonistas.

Señor Macció — ¿Me permite?...

Se encuentra en una forma inexplicable, porque en todo el gremio de telefonistas no hay más que dos comunistas.

(Murmullos e interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Señor Frugoni — El señor Diputado comunista nos hablaba hace un rato de la huelga del Anglo-Argentino en Fray Bentos; huelga que todo el mundo sabe cómo terminó, es decir, con la dispersión completa de los trabajadores por obra y gracia de la intromisión de los dirigentes del comunismo criollo que, como ya lo he dicho, se enancaron en ese movimiento y empleando una táctica de obstinada intransigencia rechazaron la mediación oportuna que hubiera permitido que la huelga terminara con algunas importantes mejoras para los trabajadores en lucha.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—El movimiento, gracias a ese radicalismo obcecado que no quiso saber nada de intervención, que rechazó una Comisión compuesta por vecinos imponiéndole pretensiones absurdas, ese movimiento, repito, terminó de esa manera; pero si hubiera terminado en virtud de un acuerdo concertado por obra de esa Comisión, que los comunistas rechazaron, estos señores vendrían ahora aquí a decirnos que esa huelga se había perdido por culpa de la mediación; que de no haber intervenido esa Comisión amigable que hubiere conseguido algo para que no se perdiera todo, el movimiento huelguista del Anglo-Argentino de Fray Bentos hubiera concluído con el reconocimiento total de las reclamaciones obreras.

Señor Presidente — La Mesa observa al señor Diputado que se está refiriendo al discurso pronunciado por el señor Diputado Gómez en el transcurso de la discusión sobre salario mínimo. No es posible que el debate derive en esta forma. Lo que está en discusión es el asunto referente a la intervención de la Comisión mediadora en la huelga de los obreros telefonistas.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—La Mesa tiene el deber de llamar a la cuestión al señor Diputado.

Señor Frugoni — Yo voy a volver a la cuestión, y termino.

Con respecto al movimiento de Fray Bentos a que me estaba refiriendo y que tiene gran relación con esto, yo no puedo dejar de pensar que estos señores nos estarían diciendo que la mediación fué funesta, como lo dicen de ésta que concluyó con la huelga de obreros telefonistas, pretendiendo que las Comisiones mediadoras lo echan a perder todo cuando ya están los trabajadores a un paso de conseguir el completo triunfo, siendo así que a veces ocurre que el completo triunfo, si ha de quedar librado a la intervención y a la dirección de los elementos comunistas, se transforma en la más comple-

ta de las derrotas. Si el movimiento del Anglo Argentino, en vez de terminar desastrosamente como terminó, hubiera concluído, felizmente, para los obreros de Fray Bentos, con la mediación y el buen oficio de una Comisión interventora, ahora nos dirían que esa Comisión vino a impedir un triunfo espléndido, que es lo que nos está diciendo el Diputado comunista respecto a este movimiento de los obreros telefonistas.

El pretende que hubieran llegado a obtener un triunfo espléndido si la Comisión mediadora no se hubiera conformado con que para no perderlo todo, consiguieran algo. Y si ha estado la Comisión mediadora, a juicio del Diputado comunista, demasiado condescendiente frente a la irreductibilidad o a la intransigencia de las compañías, yo vuelvo a repetir que de eso no puede hacerse cargo a la Comisión mediadora porque esta Comisión no tenía facultades para rechazar las proposiciones de una y otra parte; ellas quedaban libradas, exclusivamente libradas a la voluntad y al criterio de las partes contratantes; quedaron, por consiguiente libradas todas las cláusulas de este convenio a la voluntad y al criterio del gremio en huelga, a las asambleas del Sindicato que se pronunciaron casi por completa unanimidad en favor de la aceptación de este tratado.

No puede, pues, hacerse cargos a la Comisión mediadora que obtuvo el éxito en la realización de este pacto. Y en cuanto a que los agitadores comunistas solamente pueden llevar a los movimientos y a las huelgas, a los desastres más completos, tenemos de ello ya pruebas fehacientes: una, es la huelga del Anglo Argentino; otra, la fracasada huelga de los frigoríficos del Cerro donde se quiso arrastrar a todo un gremio a un movimiento, no por la voluntad del gremio mismo, sino por la intromisión de elementos llevados desde los clubs políticos del centro de la Capital.

(Interrupción del señor Representante Gómez, — Suena la campana de Orden)

—Los obreros telefonistas, señor Presidente, podrán ahora apreciar, a la luz de este debate parlamentario, qué clase de amigos tienen en estos elementos comunistas que vienen aquí a calumniarlos, pretendiendo que el acuerdo concertado por ellos con las compañías, significa una entrega, una rendición completa sin necesidad, a la explotación de las mismas, como si todo el gremio fuera un atajo de hombres inconscientes o viles, cuando en realidad se trata de un acuerdo que, amén de las ventajas materiales que ya señalé, deja a salvo cosas, como la agremiación y la consolidación del sindicato que tienen, sin duda alguna, una importancia moral y efectiva más grande que cualquiera de las otras aspiraciones en juego.

Finalmente, me felicito, después de todo, de que el señor Diputado comunista haya promovido esta cuestión porque ésta valdrá, como una prueba más y muy elocuente, de la manera sinuosa que tienen de maniobrar los dirigentes del comunismo criollo, que tratan de especular con la ingenuidad de las masas obreras, sin tener en cuenta para nada los intereses de los trabajadores, tanto más respetables y sagrados cuanto que son intereses de una clase explotada.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Quijano — Hay una moción de orden, señor Presidente, para que se dé el punto por discutido, que debe votarse.

Señor Gómez — ¿Y no me van a dejar contestar a mí, después de haber sido aludido? Tengo que contestar alusiones que ha hecho el señor Frugoni a mí y a mi partido.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y uno en sesenta y ocho**).

Señor Gómez — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Dejo constancia de que he votado en contra de esta moción, que significa una mordaza y que denota como la Cámara burguesa ampara al señor Diputado Frugoni que defiende a la Comisión mediadora que entregó la huelga a las empresas telefónicas. Es una demostración concluyente de la forma en que procede la Cámara contra los obreros y en favor de las empresas imperialistas, y una demostración del temor que tienen a la palabra comunista.

Señor Presidente — El señor Diputado Gómez había hecho moción para que la Cámara declare que la Comisión mediadora no ha cumplido con su deber.

Señor Frugoni — Pido la palabra para fundar mi voto respecto de la moción anterior.

Señor Acevedo Alvarez — No se puede fundar el voto en las mociones para dar el punto por discutido.

Señor Presidente — No se puede fundar el voto, señor Diputado.

Se va a votar la moción del señor Diputado Gómez: para que la Cámara declare que la Comisión mediadora en el asunto de los teléfonos no ha cumplido con su deber.

(Se vota — **Negativa: uno en sesenta y uno**)....

Señor Frugoni — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Simplemente deseo declarar que voté en contra de la moción de cerrar el debate, porque deseaba que el Diputado comunista continuara hablando todo lo que quisiera, porque cuanto más hable, mejor para mí.

(Interrupción del señor Representante Quijano).

—Pero declaro, también, que la Cámara ha podido tomar esa resolución con toda justicia, porque si el Diputado comunista hubiera podido hablar una vez más, el que hubiera quedado en situación injusta hubiera sido yo. El fué el primero en hablar; él fué el primero que hizo alusiones y yo me limité a contestarle. Quiero decir que en esta especie de pugna o controversia, el último que tenía derecho a hablar era siempre yo, y quiere decir, por tanto, que el debate fué clausurado en su justo punto.

6

Señor Presidente — Continúa el orden del día con el asunto que figura en segundo término, relativo al dictamen de la Comisión de Asuntos Internos sobre la confección del orden del día.

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Albo — Según se me informa, señor Presidente, la Comisión de Asuntos Internos no ha podido formar mayoría en favor de ninguno de los dictámenes, de manera que yo hago moción para que se altere el orden del día en el sentido de que se trate de inmediato el proyecto sobre emisión de deuda pública para obras de vialidad e hidrografía.

(Apoyados).

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Sería interesante que la Comisión de Asuntos Internos nos dijera si piensa informar rápidamente este asunto, porque sino, va a resultar que el proyecto de salario mínimo no se tratará en las sesiones ordinarias de la Cámara, con lo que, indudablemente, no se consideraría gran parte de la opinión de este Parlamento.

Yo entiendo, señor Presidente, que el señor Albo nos podría decir, en este caso, si la Comisión de Asuntos Internos piensa formar mayoría brevemente.

Señor Rospide — ¿Me permite?...

Voy a aclarar.

Señor Grauert — Sí, señor.

Señor Rospide—La Comision de Asuntos Internos producirá dos informes; uno lo hará verbalmente el señor Diputado Suárez y el otro el señor Diputado Anuasco, que no está en Sala.

Señor Grauert — ¿Eso está resuelto por la Comisión?

Señor Rospide — Sí, señor.

Señor Grauert — Entonces, no corresponde considerar la moción del señor Albo, porque, en realidad, existe la opinión de la Comisión de Asuntos Internos y corresponde considerar esa opinión.

Por esas circunstancias voy a votar en contra, porque creo que la Comisión de Asuntos Internos, de acuerdo con las manifestaciones del señor Diputado Rospide, ha expresado ya su opinión concretamente y la Cámara se encuentra en condiciones de resolver el asunto.

Señor Rospide — No hay informe en mayoría: hay dos informes distintos con tres firmas cada uno.

Señor Grauert — Quiere decir que esa Comisión tiene dos informes.

Señor Rospide — Tienen tres firmas los dos, no hay informe en mayoría.

Entiendo que la moción del señor Diputado Albo supone el aplazamiento de este asunto para que la Comisión pueda reunirse en pleno para hacer mayoría sobre alguno de ellos.

Señor Albo — La he hecho en ese sentido.

Señor Rospide — De manera que se reunirá la Comisión con el miembro que ha faltado para hacer mayoría sobre uno u otro informe.

Señor Grauert — Esa era la pregunta que le hacía al señor Diputado y el señor Diputado Rospide me contestó en otra forma.

Señor Rospide — Yo le he dicho que hay dos informes; pero los dos con igual número de votos.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Albo: para que la Cámara altere el orden del día y trate el proyecto sobre emisión de una deuda pública para obras de vialidad e hidrografía.

(Se vota. **Afirmativa: sesenta y dos en setenta y uno**).

7

—Está a consideración de la Cámara el proyecto sobre emisión de deuda pública para vialidad e hidrografía.

(Los antecedentes de este asunto, son los siguientes):

"Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Marzo 28 de 1930.

A la Asamblea General:

La ley de 19 de Octubre de 1928, que creó recursos permanentes para obras de Vialidad e Hidrografía, autorizó a la par de esos recursos el uso del crédito a fin de complementarlos y evitar los perjuicios que una recaudación irregular de los impuestos pudiera producir en el desarrollo normal de las obras programadas.

Por los artículos 15 a 19 de dicha ley, se facultó en efecto al Consejo Nacional para emitir una deuda pública de Vialidad e Hidrografía hasta $ 17:000.000; para vender o caucionar anualmente hasta $ 3:000.000 de la misma, a fin de pagar los saldos que no pudieran ser cubiertos con las partidas, impuestos y tasas establecidos y también para concertar con el Banco de la República u otra institución bancaria, la apertura de un crédito especial en descubierto hasta la suma de $ 5:000.000.

De esas tres cotizaciones, el Estado sólo ha hecho principalmente uso de la última obteniendo la apertura del respectivo crédito y cuenta especial en el Banco de la República en la que se adeudaba al Banco el 1.o de Febrero próximo pasado la cantidad de $ 4:530.000, quedando en esa fecha un remanente de crédito de $ 470.000, hoy ya agotado.

Recientemente para aliviar esa cuenta, en la necesidad de efectuar pagos relacionados con las mismas obras, el Consejo Nacional hubo de hacerse de fondos, concertando con ese objeto con el Banco de Seguros del Estado el canje de Deuda Externa de sus reservas por una cautela provisoria de la Deuda Vialidad e Hidrografía, de un valor nominal de pesos 1:184.467.14.

Pero la necesidad de una operación más fundamental que permitiera regularizar de una manera estable los recursos y cancelar el crédito con el Banco de la República, para utilizarlo nuevamente en momento oportuno, hizo pensar en la conveniencia de la emisión total o parcial de dicha deuda.

Con ese propósito y dado el estado económico desfavorable del país, acusado en la depreciación de nuestra moneda y la situación del mercado interno de títulos el Consejo se inclinó desde luego a la emisión de dicha deuda en el exterior, en mayor cantidad que la necesaria de inmediato, a fin de disminuir la concurrencia del Estado al crédito interno y limitar en parte el concurso que se ha venido solicitando del Banco de la República y después de rechazar algún ofrecimiento de empréstito que no estaba en relación con la situación y el crédito del país, decidió no tomar en consideración ninguna propuesta de esa naturaleza inferior a un tipo de colocación que fijó como base.

Es con relación a ese tipo que habiendo recibido cinco ofertas casi simultáneas de firmas de responsabilidad y reputación mundial, propuestas cuyos tipos han variado entre 93 y 95.02 o|o para una deuda del 6 o|o que ha resuelto aceptar ad referéndum la oferta de la casa Hallgarten and Company, de Nueva York para la toma de $ 10:000.000 de dicho empréstito al referido tipo más alto de 95.02 en las condiciones del adjunto proyecto de ley y las generales del empréstito de pesos 30:000.000 de la ley de 18 de Abril de 1926.

El tipo ofrecido, por la casa Hallgarten representa un costo del dinero de 6.36 o|o y con el beneficio posible del cambio un tipo de colocación muy superior a la par y al de colocación interna anteriormente previsto por la ley.

Los gastos de emisión e impresión de los títulos respectivos y demás a cargo del Estado, no excederán de la suma de diecisiete mil dólares.

Para evitar la pérdida de intereses intercalarios, fuera de las diversas operaciones de colocación que pudieran combinarse por intermedio del Banco de la República, el Consejo Nacional de Administración, proyecta también aplicar momentáneamente los fondos provenientes del empréstito que no sean necesarios de inmediato, para el cumplimiento del plan legal de las obras de Vialidad e Hidrografía, en pagos relacionados con la ejecución de las obras de la carretera a la Colonia y Construcción de Ferrocarriles del Estado, Saneamiento y Edificios Escolares con cargo en definitiva a la colocación oportuna de las deudas y bonos correspondientes, haciendo uso durante el tiempo de utilización de las sumas a emplearse en tales fines, de los recursos de las leyes respectivas, para el pago del interés y amortización de los fondos que se anticipen a cada obra.

En cuanto a la operación realizada con el Banco de Seguros, el Gobierno ha concertado desde luego con dicho Banco para el momento oportuno la permuta de la cautela entregada, por la de otra deuda interna del mismo tipo.

La consideración del proyecto de que se trata es urgente, pues como es usual en estos casos la firma ofertante se reserva el derecho de retirar su propuesta si la situación de los mercados financieros variara a su juicio, en forma que pudiera afectar las condiciones que rigen para el crédito en el momento de formularla.

Aprovecha la oportunidad para saludar a la Asamblea General con su mayor consideración. — Por el Consejo: **BALTASAR BRUM,** Presidente. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para contratar en el exterior con firmas de responsabilidad, la emisión de la deuda pública de Vialidad e Hidrografía a que se refiere la ley de 19 de Octubre de 1928 en dos series, una de $ 10:000.000 y la otra de $ 7:000.000, respectivamente, con sus servicios dentro y fuera del país, y en las demás condiciones establecidas por el artículo 16 de la referida ley.

La primera serie de $ 10:000.000, en dólares, se colocará de inmediato al tipo de 95.02 o|o; la segunda serie de pesos $ 7:000.000, sólo podrá colocarse después de seis meses de emitida la serie anterior y cuando el Consejo Nacional de Administración lo crea conveniente y a un tipo no inferior al de la compra por los banqueros, de la primera serie.

Art. 2.o Los contratos de colocación del empréstito y de agencia financiera de la primera serie, se ajustarán en general a los contratos celebrados para el empréstito de $ 30:000.000, autorizado por la ley de 18 de Abril de 1926.

Los gastos de impresión de los títulos provisorios y definitivos, emisión y demás no excederán de la suma de diecisiete mil dólares.

Art. 3.o El Consejo Nacional de Administración, podrá aplicar momentáneamente los fondos provenientes del empréstito de Vialidad e Hidrografía, que no sean necesarios desde luego, para el cumplimiento del plan legal respectivo, en pagos que se relacionen con la ejecución de las obras de la carretera a Colonia, ley de 16 de Octubre de 1928, construcción de los Ferrocarriles del Estado, ley de 19 de Octubre de 1928, Saneamiento, leyes de 26 de Octubre de 1919 y 17 de Diciembre de 1927 y Edificios Escolares ley de 28 de Octubre de 1926, con cargo a la colocación oportuna de las deudas y bonos respectivos, cuyos recursos contribuirán entretanto al servicio de intereses y amortización de las cantidades utilizadas para cada obra.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 28 de 1930.

JAVIER MENDIVIL."

Señores Representantes:

Vuestra Comisión ha considerado con la urgencia debida el mensaje adjunto del Consejo Nacional de Administración acompañado de un proyecto de ley por el que se propone colocar en el exterior la Deuda Pública de Vialidad e Hidrografía autorizada por la ley de 19 de Octubre de 1928.

Por las razones que comparte de dicho mensaje, y de acuerdo con las informaciones verbales del señor Ministro de Hacienda el señor Contador General de la Nación y el señor Jefe de Cambios del Banco de la República, vuestra Comisión entiende que la iniciativa es conveniente para el país y os aconseja la sanción del proyecto referido, con algunas modificaciones de detalle que juzga beneficiosas.

Justifican la conveniencia de una operación en el exterior, como la que propone el Poder Ejecutivo, diversas circunstancias, entre las que deben destacarse las siguientes:

A) La necesidad de no detener ni dilatar, por falta de recursos el cumplimiento de las obras públicas emprendidas por el Estado;

B) La inoportunidad de colocar de inmediato en el mercado interno, cuyas condiciones son poco favorables, las cantidades considerables de Deuda Pública que requeriría el desarrollo de las obras públicas referidas;

C) La posibilidad subsidiaria de mejorar por una operación financiera externa, la baja cotización actual de la moneda nacional, sin perjuicio de obtener su debida estabilización por otros medios económicos y financieros de aplicación ulterior.

La propuesta aceptada ad referéndum por el Consejo Nacional ha sido juzgada muy favorablemente por la opinión financiera del país y debe declararse realmente excepcional, si se comparan sus condiciones con las de operaciones recientes realizadas por otros países americanos. Ella demuestra elocuentemente la solidez del crédito internacional del Uruguay y, por lo tanto, el prestigio de sus instituciones económicas y financieras. La oferta Hallgarten que resultó la más conveniente de todas las presentadas al Ministerio de Hacienda, establece el tipo de 95.02, para la toma de los títulos, lo que representa un costo del dinero obtenido de 6.36 o|o, hasta el final de la operación, calculando el rescate a la par y el dinero también tomado a la par, situación que admite el beneficio posible de la mejora del cambio para los servicios futuros. En cambio, por ejemplo, el reciente empréstito de 6 o|o contratado en Francia, por el Gobierno de Chile, se realizó con la base de colocación de 92 y 1|2 o|o, siendo 5.45 o|o, la comisión de los banqueros y 2 o|o el impuesto correspondiente al sello francés, y resultando, por lo tanto, un tipo de toma de 85 o|o, vale decir diez puntos menos que el que obtendría nuestro Gobierno, aceptada la propuesta Hallgarten.

Se ha tenido en cuenta, además, la posibilidad de llegarse a un acuerdo con el Banco de la República para la compra de una cantidad de dólares no menor del equivalente de $ 5.000.000, de la 2.a serie de esta deuda, para dar a esta institución medios más eficaces en su acción reguladora sobre el balance de cambios, considerándose de verdadera importancia reforzar la capacidad de fiscalización que ella ejerce en esa materia.

El artículo 5.o del proyecto previene los medios de evitar la pérdida de intereses intercalarios, permitiendo la oportuna aplicación provisional de los fondos obtenidos, que no fuera menester invertir de inmediato en las obras del plan de vialidad e hidrografía, en pagos que se refieran a la ejecución de otras obras públicas, hasta tanto se coloquen las deudas respectivas. Esa solución permite, además, esperar sin apremios las condiciones favorables para colocar en el mercado interno, según los casos, las deudas emitidas para el pago de las obras provisionalmente atendidas con el empréstito Hallgarten.

Debe reiterarse, para terminar, que el empréstito cuya aprobación os aconseja vuestra Comisión, no es en realidad, un nuevo empréstito, sino una modalidad nueva de realización del empréstito de $ 17.000.000 autorizados por la ley de 19 de Octubre de 1928, para la ejecución de las obras de vialidad e hidrografía.

Sala de la Comisión, Abril 4 de 1930.

Alvaro R. Vázquez, miembro informante. — Manuel Albo, (con salvedades). — Carlos Quijano, (con selvedades).— Vicente F. Costa. — Antonio Gustavo Fusco.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

Decretan:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para contratar en el exterior con firmas de responsabilidad, la emisión de la deuda pública de Vialidad e Hidrografía a que se refiere la ley de 19 de Octubre de 1928. que a los efectos de esta ley se denominará "Empréstito de Obras Públicas", en dos series, una de $ 10.000.000 oro y la otra de $ 7.000.000 oro respectivamente en su equivalente en dólares con sus servicios dentro y fuera del país, y en las demás condiciones establecidas por el artículo 16 de la referida ley, a saber, con un interés anual de 6 o|o y con un 1 o|o anual más ventajoso para el Estado, cuando los títulos se coticen abajo de la par y por sorteo siempre que se coticen a la par o arriba de la par. La primera serie de $ 10.000.000 oro en dólares, se colocará de inmediato al tipo de 95.02 o|o.

La segunda serie de $ 7.000.000 oro en dólares podrá colocarse después de seis meses de emitida la anterior y cuando el Consejo Nacional de Administración lo crea conveniente y a un tipo no inferior al de la compra por los banqueros de la primera serie, o antes de este plazo siempre que se llegara a un acuerdo con el Banco de la República para la compra por lo menos del equivalente en dólares de cinco millones de pesos.

Art. 2.o Los contratos de colocación del empréstito y agencia financiera de la primera serie, se ajustarán a los contratos celebrados para el empréstito de $ 30.000.000 autorizados por la ley de 18 de Abril de 1926, con las excepciones establecidas por esta ley.

Los gastos de impresión de los títulos provisorios y definitivos, emisión y demás no excederán de la suma de 17.000 dólares para la primera serie.

Art. 3.o Tanto el capital como el interés de los títulos será abonado sin deducción de impuesto alguno u otro derecho que pudiera existir actualmente o que en lo sucesivo se creara por el Gobierno uruguayo o por cualquier otra autoridad dentro del territorio uruguayo.

Art. 4.o El Gobierno podrá contraer el compromiso de que en lo sucesivo no se dará a ningún otro empréstito garantía de renta o patrimonio especial del Estado sin que esa misma garantía se extienda proporcionalmente a los títulos de este empréstito.

Art. 5.o El Consejo Nacional de Administración, podrá aplicar momentáneamente los fondos provenientes del empréstito de Vialidad e Hidrografía, que no sean necesarios desde luego, para el cumplimiento del plan legal respectivo, en pagos que se relacionen con la ejecución de las obras de la carretera a Colonia, ley de 16 de Octubre de 1928, construcción de los ferrocarriles del Estado, ley de 19 de Octubre de 1923, saneamiento, leyes de 26 de Febrero de 1929 y 17 de Diciembre de 1927, y edificios escolares, ley de 28 de Octubre de 1926, con cargo a la colocación oportuna de las deudas y bonos respectivos, cuyos recursos contribuirán proporcionalmente entretanto al servicio de interés y amortización de las cantidades utilizadas por cada obra.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Abril 4 de 1930.

Vázquez. — Albo (con salvedades). — Quijano (con salvedades). — Costa. — Fusco.

Propuesta del señor J. M. Acosta

Señor Presidente de la Cámara de Diputados.

Señor Presidente:

En conocimiento de que la Asamblea General, por iniciativa del Consejo Nacional de Administración, piensa contratar un empréstito externo de diez millones, o más, de pesos oro uruguayos, me es grato, en nombre de mis representados los banqueros Chatham Phenix Corporation, de Nueva York, ofrecerle comprar al Estado, la emisión de los títulos de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización anual acumulativa, en la cantidad nominal de hasta el equivalente en dólares, oro americano, de diez o diecisiete millones de pesos oro uruguayo, a opción del Estado, al precio de noventa y cinco y tres cuarto por ciento (95.3|4 o|o), de su valor escrito, con más los intereses corridos, siendo por cuenta del Estado los gastos usuales de la emisión.

Esta oferta, que es firme, queda sujeta a la aceptación mutua de la proforma del contrato correspondiente, a la aprobación de nuestros asesores legales y a las usuales estipulaciones de fuerza mayor y reserva del mercado, poniéndome, desde ya, a disposición de la Asamblea, para cualquier aclaración.

Esta misma propuesta fué presentada por mí, al señor Ministro de Hacienda, el día sábado 29 de Marzo próximo pasado; pero como el Consejo ya había convenido, en esa fecha, un compromiso ad referéndum con los banqueros Hallgarten y Compañía, después de haber estudiado varias propuestas que le habían sido hechas, creyó del caso no deber considerar la de mis instituyentes, entendiendo que había llegado tarde, por estar ya el Consejo moralmente obligado, en virtud del compromiso referido.

A pesar de conocer aquel hecho, yo creí poder formular todavía mi propuesta, considerando, muy respetuosamente, que no habiendo habido, en el caso licitación pública ni restringida, ni tratándose de un negocio para el cual hubiesen sido invitados sólo determinados banqueros, ni habiéndose fijado, tampoco, plazo alguno para la presentación de propuestas, siempre era oportuna mi oferta, desde que no tenía conocimiento de que se hubiese producido el dictamen escrito de la Presidencia de la República y, sobre todo, desde que no mediaba, todavía, un contrato definitivo, para lo cual era necesaria la autorización de la Asamblea General.

Me pareció que, no tratándose de una licitación y sí, solamente, del ofrecimiento espontáneo de varios banqueros para adquirir los títulos del proyectado empréstito, la aceptación ad referéndum de la propuesta de los señores Halgarten y Cía. no tenía, ni pódia tener, más significado, legal y moral, que el de dejar establecido, a fin de someterlo a la consideración de la Asamblea, que dicha oferta era la más conveniente de las que había recibido el Consejo en el momento en que las consideró; pero que ello no obligaba definitivamente al Estado, ni podría ser óbice, por lo tanto, a una reconsideración, que permitiera estudiar otro ofrecimiento — mucho más ventajoso para el país y más digno de él, desde el doble punto de vista de la ganancia material y de la ventaja moral de una más alta cotización de su crédito — ya que aquél se presentaba antes de que se hubiese llegado a un convenio definitivo y, aún, antes de haberse elevado el asunto a la Asamblea General, a quien compete resolver el negocio.

Debo manifestar, además, que si me presenté al Consejo después del día en que éste consideró las ofertas que se le hicieron, fué porque no tuve conocimiento, a tiempo, de que se iba a proceder a la consideración de aquéllas y porque no se había publicado, ni establecido, de antemano, plazo alguno para la presentación de las propuestas; pero es del caso señalar que no sería posible atribuir la pequeña demora de mis instituyentes, en presentarse, al propósito de obtener una ventaja desleal, con el conocimiento previo de las condiciones de las otras ofertas, porque esa presunción quedaría destruída de inmediato ante la diferencia enorme en la cotización de los títulos que mis mandantes ofrecen al país.

Si esa pequeña demora de éstos hubiera respondido a aquella maniobra, no hubiesen ofrecido al Estado una cotización tan elevada, rindiendo, así, al país, el debido honor que su alto crédito merece, sino que se habrían limitado a salvar las apariencias, con un discreto aumento de varios centésimos por ciento.

Respeto mucho desde luego, el criterio del Consejo de Administración, cuyos elevados móviles son indudables y cuyos dignos escrúpulos, ante los señores Hallgarten y Cía., quedan salvados, en todo caso, con la actitud que adoptó; pero me permito creer que la Asamblea General, llamada a contraer la deuda pública y reglamentar el crédito del Estado, ha de dignarse considerar, también y preferir, el ofrecimiento que formulo, el cual proporciona al país, entre otras, estas tres grandes ventajas:

A) Una cotización mayor, en casi tres cuartos por ciento (0.73 o|o), sobre la de los señores Hallgarten y Cía., lo que proporcionaría al Estado una diferencia, a su favor, en la colocación del empréstito, de setenta y tres mil pesos, si éste se hace por diez millones, y de ciento veinticuatro mil cién, si se hace por diecisiete millones.

B) Un mayor homenaje al crédito nacional, pues no puede escapar a la Asamblea el alto significado que tiene la colocación de títulos de seis por ciento de interés y uno por ciento de amortización anual acumulativa, a un tipo de noventa y cinco tres cuarto por ciento, tipo superior, todavía, al de empréstitos análogos emitidos, antes de ahora, por la prestigiosa República Argentina, en la plaza de Nueva York, en los que el precio máximo que ha recibido su Gobierno ha sido de noventa y cinco y medio por ciento. (1)

C) La perspectiva favorable que crearía, para la colocación ventajosa de un empréstito de conversión — en el que ya se piensa, según tengo entendido — esa elevada cotización que proponen mis

---

(1) Nota bene: Y el homenaje al crédito del país, que entraña la cotización que le ofrezco, es tanto más señalado cuanto que he presentado mi oferta al Consejo Nacional en momentos en que el mercado de Nueva York estaba en baja.

J. M. de Acosta.

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO XCIX Montevideo, Martes 6 de Mayo de 1930 Núm. 7143

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 26 palabras.

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 3 días	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos).	$	0.20
Por los días que excedan de 20.	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 23 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración. Casilla Correo número 930

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION "COMPRAS"

Aviso

Llámase a licitación pública para la provisión de seis partidas de maíz de diez mil kilogramos cada una y nueve, partidas de alfalfa de diez mil kilogramos cada una, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección "Compras" todos los días hábiles, desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30 horas Sábados, de las 8 a las 12 horas. Las propuestas extendidas en el sellado de ley y con sus timbres correspondientes serán presentadas el día 12 de Mayo próximo, a las 16 y 30 horas en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Abril 31 de 1930. — El Jefe de la Sección "Compras".

My.5-9223-v.my.12.

JEFATURA DE POLICIA DE DURAZNO

2.o LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en esta Jefatura, se llama a licitación pública para las obras de reparación y ampliación que requiere el edificio de la comisaría de la 8.a sección. Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado y se recibirán en esta Jefatura hasta la hora 16 del día 12 del corriente mes, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas si así conviniese a los intereses del Estado. — Durazno, Mayo 1.o de 1930. — I. Benia Rovira, Jefe de Policía.

My.5-9241-v.my.12.

JEFATURA DE POLICIA DE DURAZNO

2.o LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en esta Jefatura, se llama a licitación pública para las obras de reparación y ampliación que requiere el edificio de la comisaría de la 5.a sección. Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente en sobre cerrado y lacrado y se recibirán en esta Jefatura hasta la hora 16 del día 12 del corriente mes, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas si así conviniese a los intereses del Estado. — Durazno, Mayo 1.o de 1930. — I. Benia Rovira, Jefe de Policía.

My.5-9242-v.my.12.

JEFATURA DE POLICIA DE DURAZNO

2.o LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en esta Jefatura, se llama a licitación pública para las obras de reparación y ampliación que requiere el edificio de la comisaría de la 4.a sección de este Departamento. Las propuestas deberán ser presentadas en el sellados correspondiente en sobre cerrado y lacrado y se recibirán en esta Jefatura hasta la hora 16 del día 12 del corriente mes, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas si así conviniese a los intereses del Estado. — Durazno, Mayo 1.o de 1930. — I. Benia Rovira, Jefe de Policía.

My.5-9243-v.my.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 5 para la contratación del servicio fúnebre necesario para los señores Jefes, Oficiales y personal de tropa al servicio de las unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos durante el ejercicio 1930-1931, de acuerdo con el pliego de condiciones que, a disposición de los interesados se encuentra en la Sección "Adquisiciones" de esta Intendencia, calle Piedras N.o 75, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 15 de Mayo próximo, a las 14 y 30 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.3-9199-v.my.14.

CORTE ELECTORAL

(Secretaría)

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería, librería y papelería, que se indica en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Corte Electoral, calle Ituzaingó número 1467 (último piso), durante el horario de 14 a 19 horas todos los días hábiles, excepto los sábados, de 8 a 12 horas.

La presentación de propuestas podrá verificarse hasta el día 12 de Mayo próximo, a las 16 horas. — La Secretaría.

My.2-9197-v.my.7.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

OBRAS A EJECUTARSE EN "LA TEJA" PARA LA ZONA DE INFLAMABLES

Llámase a licitación pública para la ejecución de obras en "La Teja" relacionadas con la zona de inflamables, de conformidad con el pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva y planos correspondientes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría (calle Cerrito 532) dentro del horario hábil, y cuyas copias pueden retirarse previo pago de la suma de $ 5.60. Las propuestas respectivas deberán presentarse en el sellado correspondiente y con los timbres de ley, el día 6 de Junio próximo, a la hora 16; fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

Ab.24-8833-v-my.19.

RECEPTORIA DE ADUANA DE BELLA UNION

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quien o quienes se consideren dueño o con derechos a un automóvil usado marca "Overland", de cuatro cilindros, teniendo el motor número 321076, que se encuentra en poder de esta Receptoría por presunción de contrabando y que fué encontrado abandonado en la jurisdicción del Resguardo "Paso de la Cruz", para que se presenten a deducir sus derechos ante la Oficina de esta Receptoría, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Bella Unión, Abril 10 de 1930 — L. Méndez, Receptor.

Ab.23-8874-v-my.26.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

ADQUISICION DE TRANSFORMADORES ESTATICOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 31 de Julio próximo, a las 16 horas, para proveerse de ochenta y cuatro transformadores estáticos, con arreglo a las condiciones estipuladas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas. Sábados de las 8 a las 12 y 30 horas. Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Abril 30 de 1930. — La Gerencia.

My.3-9176 v.my.14.

FACULTAD DE MEDICINA

PROVISION DE LA CLINICA QUIRURGICA DEL HOSPITAL PASTEUR

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo de esta Facultad en su sesión del día 22 del corriente y lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de la Facultad, se invita a los profesores titulares de materias similares para que dentro del término de quince días, a contar desde la fecha del presente llamado, manifiesten por escrito sus deseos de ser trasladados a la

cátedra de Clínica Quirúrgica del Hospital Pasteur.

Al mismo tiempo se invita a los profesores agregados, a los profesores de Clínica adjuntos, a los profesores libres y demás titulares de la Facultad para que manifiesten por escrito dentro del plazo señalado si aspiran al desempeño de la mencionada cátedra. Las inscripciones, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Facultad de Medicina hasta el día 8 de Mayo de 1930, hasta las 18 horas. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — La Secretaría. Ab.30-9151-v.my.7.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

CONCURSO DE PROYECTOS

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso de proyectos para las obras a construirse en la Sección Niños del Hospital Pereira-Rossell, de acuerdo con el programa y las bases que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría, calle Florida número 1480, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

El plazo para la presentación de los trabajos vence el 29 de Agosto de 1930. — Montevideo, Abril 24 de 1930. — La Dirección General. Ab.28-9050-v.my.28.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de diez mil resmas de papel para sellado, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría de Muebles y Utiles, calle 25 de Mayo número 371 (primer piso), todos los días hábiles, de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el local de la mencionada Oficina el día 12 de Mayo de 1930, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los proponentes que concurran al acto. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — Héctor Luis Bonnet. My.3-9173-v.my.12.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

Expedición de duplicado de una libreta

Se hace saber que el señor Aníbal H. de Loy promitente comprador de un solar de terreno del señor Juan P. Pitamiglio situado en la 11.a sección judicial con frente a la calle Saint Bois señalado con el número 37 del plano del agrimensor Francisco Lasala se ha presentado solicitando un duplicado de la libreta correspondiente por haberse extraviado el original. A los efectos que hubiere se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1930. Ab.25-8962-v-my.8.

BIBLIOTECA NACIONAL

Antonio M. Labrocca, violinista uruguayo, y Luis Viapiana, empleado, uruguayo, domiciliados ambos al efecto, en la calle Cebollatí número 2026 de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada: "Muito Fogo" (maxixa), de la cual declaran ser autores el primero de la música y el segundo de la letra. Han depositado en esta oficina dos ejemplares impresos a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 29 de 1930 — A. Zum Felde, Subdirector. My.5-9217-v-my.7.

BIBLIOTECA NACIONAL

José Domingo Moreira, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Cuareim número 2161, apto. 5, 2.o piso, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad iLteraria y Artística del título de la revista mensual de comercio y estadística: "La exportación del Uruguay", de la cual declara ser director y editor, habiendo depositado en esta Oficina dos ejemplares del número 124, correspondiente a Marzo y Abril de 1930. — Montevideo, Abril 2 9de 1930. — A. Zum Felde, Subdirector. My.3-9177-v.my.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

Esta Sección hace constar que por resolución superior de fecha Abril 1.o, de 1930 y a solicitud del interesado se ha cancelado el registro de la marca "Naval", concedida bajo el número 19012 el día 21 de Enero de 1929, al señor Mauricio Lewis, de Montevideo, y transferida con fecha 24 de Abril de 1929, a favor del señor W. J. Ebbeler, de Montevideo. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ab.21-8815-v.my.9.

Esta Sección hace constar que por resolución superior de fecha Abril 1.o, de 1930 y a solicitud del interesado se ha cancelado el registro de la marca "Frujetta" concedida bajo el número 19002 el día 16 de Enero de 1929 al señor Mauricio Lewis de Montevideo, y transferida con fecha 24 de Abril de 1929 a favor del señor W. J. Ebbeler, de Montevideo. — Montevideo, Abril 11 de 1930 — Carlos Mandillo Encargado de la Dirección — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ab.21-8816-v-my.9.

ACTA N.o 19961

Montevideo, Abril 11 de 1930 — Con esta fecha, Ovalle y Tedesco, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Carlos Mandillo Encargado de la Dirección. My.5-9238-v-my.21.

ACTA N.o 19992

Montevideo, Abril 25 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía apoderados de la International Silver Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey con domicilio en la ciudad de Meridian, Estado de Connesticut, Estados Unidos de América han solicitado la renovación de la marca

SILCO

para distinguir artículos de la clase 6.a. (Según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario. My.5-9251-v-my.21.

ACTA N.o 19993

Montevideo Abril 26 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Safety Razor Corporation, una corporación del Estado de Virginia, con domicilio en la ciudad de Brooklyn, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17. Navajas de afeitar de seguridad. — Carlos del Castillo, Subsecretario. My.5-9252-v-my.21.

ACTA N.o 19986

Montevideo, Abril 24 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Allis-Chalmers Manufacturing Company una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en las ciudades de Milwaukee y West Allis, Condado de Milwaukee Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

ALLIS-CHALMERS

para distinguir artículos de la clase 11. (Según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario. My.5-9206-v-my.21.

ACTA N.o 19978

Montevideo, Abril 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "A. E. G Compañía Argentina de Electricidad" S. A. de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.23-8971-v.my.14.

ACTA N.o 19967

Montevideo, Abril 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Pedro M. Gallishaw, apoderado de la United Shoe Machinery Co. Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

GOODYEAR WELT

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.3-9189-v.my.20.

ACTA N.o 19968

Montevideo, Abril 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Pedro M. Gallishaw, apoderado de la United Shoe Machinery Co. Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

STITCHDOWN

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.3-9190-v.my.20.

ACTA N.o 19969

Montevideo, Abril 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Pedro M. Gallishaw, apoderado de la United Shoe Machinery Co. Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

HAND METHOD

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Carlos Mandillo. Encargado de la Dirección. My.3-9191-v.my.20.

ACTA N.o 19970

Montevideo, Abril 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Pedro M. Gallishaw, apoderado de la United Shoe Machinery Co. Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

XPEDITE

para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 11.a y 14.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.3-9192-v.my.20.

ACTA N.o 19971

Montevideo, Abril 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Pedro M. Gallishaw, apoderado de la United Shoe Machinery Co. Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

UNITEDSHOE

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 11.a, 14.a, 15.a y 17.a — Carlos Mandillo Encargado de la Dirección. My.3-9193-vmy.20.

ACTA N.o 19278

Montevideo, Abril 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The Cravenette Company Limited, de Inglaterra, han solicitado ampliación en la renovación de la marca

CRAVENETTE

para distinguir artículos de la clase 5.a (prendas de vestir impermeables). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.3-9179-v.my.20.

ACTA N.o 19279

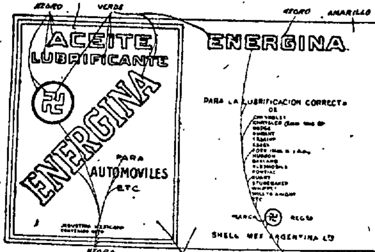
Montevideo, Abril 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The Cravenette Company Limited, de Inglaterra, han solicitado ampliación en la renovación de la marca

"DUKBAK"

para distinguir artículos de la clase 5.a (prendas de vestir impermeables). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.3-9180-v.my.20.

ACTA N.o 19877

Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Wilfred Vermon Peat, apoderado de la Shell Mex Uruguay, Ltd., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.29-9109-v.my.16

ACTA N.o 19399

Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — Con esta fecha el señor Eduardo di Vietri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

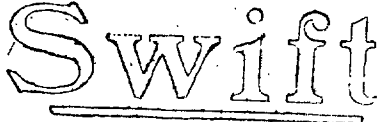


para distinguir artículos de la clase 3.a — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Ab.25-8951-v.my.14.

ACTA N.o 19908

Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la ... 3.a, 9.a, 10.a y 13.a. — Carl... Subsecretario. Ab....

ACTA N.o 19948

Montevideo, Abril 8 de 1930. — Con esta fecha ... Parrabère, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.10-8694-v.my 6.

ACTA N.o 19878

Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Wilfred Vermon Peat, apoderado de la Shell Mex Uruguay, Ltd., de montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

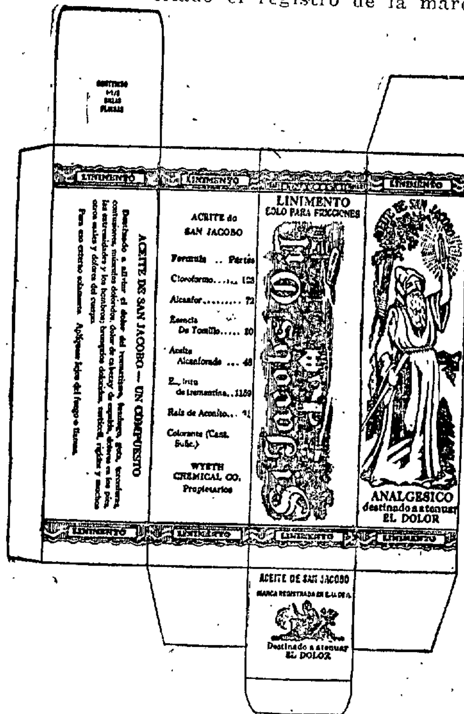
"FAROLINA"

para distinguir artículos de la clase 11.a y 20.a (aceites, esencias, grasas no comestibles y petróleos). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.29-9108-v.my.16.

ACTA N.o 19987

Montevideo, Abril 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Wyeth Chemical Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Jersey, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. Linimento. — Carlos de Castillo Subsecretario.

Ab.26-9073-v-my.16.

ACTA N.o 19994

Montevideo, Abril 26 de 1930 — Con esta fecha, Francisco San Román e hijos de Montevideo han solicitado el registro de la marca



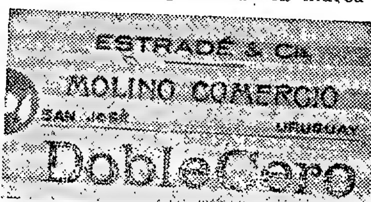
"SAN ROMÁN"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 10 y 22. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.28-9075-v-my.16.

ACTA N.o 19922

Montevideo, Abril 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Estradé y Compañía, de San José, República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas) — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.29-9106-v.my.16.

ACTA N.o 19963

Montevideo, Abril 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Solá Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Ab.25-8956-v.my.14.

ACTA N.o 19955

Montevideo, Abril 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ostro Research Laboratories, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

SERENIUM

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección

Ab.26-8988-v.my.15.

ACTA N.o 19954

Montevideo, Abril 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Bordegaray, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LACTONIA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.26-8987-v.my.15.

ACTA N.o 19984

Montevideo, Abril 23 de 1930 — Con esta fecha, el señor Jorge Seré Ibarra, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca

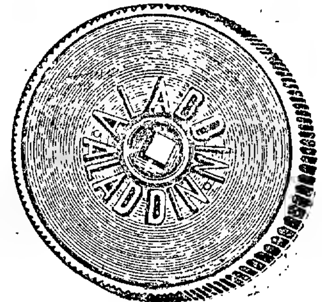
"ESTANCIERO"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.26-9018-v-my.15.

ACTA N.o 19980

Montevideo, Abril 23 de 1930 — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de The Mantle Lamp Company of América, de Chicago, Ill E. U. de América ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.26-9016-v-my.15.

ACTA N.o 19981

Montevideo, Abril 23 de 1930 — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de The Mantle Lamp Company of América, de Chicago, Ill E. U. de América ha solicitado el registro de la marca

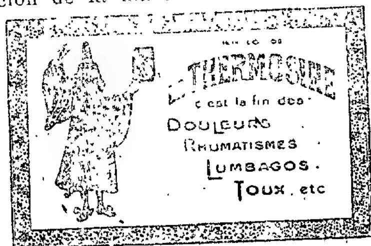


para distinguir artículos de la clase 6.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.26-9017-v-my.15.

ACTA N.o 19990

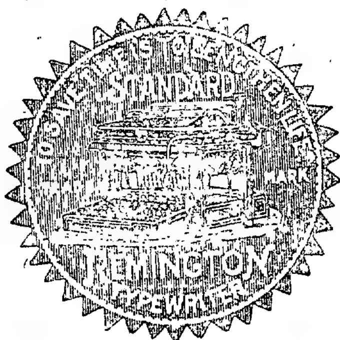
Montevideo Abril 25 de 1930. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Badaracco y Bardin, de Buenos Aires República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.28-9064-v-my.16.

ACTA N.o 19930

Montevideo, Abril 4 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Remington Typewriter Company, una corporación del Estado de Nueva York con domicilio en Village Ilion Condado de Herkimer, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. Máquinas de escribir, sus partes y accesorios. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Ab.21-8914-v-my.13.

ACTA N.o 19939

Montevideo Abril 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Nicolás L. J. van Haaren, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FRIESLANDGLORIE"

para distinguir artículos de la clase 3.a (según se detalla). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Ab.12-8751-v.my.8.

ACTA N.o 19942

Montevideo, Abril 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Emilio Nogués, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CATA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.21-8777-v.my.9.

ACTA N.o 19941

Montevideo, Abril 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Emilio Nogués, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"POEMA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.21-8776-v.my.9.

ACTA N.o 19940

Montevideo, Abril 7 de 1930. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados, del señor Pedro Oyanzabal, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CENTENARIO"

para distinguir artículos de la clase 14 (alpargatas y zapatillas). — Carlos Mandillo (Encargado de la Dirección). Ab.23-8872-v-my.12.

ACTA N.o 19961

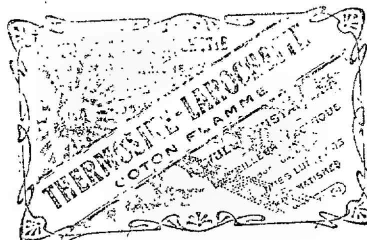
Montevideo, Abril 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Solá Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LEGION"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Ab.25-8957-v.my.14.

ACTA N.o 19989

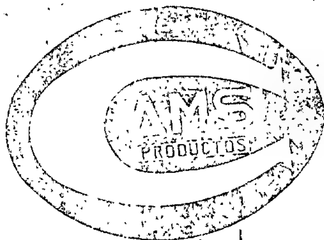
Montevideo, Abril 25 de 1930 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Badaracco y Bardin, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.30-9063-v.my.19.

ACTA N.o 19991

Montevideo, Abril 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jorge Raúl Suárez, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Ab.30-9117-v.my.19.

ACTA N.o 19983

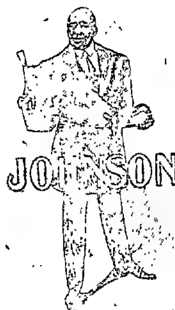
Montevideo, Abril 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Insulite Company, de Minneapolis, Minnesota, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

INSULITE

para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.26-9153-v.my.19.

ACTA N.o 19979

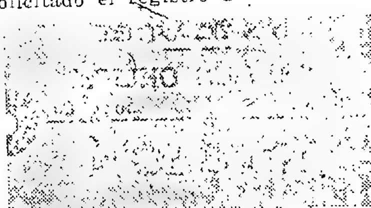
Montevideo, Abril 23 de 1930 — Con esta fecha, Enrique Brusco, por la "Fábrica Nacional de Calzados, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.30-9111-v-my.19.

ACTA N.o 19923

Montevideo, Abril 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Estradé y Compañía, de San José, República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas) — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.29-9107-v.my.16.

ACTA N.o 19985

Montevideo, Abril 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wurttembergische Metallwarenfabrik, con domicilio en Geislingen, Steige, Alemania, han solicitado el registro de la marca

Cromargan

para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Ab.30-9154-v.my.19.

ACTA N.o 19962

Montevideo, Abril 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Solá Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"KABESO"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Ab.25-8955-v.my.14.

ACTA N.o 19974

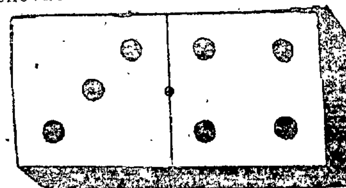
Montevideo, Abril 22 de 1930 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ingouville y Cía., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"ROLSCREEN"

para distinguir artículos de la clase 6.a (mosquiteros cortinas de alambre tejido en general). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab-28-9032-v-my.16.

ACTA N.o 19975

Montevideo, Abril 22 de 1930 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Sugar Refining Company, de Nueva York, E. U. de A. han solicitado la renovación de la marca



DOMINÓ

para distinguir artículos de la clase 1.a (menos caramelos). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.28-9033-v-my.16.

ACTA N.o 19926

Montevideo, Abril 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eugene Schueller, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 10.a (tinturas para el cabello). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Ab.11-8723-v.my.7.

ACTA N.o 19982

Montevideo, Abril 23 de 1930 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ernest Stevens Ltd., de Cradley Heath, Staffordshire, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca



JUDGE

para distinguir artículos de la clase 6.a. (según detalla). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.28-9072-v-my.16.

ACTA N.o 19907

Montevideo, Marzo 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societe Anonyme des Usines Geo Foucault y Scheltzer, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (productos y conservas alimenticias). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Ab.11-8722-v.my.7.

ACTA N.o 19946

Montevideo, Abril 8 de 1930. — Con esta fecha Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.12-8757-v.my.8.

ACTA N.o 19951

Montevideo, Abril 10 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de B. F. Avery y Sons, S. A., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (tractores). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.12-8773-v.my.8.

ACTA N.o 19819

Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la "Casa Escasany Sociedad Anónima", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

Casa Escasany

para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 18.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Ab.12-8772-v.my.8.

ACTA N.o 19944

Montevideo, Abril 8 de 1930. — Con esta fecha Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"SORRENTO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.12-8755-v.my.8.

ACTA N.o 19952

Montevideo, Abril 10 de 1930. — Con esta fecha Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"RODELU"

para distinguir atículos de la clase 22.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.12-8759-v.my.8.

ACTA N.o 19924

Montevideo, Abril 2 de 1930 — Con esta fecha G. R. Becker apoderado de la Compañía S. A. T. A. M. (G. Ama), han solicitado el registro de la marca

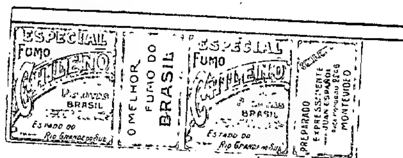


para distinguir artículos de la clase 11 — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.23-8853-v.my.12.

ACTA N.o 19935

Montevideo, Abril 5 de 1920 — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la firma Juan Español de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

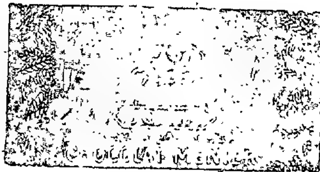


para distinguir artículos de la clase 22. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.23-8855-v.my.12.

ACTA N.o 19957

Montevideo, Abril 11 de 1930. — Con esta fecha Félix De la María apoderado, de la Sociedad Menier, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolate). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Ab.23-8860-v.my.12.

ACTA N.o 19950

Montevideo, Abril 9 de 1930 — Con esta fecha Enrique J. Triay de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.11-8738-v-my.7.

ACTA N.o 19965

Montevideo, Abril 12 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philips, Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda, ha solicitado el registro de la marca

"MAESTRO CANTOR"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 12.a, 16.a, 21.a y 25.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.23-8356-v.my.12.

ACTA N.o 19958

Montevideo, Abril 11 de 1930 — Con esta fecha Félix De la María, apoderado de la Sociedad Menier, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates y cacaos). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Ab.23-8861-v.my.12.

ACTA N.o 19959

Montevideo, Abril 11 de 1930. — Con esta fecha Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Adriano Ramos Pinto e Irmao, Limitada, de Oporto, Portugal, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general). — Carlos del Castilo, Subsecretario.

Ab.23-8862-v.my.12.

ACTA N.o 19960

Montevideo, Abri 11 de 1930. — Con esta fecha Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Adriano Ramos Pinto e Irmao, Limitada, de Oporto, Portugal, ra solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos comunes, generosos y espumantes, cidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores en general). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Ab.23-8863-v.my.12.

ACTA N.o 19925

Montevideo Abril 2 de 1930 — Con esta fecha G. R. Bechar, apoderado de la Compañía S. A. T. A. M. (G. Ama), de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

HARDOLL

para distinguir artículos de la clase 11 — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.23-8852-v-my.12.

ACTA N.o 19931

Montevideo, Abril 4 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Remington Tiperwriter Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en Village Ilión, Condado de Herkimer, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

REMINGTON

para distinguir artículos de la clase 15. (Máquinas de escribir, sus partes y accesorios). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Ab.23-8814-v.my.12.

ACTA N.o 19938

Montevideo Abril 5 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Manuel Mato e hijos de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CARRASCO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Ab.23-8871-c.my.12.

ACTA N.o 19956

Montevideo Abril 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía en representación de los señores Barclay Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería, en la clase 19.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.24-8915-v.my.13.

ACTA N.o 19977

Montevideo, Abril 23 de 1930 — Con esta fecha, Alejandro Lovy, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BUDAPEST"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.24-8946-v-my.13.

ACTA N.o 19973

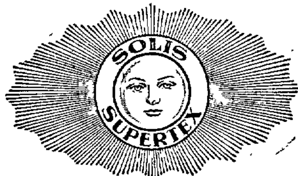
Montevideo, Abril 12 de 1930 — Con esta fecha, Sica y Pollero de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.24-8930-v-my.13.

ACTA N.o 19972

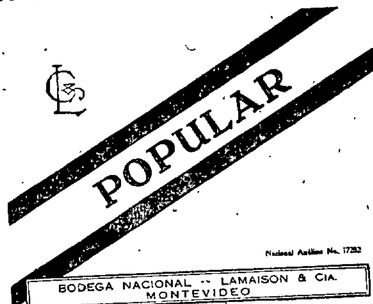
Montevideo, Abril 12 de 1930 — Con esta fecha, Sica y Pollero de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.24-8929-v-my.13.

ACTA N.o 19949

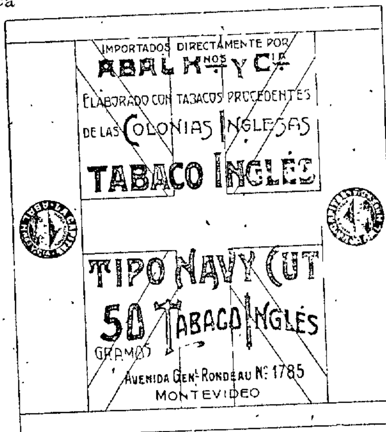
Montevideo, Abril 9 de 1930 — Con esta fecha, Lamaison y Cía., han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.11-8739-v-my.7.

ACTA N.o 19945

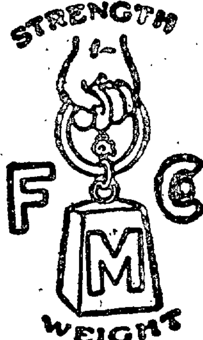
Montevideo, Abril 8 de 1930. — Con esta fecha Abal Hermanos y Compañía. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.12-8756-v.my.8.

ACTA N.o 19927

Montevideo, Abril 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fairbanks, Morse y Co., una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (dinamos, motores y artículos eléctricos en general). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Ab.12-8752-v my.8.

ACTA N.o 19947

Montevideo, Abril 8 de 1930. — Con esta fecha Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.12-8758-v.my.8.

ACTA N.o 19953

Montevideo, Abril 10 de 1930. — Con esta fecha Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Cooperativa Tabacalera Uruguaya, ha solicitado la renovación de la marca



"LA CUBANITA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.12-8761-v.my.8.

ACTA N.o 19966

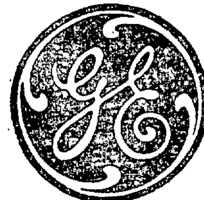
Montevideo, Abril 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Pedro M. Gallishaw, apoderado de la United Shoe Machinery Co. Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a y 14.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.3-9188-v.my.20.

ACTA N.o 19988

Montevideo, Abril 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de General Electric S. A., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a, 12.a, 13.a, 18.a, 23.a, 24.a y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa de la clase 1.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.3-9163-v.my.20.

ACTA N.o 19995

Montevideo, Abril 26 de 1930 — Con esta fecha. Francisco San Román e hijos de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SAN ROMAN"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 10 y 22. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.28-9076-v-my.16.

ACTA N.o 19996

Montevideo, Abril 28 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el Frigorífico Nacional, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FRITAL"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 9.a y 13.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.3-9164-v.my.20.

ACTA N.o 20006

Montevideo, Mayo 3 de 1930 — Con esta fecha Staricco y Cía., de Montevideo han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. (Sombreros). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.5-9253-v-my.21.

ACTA N.o 20005

Montevideo, Abril 30 de 1930 — Con esta fecha Kovner y Gold, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LORELEY"

para distinguir artículos de la clase 10. (Perfumería) — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.5-9213-v-my.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3056

Montevideo, Abril 29 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Pedro Talamoni, con domicilio en Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en chapas para la numeración de vehículos automóviles y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena

la presente publicación — Carlos del Castillo, Subsecretario.

My.5-9205-v-my.27.

ACTA N.o 3052

Montevideo, Abril 23 de 1930 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ernesto Ruperto Parodi Lascano, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un nuevo mazo de paja o junco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1912, se ordena la presente publicación — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección—Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.30-9115-v-my.7.

ACTA N.o 3054

Montevideo, Abril 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Xicoy Perarnau, con domicilio en Barcelona, España, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un economizador para hogares, de caldera a vapor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Ab.30-9118-v.my.24.

ACTA N.o 3049

Montevideo, Abril 22 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Capurro y Cía. de esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "almohadillas-asientos con propaganda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Ab.26-9074-v-my.22.

ACTA N.o 3055

Montevideo, Abril 26 de 1930 — Con esta fecha ,el señor José Spevak, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato luminoso de cierre de luz automático" denominado: "El Económico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.28-9077-v-my.22.

ACTA N.o 3050

Montevideo, Abril 23 de 1930 — Con esta fecha los señores Herrán, Decia, Muller y Berdeau, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Plataforma automática de nivel constante para atraques de autobuques" (caso 1 sistema de transmisión tipo rígido). y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.26-9014-v-.my.21.

ACTA N.o 3051

Montevideo, Abril 23 de 1930 — Con esta fecha los señores Herrán, Decia, Muller y Berdeau, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Plataforma automática de nivel constante para atraques de autobuques" (caso 2 tipo flexible con transmisión a cables) y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.26-9015-v-my.21.

ACTA N.o 3053

Montevideo, Abril 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Alfredo Crespo, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Líquido para llenar acumuladores antes de cargarlos, para cargarlos con electricidad rápidamente y para conservación de los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.25-8972-v.my.20.

ACTA N.o 3045

Montevideo, Abril 11 de 1930 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Claudio Sapelli, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fósforos con aplicación de inscripciones, dibujos, leyendas, etc., de propaganda comercial y otras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.24-8916-v.my.19.

ACTA N.o 3048

Montevideo, Abril 22 de 1930 — Con esta fecha, el señor Víctor Dupouy, de Mercedes (R. O. del U.) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema para emplear combustibles más pesados que la bencina y el kerosene en los motores a combustión interna", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.24-8937-v-my.19.

ACTA N.o 3047

Montevideo, Abril 21 de 1930. — Con esta fecha, el señor F. Valentín Echenique, apoderado del señor Primitivo Meira de Mercedes, República Oriental del Uruguay, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Sulfatadora y pulverizador Centenario", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario,

Ab.23-8885-v.my.17.

ACTA N.o 3044

Montevideo, Abril 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Compuesto Dieléctrico de caucho o goma encerada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.12-8774-v.my.14.

ACTA N.o 3042

Montevideo, Abril 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Durval Garcia de Menezes, de Río de Janeiro, Brasil, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo bebedero mecánico para toda clase de animales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.11-8721-v.my.13.

ACTA N.o 3040

Montevideo, Abril 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Pedro Díaz y Rogelio L. Idoyaga, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Reloj regulador del tráfico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.9-8663-v.my.10.

ACTA N.o 3038

Montevideo, Abril 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Bitumuls Company, una corporación del Estado de Delaware, de la ciudad de Wilmington, Delaware, y San Francisco, California, Estados Unidos de América han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Emulsión acuosa estable y procedimiento para efectuarla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.7-8600-v.my.8.

ACTA N.o 3041

Montevideo, Abril 4 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan Lema, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en contadores electromagnéticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.7-8602-v.my.8.

ACTA N.o 3039

Montevideo, Abril 3 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan Oliver Ramón, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en suelas de goma sistema Oliver", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.7-8615-v.my 8.

ACTA N.o 3037

Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Ova S. A., de Zurich, Suiza, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en estuches de Fósforos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.3-8497-v.my.5.

ACTA N.o 3046

Montevideo, Abril 11 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Federico Engert, de Río Janeiro, Brasil, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo encendedor económico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.23-8870-v.my.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la obras de construcción del edificio de la escuela de segundo grado número 4, "Barrio Mazziotti", de Fraile Muerto, del Departamento de Cerro Largo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Mayo próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Ab.28-9035-v.my.8

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación por primera vez para la construcción de un local escolar tipo número 11, en La Paloma, del Departamento de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Durazno Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Mayo próximo, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Ab.28-9034-v.my.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio de la escuela rural número 26, de la barra del Tala, del Departamento de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Canelones. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Mayo próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Ab.28-9036-v.my.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 20, de Corral de Piedra, del Departamento de Flores, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Flores. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Mayo próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Ab.23-9037-v.my.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del Hospital en la Villa de Rosario, del Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 19 de Mayo próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Ab.28-9038-v.my.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un local en la escuela rural número 63, de Verdún, del Departamento de Lavalleja, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de

Instrucción Primaria de Lavalleja. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Mayo próximo, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ab.28-9039-v.my.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 275
Llámase a licitación pública para las reparaciones de la escollera Noroeste del puerto de Paysandú y otras obras complementarias. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, y en la ciudad de Paysandú en la Oficina de las obras del puerto.
Apertura de propuestas en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, el día 13 de Mayo de 1930, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 22 de 1930. — A. Garcao, Secretario.
Ab.24-8945-v.my.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 264
Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de una caldera para el vapor H. D. 1. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía calle Colón número 1418. Apertura de las propuestas el día 23 de Mayo de 1930 a las 16 horas. — Montevideo Abril 22 de 1930 — A. Garcao, Secretario.
Ab.24-8934-v-my.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Lamado a licitación
Llámase a licitación para la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Trinidad. Las propuestas se recibirán el día 8 de Julio próximo a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528 y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.
Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc. solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo abono de la suma de $ 30.00 por los planos, $ 2.50 por los pliegos de condiciones y memoria y $ 3.00 por los formularios-propuestas.
Se previene a los interesados que con el formulario-propuesta deberá entregarse pesos 7.50 de sellados y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Abril 7 de 1930. — E. Du Pré, Secretario.
Ab.9-8679-v.my.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Se llama a licitación para el mejoramiento del camino de Arroyo Grande a Trinidad, primer trozo. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 27 de Mayo próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 30 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
My.5-9257-v.my.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llámase a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo "Las Conchas", en el camino de Rocha al Chuy Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1566 durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas, el día 19 de Mayo próximo, a las 16 horas — Montevideo, Abril 29 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
My.3-9171-v.my.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llámase a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo "José Ignacio", en el camino de San Carlos a Rocha. Pliego de condiciones, en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1566 durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas, el día 20 de Mayo próximo a las 16 horas. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — José Pedro López Secretario.
My.3-9172-v.my.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Se llama a licitación para las obras de mejoramiento del camino de San José a Trinidad. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1566, durante las horas de Oficina.
Apertura de propuestas, el día 16 de Mayo próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Ab.28-9049-v.my.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917 se cita, llama y emplaza al señor Francisco Melogno, o apoderado, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3962 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Minas a Aiguá. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
My.3-9170-v.my.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Pedro Martínez, o apoderado, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 4574 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Pan de Azúcar a San Carlos. — Montevideo, Abril 24 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Ab.26-8991-v.my.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Julio Bauzá, o apoderado, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2 H 5260 m.2 de terreno que se destina a la construcción de una casilla para el personal del Estado en el puente del Paso de Aguiar. — Montevideo, Abril 24 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Ab.26-8992-v.my.7.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL
DIRECCION DE CEMENTERIOS
Los señores José D. Oddo, Virginia Oddo de Marchese y Juana Oddo de Cortegoso, copropietarios del nicho número 724 del Cementerio del Buceo, se han presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Rodolfo Bernardini, Pedro Barrera, Eduvijes Bernardini Sara Gradisua, Felipe Ferraris, Angela Visuri, Antonio Demontes, Carmen Ba-Pereira, Salustiano Barreras, Leonor Barreiro, Ireneo Barrera, Ariosto Bernardini, Enriqueta Soffa, Marcelino R. Lagomarsino, Pedro Barrera, Isabel Fernández y los de Leonor S. de Barrera. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 27 de 1930. — La Dirección.
Mz.31-8396-v.jn.30.

Doña María Boragno de Vero, don José Z., don Pascual y don Eduardo Vero, propietarios del nicho número 816 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se han presentado a esta Oficina solicitando extraer los restos de José Piacentino, Ignacio Porri, Carmen Conde, Manuela Fraga, Andrés Peñón, Carmen Cobelo, Clotilde Peduzzi, Arturo Gambino y los de un párvulo hijo de Angela F. de Boragno, que se encuentran depositados en el referido nicho. Se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — La Dirección.
Feb.4-6700-v.my.5.

Don Francisco Cea, propietario del sepulcro número 2097, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado sepulcro los restos de Haydée Laplazote, Josefa Elrachar, Rafaela Pérez de Borzote, María Inés Laplazote, Julio López, Marcos, María Scarone, María Firpo Poggi, Adela Aquila Scarone, Joaquina Pintos de Salzamendi de Alvaqui, Carmen Josefa Braschi, Rodolfo Radannie Mosquera, Sergio D'Armas, Inocencio Pena, Daniel Germán Castillo, Vicente Fiorda de Panazzo, Marcelino Alvarez, Juan Bula, Pedro Gregorio Salaberry, N. N. y los de Fernando Hernández.
Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — La Dirección.
Mz.10-7702-v.jn.17.

Don Emilio Babruth, propietario del nicho número 519, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 8 de 1930. — La Dirección.
Mz.11-7781-v.jn.11

Don Malie M. Fossatti, en representación de la sucesión de don Carlos Fossatti, propietario del nicho número 515, del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Luis Mario Díaz, Vicente Caruso y los de Rómulo José Francolino.
Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Marzo 11 de 1930. — La Dirección.
Mz.12-7791-v.jn.12.

Don Juan B. Iriart se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 43 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña María Iriarte. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartación dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — La Dirección.
Mz.5-7522-v.jn.5.

Doña Elena Heber Jackson de Gallinal se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado de los nichos números 733 y 734 del primer cuerpo del Cementerio Central, que están a nombre de su finado tío don Juan Jackson. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — La Dirección.
Feb.27-7478-v.my.27.

Doña Carlota Morixe de Colombo se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 194 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de su finada madre política doña María R. de Colombo Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — La Dirección.
Feb.27-7486-v.my.27.

Don José Bafico, copropietario del sepulcro número 372 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición, solicitando extraer del expresado sepulcro, los restos de Agustina Michel, Luis Lesa, Fausta Barrochategui, Ana Scanabino, Ortella Patta, José Rodríguez, Hugo Néstor Scanabino Carmen Pinto de Scanabino, Ana María Brancato de Scanabino, y los de Juan Galván. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — La Dirección.
Feb.8-6855-v.may.8.

CONCEJO AUXILIAR AUTONOMO DE SANTA LUCIA
Departamento de Canelones
AVISO
Se llama a licitación pública, por primera vez, con plazo hasta el 23 de Mayo próximo, a las nueve horas, para la pavimentación con hormigón armado de varias calles de la ciudad de Santa Lucía divididas en ocho trozos compuestos de: Primer trozo: 1.116 metros. Segundo trozo: 1.187.70 metros. Tercer trozo: 1.122.22 metros. Cuarto trozo: 973.42 metros. Quinto trozo: 1.066.40 metros. Sexto trozo: 1.059.25 metros. Séptimo trozo: 1.056.40 metros. Octavo trozo 1.006.55 metros, formando en total una cantidad de 8.587.94 metros lineales.
Los interesados pueden consultar los pliegos de condiciones y demás datos que necesiten en la Secretaría, de 12 y 30 a 17 y 30, y las propuestas deberán redactarse de acuerdo con el formulario establecido y en el sellado correspondiente y serán abiertas el día y hora indicado. El Concejo se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa o de rechazarlas todas — Santa Lucía, 22 de Abril de 1930 — Por el Concejo. Antonio Volpe, Presidente — Gregorio Perdomo, Secretario.
Ab.29-9062-v-my.15.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE FLORIDA
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación por segunda y última vez para la Obra de Vialidad Rural, que

comprende la reconstrucción del camino del "Corralón del Tigre", desde "Circunvalación" hasta el kilómetro 4.523 m. y el brazo transversal que une a éste con el camino de "La Costa", todo de acuerdo con lo establecido en el decreto número 415 de la Asamblea Representativa Departamental, plano y pliego de condiciones aprobados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados para su examen en la Secretaría de este Concejo de Florida. Los licitantes se presentarán en sellado de $ 0.50 con su propuesta bajo cubierta cerrada en la Secretaría de este Concejo de Administración hasta el día miércoles siete de Mayo próximo venidero, a las 14 horas. — Florida, Abril 28 de 1930. — Antonio María Fernández, Presidente. — Francisco L. López, Secretario.
Ab.30-9159-v.my.7.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE RIO NEGRO

MAQUINARIAS PARA LA USINA MUNICIPAL DE LUZ ELECTRICA

Llamado a licitación

Por disposición de este Concejo, llámase a licitación para la oferta, construcción montaje y entrega con garantía de buen funcionamiento, de dos grupos electrógenos, uno de 200 K. W. de potencia y otro de 75 K. W., ambos con generador directamente acoplado El pliego de condiciones con el plano de la planta del edificio de la Usina se encuentran en esta Oficina y en el Concejo Departamental de Montevideo a disposición de los interesados.

Las propuestas, en el sellado de ley se recibirán en esta Secretaría hasta el 10 de Junio próximo, a la hora 10, día y hora en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto. Los derechos de importación correrán por cuenta del Municipio. El Concejo se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte una de las propuestas presentadas o de rechazarlas todas si ninguna encontrase conveniente. — Fray Bentos, Abril 7 de 1930. — José Sica Chourifto, Secretario.
Ab.11-8746-v.jn.10.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES SASBON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Cerro Largo número 858, y doña REINA LEVI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad otomana nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Cerro Largo número 856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos por ser pobres. — Conste. — Gallardo.
4747-v.my.12.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO MOEBIUS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad austriaco, nacido en Unterloibl (Austria), domiciliado en la calle Cerro Largo número 990 (bis), y doña OLGA WERNIG, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad austriaca, nacida en Ferloch (Austria, domiciliada en la calle Cerro Largo número 990 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
4715-v.my.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del ao 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO ROLLED, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Alemania, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña CLARA ELSA SCHNEIDER, de 41 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Alemania, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
4636-v.my.7.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO CARLOS PASMAN, de 45 años de edad de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colón número 1425, y doña ALICIA RODRIGUEZ LUBARY, de 42 años de edad, de estado viuda de profesión labores, de nacionalidad argentina nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerrito número 230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
4675-v-my.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FRANCISCO MOLLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Durazno número 1731, y doña JULIETA LIBONATI ESTRADER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Colón número 1463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
4679-v-my.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PERNIAS, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad español nacido en Murguia, domiciliado en la calle Cerrito número 230, y doña ELENA FERNANDEZ, de 41 años de edad de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cerrito número 120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
4647-v.my.3.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ALFREDO CUNEO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Misiones número 1286, y doña TERESA DELIA ROBANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
4502-v.my.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN MERCANT, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 412, y doña CARMEN COT, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
4653-v.my.5.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SPINELLI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cosenza el 1.o de Noviembre de 1898, domiciliado en la calle Soriano número 868, y doña CARMEN SEIJAS ABELEIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña el 18 de Noviembre de 1905, domiciliada en la calle Andes número 1227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
4721-v.my.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FRANCHINI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Minas Geraes el 31 de Enero de 1896, domiciliado en la calle Río Branco número 1529 (1.a sección), y doña MARIA ELENA TORAL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres el 27 de Mayo de 1902, domiciliada en la calle Soriano número 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
4722-v.my.7.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de bril del año 1930, a las 10 horas. A peición de los interesados hago saber: Que an proyectaod unirse en matrimonio don TANASIO FELIX TAVARONE, de 25 años e edad, de estado divorciado, de profesión octor en química, de nacionalidad argenino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ibicuy número 1309, y doña MICAELA ANUNCIACION CANNALONGA, e 24 años de edad, de estado soltera, de rofesión labores, de nacionalidad argentia, nacida en Buenos Aires, domiciliada en a calle Ibicuy número 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ey. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.
4739-v.my.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO PUYOL, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires domiciliado en la calle Río Negro número 1042, y doña HERMINIA PESCE, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.
4745-v.my.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RIAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad español nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cuareim número 1265 y doña MARGARITA CARMEN CHERONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.
4682-v-my.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don CYRO LARA CRUZ, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión dentista, de nacionalidad brasileño, nacido en Dois Corregos, domiciliado en la calle José M.a Roo número 1115 y doña RUTH ESCOBAR GOMES, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Campinas, domiciliada en la calle José María Roo 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4683-v-my.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONCALVES DOMINGUES NETTO, de 48 años de edad, de estado divorciado, de profesión militar, de nacionalidad brasileño, nacido en Escada (Pernambuco) domiciliado en la calle Ejido número 1000, y doña MARCIONILLA JOVITA LINS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña nacida en Recife (Pernambuco) domiciliada en la calle Ejido número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4684-v-my.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO HAUCKE, de 62 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña ERNA TIEKE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Berlín domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4685-v-my.6.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO LOSADA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, España, domiciliado en la calle La Paz número 1361, y doña MARIA QUEIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, España, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4755-v.my.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO UMEK, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad italiano, nacido en Trieste, domiciliado en la calle Galicia número 1115, y doña IVANHA MLJAC, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Trieste, domiciliada en la calle Galicia número 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4756-v.my.12.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BANYASZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Curiales número 1728, y doña CATALINA BETLICH, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Temasi domiciliada en la calle Ejido número 1600.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. „ 4697-v.my.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS MAÑANA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 1595, y doña CELIA CASTIÑEIRAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Olimar número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4698-v.my.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO REY VILAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle La Paz número 1330, y doña ROSA OTERO Y OTERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle La Paz número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Mciel, Oficial del Estado Civil. 4699-v.my.7.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAMPOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Arequita número 2296, y doña ANICETA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Arequita número 2296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4716-v.my.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PURIFICACION GARRIDO, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1895, y doña MATILDE CRUZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gianelli número 1493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 4717-v.my.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1930, a las 10. horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO RODRIGUEZ, de 48 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Agraciada número 2526, y doña MARIA GOMEZ, de 48 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña domiciliada en la calle Agraciada número 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste — Sebastián L. Puppo. 4706-v-my.7.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 28 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO MANUEL BUONOMI, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en el Brasil, domiciliado en Colón, y doña MARIA JULIA DUARTE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste — A. Ortiz Garzón. 4707-v-my.7.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RICARDO ZUNINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida General Flores número 3484, y doña ELIDA GALLO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan J. Quesada número 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4757-v.my.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MACIEL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el camino Carrasco número 80, y doña MARGARITA ALEGRE, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Pérez Galdós número 15 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4753-v.my.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SEGUNDO GONELLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Panela número 8, y doña CELIA JULIA GORDIOLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Benito Suárez número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4740-v.my.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO CUELLO, de 77 años de edad, de estado soltero, de profesión pensionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Elcano número 1477, y doña JOSEFA AYALA, de 59 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Elcano número 1749.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 4743-v.my.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DEVOTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Barrozo número 96, y doña MARIA ASUNTA PIETROROIA, de .. años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bustamente número 21..

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4741-v.my.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Justo Maeso número 3625, y doña MARIA SOLEDAD LUNA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle J. J. Rousseau número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4742-v.my.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MORALES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Elcano número 23, y doña SANTA TEJERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Elcano número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
4744-v.my.10.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO ANSELMO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gerónimo Piccioli número 148, y doña MARIA LUISA CATALINA PONCIOLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Teniente Galeano número 78.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
4674-v.my.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON DINELLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña IDA MAZZETA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
4675-v.my.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SANTIAGO ZUNINO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en La Chacarita, y doña CATALINA MARIA RABELLINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
4676-v.my.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO DIAZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en Flor de Maroñas, y doña MARIA ANTONIA DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en Flor de Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Iaquinta Cabrera.
4677-v.my.6.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO PRAVIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Garibaldi número 1736, y doña BLANCA NIEVE GARAT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 1736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
4730-v.my.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO MAYA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Dgo. Ordeñana número 25, y doña PASCUALA RIOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Felipe Contucci número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
4731-v.my.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO MENDOZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle R. Gómez número 35, y doña JOAQUINA MARIÑO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la avenida Garibaldi número 2451.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
4723-v.my.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE R. MAGGI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle L. Gómez número 64 a., y doña MARIA ANGELICA NEGRI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle L. Gómez número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
4724-v.my.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GOMEZ, de 2. años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2168, y doña CARMEN DALTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Municipio número 2589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
4727-v.my.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1930, a las 1 6y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MEDICCI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Araycuá número 1827, y doña MARIA ANTONIA CURTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Asencio número 2612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
4726-v.my.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARSENIO MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle P. del Rey número 1345, y doña SABINA MACCHIAVELLO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la avenida Larrañaga número 107

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
4725-v.my.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BOUZA, de 37 años de edad, de estado soltero, de nacionalidad español nacido en Luján, domiciliado en la calle San Fructuoso, y doña LUCIANA PUNTIGLIANO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle San Fructuoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
4728-v.my.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AQUILINO FERREYRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Hum número 66, y doña NORBERTA CLAVIJO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Hum número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4729-v.my.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO FELIX FAROPPA, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marsella número 2924, y doña CECILIA STRANEO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle ... número 16...

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4732-v-my.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BRAVO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión odontólogo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Millán número 2958, y doña IRIS QUINTANA LEDE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la avenida Millán número 3582.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. 4680-v.my.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNO ALMADA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle B. Araújo número 29, y doña MARIA CONCEPCION SUAREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle B. Araújo número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — J. M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Consconste. — Reyes Lerena. 4681-v.my.6.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 28 del mes de Abrli del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEKSANDRO BUTENSKAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kona, domiciliado en la calle Chile número 165, y doña ADELIA STRASEVICIAITE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Kona, domiciliada en la calle Chile número 165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4689-v.my.7.

En el Cerro y el día 27 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FALCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la 16.a sección del Departamento de Montevideo, domiciliado en Las Tres Esquinas, y doña ROSA DAGLIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4695-v.my.7.

En el Cerro y el día 27 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN KONDRATOWICH, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Grodno, domiciliado en el barrio Casabó, y doña MARIA JANAVICHINTE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kaunas, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4694-v.my.7.

En el Cerro y el día 27 del mes de Abril del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AÑON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Bolivia sin número, y doña ROSA GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Bulgaria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4696-v.my.7.

En el Cerro y el día 27 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ARISPE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Vizcaya número 137, y doña JOSEFINA ABBATE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Inglaterra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4690-v.my.7.

En el Cerro y el día 26 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GABINO JORGES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 2.a sección del Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Egipto número 470, y doña MARIA CELIA DIZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Norte América número 165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4691-v.my.7.

En el Cerro y el día 26 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO STRUJA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad griego, nacido en Zante, domiciliado en la calle República Argentina número 287, y doña ELENA CABRERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Nueva Granada número 183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4692-v.my.7.

En el Cerro y el día 25 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS BANCHERO, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Río de Janeiro número 287, y doña BERNARDA ANDRADE, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 7.a sección del Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Río de Janeiro número 287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4693-v.my.7.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS JULIAN AGUERRE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Coronel W. Regules número 3668, y doña MARIA DELIA BARBOSA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coronel W. Regules número 3668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4759-v.my.12.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PEDRO DAMELE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carignano número 28 y doña ANITA COSTA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Carignano número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4718-v-my.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCO MUSA, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Morta, domiciliado en la calle Santa Fe número 1183, y doña MILICA MILETIE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Morta, domiciliada en la calle Santa Fe número 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Agriar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Mayo de 1913. — Dupont Aguiar. 4719-v-my.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL LALLERA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Gil número 1114, y doña MARGARITA PRESA de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gil número 1114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley —Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4720-v-my.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BAZZANO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Andrés Cheveste número 43, y doña OFELIA RIVERA AMAYA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Millán número 3111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

ficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4738-v.my.7.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BLANCO de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2166, y doña MARIA EMILIA LOZANO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4735-v-my.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL QUEIROLO VARELA, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1965, y doña FLORINDA CARMEN PINELLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle San Salvador número 1965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4736-v-my.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que ran proyectado unirse en matrimonio don PEDRO OLIVERA MONTES DE OCA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental nacido en Tacuarembó domiciliado en la calle República Francesa número 720, y doña ISABEL CONSUELO LASTRA PARIS, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa ...

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4737-v-my.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESTEBAN RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Propios número 210 y doña ESMERALDA PERDIGON TASSARA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste — Brescia. 4738-v-my.7.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Paso de la Arena y el día 27 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUINTIN OJEDA, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el 31 de Octubre de 1903, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña BLANCA MAGDALENA FORNELLI, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santiago Vázquez el 23 de Febrero de 1907, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 4746-v.my.10.

En el Paso de la Arena y el día 25 del mes de Abril del año 1930, a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CUSTODIO CALLEJAS, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José el 2 de Octubre de 1886, domiciliado en la calle Simón Martínez sin número, y doña ERLINDA PLACERES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José el 22 de Julio de 1884, domiciliada en la calle Simón Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Vargas. 4688-v.my.7.

En el Paso de la Arena y el día 24 del mes de Abril del año 1930, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DEANDREA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 28 de Julio de 1902, domiciliado en la calle Simón Martínez sin número, y doña MARIA MERCEDES DELGADO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 28 de Noviembre de 1903, domiciliada en la calle Simón Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espació de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 4687-v.my.7.

17.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SERPA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Viasoli el 24 de Junio de 1904, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ELENA DELUCCHI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 11 de Setiembre de 1905, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 4730-v.my.7.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GREGORIO CONTTE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle San Salvador número 2428, y doña AMELIA PAN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle San Salvador número 2430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4756-v.my.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DE ALCANTARA OLIVERA SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle José Pedro Varela número 9, y doña ADELINA PEREYRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle José P. Varela número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — Moratorio. 4761-v.my.12.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARIANO GARCIA Y SANTOS, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión médico veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1630, y doña DELFINA SIMONA BATTRO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Pereira número [illegible]6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4709-v.my.6

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO LEONARDO ANDRES [illegible] REGALINI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle [illegible] número 2278, y doña JUANA SEVERINA AVELLANEDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Héctor Miranda número 2393.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4712-v.my.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1930 a las 11 horas. A petición de los **interesados hago saber:** Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MESCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la Avenida General Rondeau número 147[illegible], y doña CLELIA MACERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliado en el bulevard Artigas número 1557.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo mande la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4711-v.my.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE DIEZ DE MEDINA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión diplomático, de nacionalidad boliviano, nacido en Petrópolis, domiciliado en la calle Ellauri número 1223, y doña MERCEDES FERREIRA BRUGULAT, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Soriano domiciliada en la calle Ellauri número 2242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4710-v.my.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLIVER SULLIVAN OACKLEY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad norteamericano, nacido en Nueva Jersey, domiciliado en la calle Ellauri número 790 y doña GRACE BOTTRILL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle J. B Blanco número 1030

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4713-v.my.6.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GREGORIO MUNIZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en

el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la avenida Larrañaga sin número, y doña AMANDA SILVA CORONEL de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 4714-v.my.6.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROSES MARISTANY, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión comisionista, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2120, y doña MARIA ESTHER GINI, de 34 años de edad de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Flores domiciliada en la calle Arenal Grande número 2120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 4750-v.my.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO JOSE SICILIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Democracia número 2410, y doña MARIA HORTENSIA ESTECHE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Democracia número 2410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4751-v.my.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 2162, y doña CELINA ESTHER LOPEZ PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 1962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4752-v-my.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALBERTO CASTELLI, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Florida domiciliado en la calle Defensa número 2156, y doña LEONOR SAGRADA GEYMONAT, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2156.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4753-v-my.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CARLOS TORTOSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 1995, y doña OLGA ANTONIA VIOLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Justicia número 1832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4754-v-my.12.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas: A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO VARELA OTERO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle General Pagola número 1817, y doña BLANCA NIEVES LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 1821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4668-v.my.5.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARIAS de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Herrera y Obes número 27, y doña MARIA LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Herrera y Obes número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli Oficial del Estado Civil. 4701-v-my.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1930 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO LUIS MOREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Bolognesi número 26, y doña NATALIA RAQUEL ARAMBURU, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno domiciliada en la calle Bolognesi número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli Oficial del Estado Civil. 4702-v-my.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO PEDRO ZURLINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Gobernador del Pino número 14, y doña DIONISIA ALVAREZ de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Conciliación número 195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli Oficial del Estado Civil. 4703-v-my.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VAZQUEZ MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado viudo de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Galicia, domiciliado en la calle Fraternidad número 432, y doña JOSEFA DORADO, de 26 años de edad de estado soltera de profesión ocupaciones domésticas, de nacionalidad española nacida en Santiago, domiciliada en la calle Santa Lucía número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli Oficial del Estado Civil. 4704-v-my.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ILDEFONSO COLMAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental nacido en Florida, domiciliado en la calle S. Martínez número 235, y doña ORFILIA VICCICONTE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta cudad, domiciliada en la calle S. Martínez número 233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli Oficial del Estado Civil. 4705-v-my.7.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 26 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JAUREGUI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Miranda número 36 y doña MARIA ELENA LUCIARDI, de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Torres número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 4733--v.my.7.

En Sayago, y el día 29 del mes de Abril del año 1930 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL FARRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Bell sin número y doña FLORA MARTA SILVEIRA, de 17 años de edad de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Olegario Andrade número 4695.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 4734-v.my.7.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL WERRMO BRIANO de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña ANA ROSA BACCINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 4748-v.my.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO JOAQUIN BAGNASCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en La Chacarita, y doña AGUSTINA LUISA FERNANDEZ de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil 4719-v.my.12.

JUDICIALES

ALTA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha treinta del corriente se autorizó a don Agustín Romero Tajes, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Abril 30 de 1930. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

My.5-9223-v-my.7.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA
Registro de Minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público que se ha concedido a la sociedad Costemalle y Cía., el registro de una mina de cobre denominada "Beta", la que se encuentra ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, en campos de don Juan Chapes, de Paulina Prieto de Rosalío Arce y de Santiago Díaz, y cuyos límites son: Por el Norte, doña Paulina Prieto y don Santiago Díaz; por el Este Paulino Prieto y don Juan Chapes; por el Sur don Juan Chapes y la mina Euritinia, y por el Oeste doña Fermina Gomendio, don Manuel Gomendio y don Santiago Díaz. A los efectos dispuestos por la ley de la materia, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1930. — Leonardo Sollier.

Ab.26-9029-v.my.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA
Registro de mina

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda Dr. don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber al público que se ha concedido a la sociedad Costemalle y Compañía el registro de una mina de cobre que denomina "Aifa", ubicada en la primera sección del Departamento de Lavalleja, en campos de la sucesión de don Mauricio Arce y don Rosalío Arce entre los siguientes límites: por el Norte, Fermina Gomendio y Rosalío Arce, por el Este, Rosalío Arce y la mina "Euritinia", en campo del mismo; por el Sur, sucesión Mauricio Arce y Angela Arce; por el Oeste sucesión Mauricio Arce. A los efectos dispuestos en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1930. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.9-8664-v.my.10.

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE SEGUNDO TURNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Militar de Instrucción de segundo turno doctor don Efraín González Conzi, cito, llamo y emplazo por el término de noventa días al Capitán de Artillería don Exequiel Leguasque, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 285, a deducir sus derechos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Capitán Eleazar R. Plat, Secretario.

Ab.2-8429-v.my.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bassaisteguy o Aristeguí de Suburu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.5-9203-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados: "Sucesión de María Bassaisteguy o Aristegui de Suburú", se hace saber al público que en los mencionados autos se ha presentado don Juan B. Bassaisteguy solicitando la rectificación de la partida de defunción de la causante por figurar ésta con el apellido "Aristegui", en vez de "Bassaisteguy" que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.5-9204-v-my.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. — Antonio R. Pintaluba, con domicilio en la calle Uruguay número 805, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos, escribanos Gilberto S. Braga y Elio Presa, que presentaré, serán interrogados como sigue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. — Sírvase señor Juez, previa publicación y vista fiscal aprobar esta información y disponer se me expida testimonio en forma. — Antonio R. Pintaluba". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.3-9178-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Francisco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.30-9149-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lescoulié Lartigue, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón, número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.30-9150-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Gallo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.29-9079-v.my.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: señor Juez Letrado de lo Civil de 1.er turno. María Aurelia Farachio, con domicilio en la calle Julio Herrera y Obes número 1115 ante el señor Juez como mejor proceda digo: Que habiendo rendido el examen general de notariado con aprobación, vengo a formular la información de vida y costumbres que prescribe la ley del año 1878 y al efecto presento a los testigos Ilda Croce Risso y Eduardo Ravenna para que sean interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o. Digan si me conocen y qué concepto tienen sobre mi vida y costumbres. 3.o. Den razón de sus dichos. Por tanto: al señor Juez pido: Que previa publicación y vista fiscal se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que solicito. — Montevideo Abril 24 de 1930 — María Aurelia Farachio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Montevideo Abril 25 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.29-9085-v-my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Odila Maciel Ribas a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.24-8714-v.my.7

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de David Schapira", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado doña Juana Kaplun de Schapira y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Bacia Schapira, por figurar la madre con el nombre "Taña" en lugar de "Juana", que es el verdadero 2.o La de nacimiento de Jacobo Schapira, por aparecer mal escrito el apellido de la madre, pues dice "Caplun", debiendo decir "Kaplun"; y 3.o La de nacimiento de Adela Schapira, por figurar el padre con el apellido "Schapire" en lugar de "Schapira" y la madre con el nombre de "Taña" en vez de "Juana", que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.19-8717-v.my.8.

Concurso voluntario

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Juan y José Pons. Concurso voluntario", se hace saber al público, que en la junta de acreedores celebrada en estos autos con fecha 24 de Setiembre de 1929, fué electo Síndico de ese concurso por mayoría de votos, El Banco de la República Oriental del Uruguay. Se previene que lo que pertenezca al concursado deberá ser entregado al mencionado Síndico. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.23-8896-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Chiappe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.23-8897-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fauqué, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.23-8898-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ildefonso Teresa de Jesús Morillas Matilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.10-8689-v.my.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juan Chiappini", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado doña Rosa Cavallero de Chiappini y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción del causante don Juan Chiappini, por figurar el apellido de la madre de éste como "Ciberti" en vez de "Tiberti", que es el verdadero; 2.o La de matrimonio del causante con doña Rosa Cavallero, por estar equivocado el nombre del padre y el apellido de la contrayente, pues dice "Antonio" y "Caballero", debiendo decir "Andrés" y "Cavallero", respectivamente; 3.o La de nacimiento de María Chiappini, porque se dice que el padre de la inscripta es Juan "Quiappini", la madre Rosa "Caballero", los abuelos paternos Andrés "Quippini" y María "Tivertti" y los maternos "Pablo Caballero" y Francisca "Caballero", debiendo decir, respectivamente, Juan "Chiappini" (el padre), Rosa "Cavallero" (la madre) Andrés "Chiappini" y María "Tiberti" (los abuelos paternos), "Pablo José Cavallero" y Francisca "Tibaldi" (los abuelos maternos); 4.o La de nacimiento de Francisca Chiappini, porque donde dice "Giappini", "Caballero", "Tiberti", debe decir "Chiappini", "Cavallero", "Tiberti", respectivamente, y donde el abuelo materno figura como "Pablo Caballeri" debe decir "Pablo José Cavallero"; 5.o La de nacimiento de Paula Chiappini, porque donde la madre de esta figura con el apellido "Cavalere", debe decir "Cavallero", la abuela paterna con el apellido "Tiberte", debe decir "Tiberti" y porque donde los abuelos maternos aparecen como "Pablo Cavalere" y Francisca "Tival" debe decir "Pablo José Cavallero" y Francisca "Tibaldi"; y 6.o La de nacimiento de Enrique Chiappini, porque la madre de éste figura con el apellido "Cavalere" en vez de "Cavallero", el de la abuela paterna "Tibertti" en lugar de "Tiberti" y por establecerse que los abuelos

maternos son "Pablo Cavalere" y Francisca "Tivaldi", en vez de "Pablo José Cavallero" y Francisca "Tibaldi". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.10-9718-v.my.6.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos: "Juana Gualberta Daudy, prescripción", se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 14698 ubicado en la 15.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Colonia compuesto de una superficie de número 1926 compuesto de una superficie de cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados deslindados así: ocho metros sesenta y cinco centímetros de frente al Noreste a la calle Colonia; cincuenta y seis metros cuarenta y seis centímetros de fondo en la línea del Oeste que va de Noreste a Suroeste, lindando con Francisco Rodríguez y otro; ocho metros quince centímetros en la línea del fondo que va paralela a la calle y lindando con Angela D. de Salvo; y cincuenta y seis metros noventa y un centímetros en la línea del Este que va de Noreste a Suroeste quebrada a los ocho metros setenta y seis centímetros del ángulo con la del fondo recien descripta línea que corre de la calle Colonia hacia el fondo en cuarente y ocho metros quince centímetros hace un martillo de treinta y cinco centímetros y continúa hasta el dicho ángulo, lindando con Teresa Bañales y Juan Castesos; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón N.o 472, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.7-8613-v-my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan (Cadet) Tafernaberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.3-8492-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Ana Genta contra Pedro Puchet. Cobro de arrendamientos", se cita, llama y emplaza a don Pedro Puchet para que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.31-8378-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Fernando Teófilo Bruggemann o Bruggermann, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.25-8191-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Antonio Portolés Condé. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Manuel Paseiro y a don Benigno P. Carámbula y a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 9 del pueblo "Flor de Maroñas", 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, el que según mensura recientemente practicada por el agrimensor Raúl B. Conde, en Febrero del corriente año, tiene un área de ochocientos treinta y nueve metros cuarenta centímetros, que se deslinda así: veintiún metros cincuenta centímetros al Nordoeste, da frente al camino nacional a Maldonado; cuarenta metros cincuenta centímetros al Sudoeste, da frente, por ser esquina, a la calle París; treinta y siete metros noventa centímetros al Nordeste y veintiún metros cincuenta centímetros al Sudeste, lindando por ambos vientos con Pedro Rey, y se encuentra empadronado con el número seis mil ochocientos dieciocho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.26-8125-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Garbarini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.31-8375-v.my.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Faraldo Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.3-9181-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Berroa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My 3-9182-v.my 14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico De Maestri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.3 9183-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Agustín Carratú, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.3-9184-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Capdeville o Capdevielle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.3-9185-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Savio de Gianni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.30-9162-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Fernández de Manzoni o Monzoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My 3-9186-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Sabat a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.30-9140-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulalia Ferreira de Burdin o Bourdin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro de término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.30-9141-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Cattorini de Checchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.30-9142-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Belarmina Oliveira de Souza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.30-9143-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irma Ferrero Luxardo o Irene Eusebia Ferrero de Luzardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab 26-8999-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Santo de Desevo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.26-9000-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gesto Viña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en for-

ma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.25-9001-v.my.9.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Catalina María Invidio y otras, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: de Catalina María, Rodolfo Domingo y Yolanda Violante, donde dice Vidio debe decir Invidio. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.26-9002-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Acquesto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.26-9009-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina o Justina Herrero de Bravo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.26-9010-v.my.9.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "José Lizarazú. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento de Francisca Josefa Lizarazú en la siguiente forma: donde dice Lizarazo, refiriéndose al apellido paterno, debe decir Lizarazú, por ser el verdadero. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.26-9011-v.my.15.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Fossati Nelson o Arturo Ciriaco. Sucesión", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Fernando Fossati solicitando rectificar la partida de óbito, donde dice, refiriéndose al nombre del causante Nelson, debe decir Arturo Ciriaco, por ser el verdadero. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.26-9012-v.my.15.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "René Curci. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento del peticionante en la siguiente forma: donde dice, refiriéndose a su nombre, Renato, debe decir René, por ser el verdadero. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.26-9013-v.my.15.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: Nicolás G. Grezzi. Título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, causahabientes y acreedores de don Germano da Costa Guimaraens y a los menores causahabientes o acreedores de la Sociedad Germano da Costa e Irmao y a todos los que se consideren con derecho en la mitad indivisa de una finca situada en esta ciudad: calle Veinticinco de Mayo números cuatrocientos sesenta y seis y cuatrocientos setenta y dos, manzana número cincuenta y cinco de la ciudad vieja, empadronada bajo el número tres mil ciento sesenta y siete, compuesta de trescientos setenta metros y mil ochocientos setenta y cinco centímetros, midiendo, al Norte, sobre la calle Veinticinco de Mayo, nueve metros treinta centímetros; al Sur, nueve metros treinta centímetros, lindando con Carmen y María Isasa; al Este, treinta y nueve metros ochenta y cinco centímetros [illegible] don [illegible] Goyret y al Oeste, treinta y nueve metros setenta y seis centímetros, lindando con Kropp y Cía. y Dominga Díaz, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.26-7782-v.my.26.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Olivero de Bellon Josefa. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho al inmueble ubicado en la manzana N. 86|120 del pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número treinta y siete mil trescientos noventa y compuesto de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de frente al Sudeste a la calle B. Montero Vidaurreta (antes Yí); igual medida en el Nordoeste, lindando con Santiago Carbone; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en el Nordeste, que por ser esquina el terreno, son de frente a la calle Yañez Pinzón (antes Américo Vespucio) e igual extensión en el Sudoeste, lindando con el bien empadronado con el número treinta y siete mil trescientos noventa y uno, de Requena y García, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Abril 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.8-8652-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Nappi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.7-8540-v.my.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Guillermo Camps. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Guillermo Camps o a quien o quienes por cualquier concepto sus derechos representen para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.5-8574-v.my.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio P Dagnino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Abril 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.3-9174-v my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Miranda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Abril 22 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.25-8970-v-my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan J. Roberto o Roberto Pratto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.25-8954-v-my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Aspesi de Laghi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Abril 3 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.25-8949-v-my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romana Lindner de López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.25-8964-v-my.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Salustiano de los Campos, rectificación de su partida de defunción", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Salustiano de los Campos y de la de nacimiento de María Antonia Ferrada, estableciéndose que donde el apellido del causante en la primera partida aparece "de los Santos", debe decir: "de los Campos" y donde en la segunda partida el apellido de la madre de la inscripta aparece "Ferrari", debe decir "Ferrada". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1929 — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.25-8969-v-my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Benia Etchegoyen citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.25-8965-v-my 8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clemente Giarloli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1930 — C. Walter Balleta Actuario.

Ab.25-8966-v-my.31.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Hermida o Carmen Hermida Moreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Montevideo Abril 11 de 1930— C Walter Balleta, Actuario.

Ab.24-8939-v-my.7.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Bertacca de Poggio, o Rosa Carolina Bertacca de Poggio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.24-8940-v-my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Alis Victoria Britos. Posesión notorio de estado civil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Petrona Pereira y Alfredo y Juan Carlos Britos, o a las personas que puedan ser interesadas en la pensión del extinto Leocadio Britos o Alfredo Fontana y Britos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.24-8919-v my.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Revelles o José Manuel Revelles Gómez citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquir concepto, para qu dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929.— C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.24-8941-v-my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Borrazás, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 4 de 1930 — C. Walter Balleta Actuario.

Ab.24-8942-v-my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Franco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab 23-8892-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Deagostini o de Agostini o Deagustini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.23-8893-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Caubios o Caubios Eidegaray, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.9-8671-v.my.22.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Rosa Tedesco de Petruccelli, segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado de la expedición de la segunda copia de la escritura de venta otorgada por Inés Petruccelli de Gatto, Catalina, conocida por Amalia Petruccelli de Maese, Miguelina conocida por Teresa Petruccelli de González, Luisa Petruccelli de Romero, Ascensión María Petruccelli de Tempone, Amanda Petruccelli de Berettieri, Humberto, conocido por Alberto Petruccelli, Juana José y Julio Petruccelli, a favor de Rosa Tedesco de Petruccelli, ante el Escribano Rodolfo Catalá Moyano, en Febrero 19 de 1920, referente a las partes que tenían los vendedores, como herederos de su padre Juan Petruccelli en la finca sita en esta Capital, Barrio Valparaíso, con frente a la calle Vilardebó; Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 29 de 1930. — C. Walter Balleta Actuario.

Ab.23-8900-v-my.6.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado, interino, de Comercio de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague, se convoca a los acreedores de la firma "Torres, Bagnulo y Compañía", para una reunión que tendrá lugar el treinta de Mayo próximo, a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez presntado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, haciéndose constar que las observaciones podrán formularse dentro de los veinte días, contados desde la primera publicación, de acuerdo con el artículo 1573 del Código de Comercio. — Montevideo, Abril 30 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.5-9254-v.my.15.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado Interino de Comercio de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague, se convoca a los acreedores de la firma "D. y E. Santini" para una reunión que tendrá lugar el doce de Mayo próximo a las once horas, con el objeto de ocuparse de una nueva propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene que el informe del Contador, balance y demás documentos presentados por los deudores, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692. — Montevideo, Abril 22 de 1930 — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ab.24-8927-v.my.7.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez suplente doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular de primer turno doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a los señores Rafael Conde y José Pérez Elizalde para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos iniciados por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra los precitados señores Rafael Conde y José Pérez Elizalde, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 21 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.27-8271-v.my.9.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez suplente doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular de primer turno doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a don José Pérez Elizalde para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos iniciados por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra el precitado señor José Pérez Elizalde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.27-8272-v.my.9.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, se llama, cita y emplaza a la Compañía Carioca de Productos Textis, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos iniciados por don Carlos A. Gutiérrez contra la precitada Compañía Carioca de Productos Textis, por cobro de pesos y daños y perjuicios, bajo apercibimiento de nombrárse'e defensor de oficio y demás que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 10 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.20-9362-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Azik Repitzky, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Azik Repitzki, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.23-8881-v.my.29.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Marcelo Azari. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "4133. Montevideo, Marzo 20 de 1930. Vistos. De acuerdo con lo expresado por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Marcelo Azari, el día 20 de Febrero de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano. Público.

Ab.4-8513-v.my.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "José Seps, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Seps, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.23-8882-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Fidel Belluscio. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Fidel Belluscio para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.4-8514-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Miguel Suard. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Miguel Suard para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público

Mz.28-8326-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Vicente González Medina. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Vicente González Medina para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.28-8327-v.my.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace público que han sido declarados en quiebra, los comerciantes Alvarez, Gioscia y Cía. y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exhonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico don Gualberto Urrestarazú y 4.o. Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.7-8629-v.my.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Ferrer y Compañía. contra Juan Antonio Collazo. Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza al doctor Juan Antonio Collazo para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a practicar el reconocimiento de la firma del documento presentado en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.28-8319-v.my.10.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Juan Vicente Gordillo. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Juan Vicente Gordillo para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.27-8268-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Vladimiro Garófalo. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Vladimiro Garófalo para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.27-8269-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a don José Gustavo Prieto Murel para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña María Guadalupe Concepción Zapico, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.3-9175-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Margarita Iweddell para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Max Prado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario

My.3-9200-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Marina o María de los Dolores Ruibal Abal para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Juan Pérez y Crespo o Juan Pérez Crespo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.3-6843-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Magdalena Justo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Gastón Lemoine, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929 — José Pedro Barbot, Actuario.

My.3-2734-v.jn.6.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Emilia González de López solicitando la declaración de ausencia de su esposo don José López y López. Y a los efectos que determinan los artículos 59 y siguientes del Código Civil [illegible] citación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario

My.3-6659-v.jn.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Antonio y don Juan Bautista Juanotena, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Registro D. partida de Antonio Juanotena. En ella aparece el apellido del padre del inscripto como Juan Otena y el de la madre como Susaya, siendo los verdaderos Juanotena y Zozaya, respectivamente. Registro J. partida de Juan Bautista Juanotena. En ella figuran el apellido paterno y el materno del inscripto como Otena y Susaya, respectivamente, siendo los verdaderos Juanotena y Zozaya. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de Registro Civil. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.30-9131-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Canavese de Sapino, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.22-9078-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Carmen Rocha para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Miguel Osorio de Almeida, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.28-9045-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Jenny Constanz Delapierre o Jenny Constanzi Delapierre, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Mateo Ratto, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Abril 24 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

AAb.28-9046-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Delfina González de Bueno o María Delfina González de Bueno, citándose a la vez y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, para que dentro del término de sesenta días se presenten ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.28-8925-v.jn.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a don Rivera Travieso para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Blanca Arena, así como para el comparendo que tendrá lugar el día cuatro de Agosto del corriente año, a las quince horas, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.24-8920-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Vidal citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento — Montevideo, Abril 23 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.24-8944-v-my.7.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que en los autos seguidos por doña Juana Schnauder contra don Ricardo Máximo Szebur, sobre conversión al divorcio absoluto se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Abril 8 de 1930. — Vistos estos autos seguidos por doña Juana Schnauder contra don Ricardo Máximo Szebur sobre conversión el divorció. Resultando: Que la interesada presentó debidamente testimonio de una sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judicales argentinas, solicitando que se declare convertida al divorcio absoluto de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil. Resultando: Que sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil a fojas 3 vuelta se expidió este Ministerio aconsejando el divorcio impetrado. Considerando: Que la sentencia argentina se encuentra ejecutoriada hace más de tres años, según se justifica con el testimonio de fojas 1 y que por lo tanto corresponde acceder a lo pedido por la actora. Por ello y la conformidad del señor Fiscal, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Ricardo Máximo Szebur y doña Juana Schnauder y disuelto en consecuencia el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese al demandado por edictos en la forma legal y por el término de noventa días y ejecutoriada, cúmplase, comuníquese expídase testimonio y archívese el expediente. Atilio C. Brignole. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole en Montevideo a ocho de Abril de mil novecientos treinta, doy fe —José Pedro Barbot, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación al demandado. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.23-8869-v-my.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Isabel Ceres, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Antonio Gómez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1930 — José Pedro Barbot Actuario.

Ab.11-8744-v-my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Arturo Barros para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Elena Herrera, así como también para la audiencia que tendrá lugar el 17 de Diciembre del corriente año, a las 10 de la mañana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.5-8539-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Ana Demina para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Pedro Forostian, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.8-8657-v.my.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Etelvina Mazzuchelli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Fargi, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos del juicio. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.5-8547-v.my.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Abib Azam, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Modestina Machado, así como para la audiencia que se ha señalado para el veintitrés de Junio del corriente año, a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.25-8196-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Peregrina González para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José González Corripio ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Marzo 20 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.25-8194-v.my.7.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole y a los efectos de notificar a doña Dolores María Da Rocha Pereira, se hace constar que en los autos "Cirio Alci-

des Bomfim con Dolores María Da Rocha Pereira. Conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevi deo, Marzo 14 de 1930. Vistos estos autos se guidos por don Alcides Cirio Bomfim contre doña Dolores María Da Rocha Pereira, so bre conversión al divorcio. Resultando: que el actor se presentó pidiendo que se decla re convertida al divorcio absoluto la sen téncia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales brasileñas el 2 de Junio de 1921 y cuyo testimonio presentó de bidamente legalizado y traducido. Resultan do: que el pedido fué sustanciado con el señor Fiscal de lo Civil, quien no se opuso a lo solicitado Considerando: que habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia brasileña, el actor se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Codigo Civil y puede optar a la conversión que solicita. Por ello y lo dictaminado por el Ministerio Público, fallo: Declarando con vertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Alcides Cirio Bomfim y doña Dolores María Da Rocha Pereira y disuelto el vínculo matrimonial que los une. No se hace pronunciamiento sobre la situación de la hija menor del matrimonio, de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Menores. Notifíquese esta senten cia a la demandada por edicto en la forma legal, y ejecutoriada cúmplase, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expedien te. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brig nole, en Montevideo a catorce de Marzo de mil novecientos treinta. Doy fé: José Pedro Barbot, Actuario. En fe de ella, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintidós de Marzo de mil novecientos treinta. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.27-8271-v.my.9.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole y a los efectos de notifi que en los autos "Affonso Brasil Tognosi con María Zuiani. Conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la siguiente sen tencia: "Montevideo, Marzo 14 de 1930. Vis tos estos autos seguidos por don Affonso Brasil Tognosi contra doña María Zoiani sobre conversión al divorcio. Resultando: que el actor se presentó con testimonio de la sentencia dictada por las autoridades judiciales brasileñas en juicio sobre sepa ración de cuerpos, sentencia que quedó eje cutoriada hace más de tres años, por lo cual pide que ésta se convierta al divorcio ab soluto. Resultando: que el pedido fué sus tanciado por el señor Fiscal de lo Civil, quien a fojas 6 vuelta aconsejó el divorcio Considerando: que el hecho invocado se en cuentra justificado con el testimonio de fo jas 1 y que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil corresponde acceder a lo solicitado en el escrito de fo jas 5. Por ello, lo dictaminado por el Mi nisterio Público, fallo: Declarando conver tida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Affonso Brasi Tognosi y doña María Zuiani. Notifíquese a la demandada por edictos en la forma le gal. Ejecutoriada, cúmplise, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expe diente. — A. C. Brignole". — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brig nole, en Montevideo, a 14 de Marzo de mil novecientos treinta. Doy fe: José Pedro Bar bot, Actuario.

Mz.27-8273-v.my.9

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace sa ber al público la apertura de la sucesión de don Luis Capello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan an te este Juzgado a deducir en forma sus de rechos, bajo apercibimiento de lo que hu biere lugar. — Montevideo, Abril 3 de 2930. — Eduardo Routin Actuario.

My.5-9263-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a don José Brown, a fin de que dentro del tér mino de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la con ciliación en el juicio que por divorcio uni lateral le ha iniciado doña Dorotea Noel, ba jo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

My.3-9194-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace sa ber al público la apertura de la sucesión de doña Beatriz Casanova de Cervieri, citándo se a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Di ciembre 6 de 1929. — Eduardo Routin, Ac tuario

My.3-9165-v.my 14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a don Jesús Manuel Ibarra, à fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Graciana Libertad Ga llegos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviem bre 30 de 1929. — Eduardo Routin, Actua rio.

My.3-9169-v.jn.6

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al públi co que ante este Juzgado se ha presentado don Lorenzo Viera solicitando la rectifica ción de la partida de nacimiento de su hijo por aparecer con el nombre de Mabel Cris tina y como del sexo femenino, en vez de Elbio Bernabé y de sexo masculino, que es al que pertenece. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Febrero 26 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.30-9119-v.my.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Dolores Alvarez de Fernández solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Severino Fernández "donde dice era casado con Dolores Martínez debe decir con Dolores Alvarez". Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Es tado Civil. — Montevideo, Abril 23 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.30-9128-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Luis Brena, a fin de que dentro del tér mino de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la con ciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Mon tevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Rou tin, Actuario.

Ab.29-9093-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarrá, se cita y emplaza a don Jacinto Vilar, a fin de que dentro del tér mino de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la con ciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mon tevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Rou tin, Actuario.

Ab.29-9094-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Tomás Guillermo Burgess, a fin de que dentro del término de noventa días com parezca a estar a derecho y a llenar el re quisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Margarita Elena Pettit, bajo apercibimiento de nom brársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1930. — Eduardo Routin. Ac tuario.

Ab.29-9080-v.jn 4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María o Mary Hain, a fin de que dentro del término de noventa días com parezca a estar a derecho y a llenar el re quisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don George Fran cis o Jorge Francisco Elder, bajo apercibi miento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.29-9081v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Félix Gallego, a fin de que dentro del término de noventa días com parezca a estar a derecho y a llenar el re quisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Do lores Otamendi, bajo apercibimiento de nom brársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1930. — Eduardo Routin, Ac tuario.

Ab.29-9083-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Belle Campbell, a fin de que dentro del término de noventa días com parezca a estar a derecho y a llenar el re quisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Scia caluga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Abril 28 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.29-9083-v.n.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Manuel Doldán, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por resci sión de contrato le ha iniciado la Caja Na cional de Ahorros y Descuentos, bajo aper cibimiento de nombrársele defensor de ofi cio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab 29-9095-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Luis Gazzano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por resci sión de contrato le ha iniciado la Caja Na cional de Ahorros y Descuentos, bajo aper cibimiento de nombrársele defensor de ofi cio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.29-9096-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Nicolás T. Esteche, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por resci sión de contrato le ha iniciado la Caja Na cional de Ahorros y Descuentos, bajo aper cibimiento de nombrársele defensor de ofi cio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab 29-9097-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Josús López, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por resci sión de contrato le ha iniciado la Caja Na cional de Ahorros y Descuentos, bajo aper cibimiento de nombrársele defensor de ofi cio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.29-9098-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don José Vidal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por resci sión de contrato le ha iniciado la Caja Na cional de Ahorros y Descuentos, bajo aper cibimiento de nombrársele defensor de ofi cio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.29-9099-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace sa ber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Barrenechea o Barrena chea, a fin de que todos os que se conside ren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires nú mero 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, de lo que hubiere lugar por derecho. — Mon tevideo, Abril 28 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace sa ber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Ventura y Jeremías Chiozzo ne Crosa y de Jeremías Chiozzone Camino, a

fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.29-9089-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Sandalio P. Peña, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — **Eduardo Routin, Actuario.**
Ab.29-9100-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Diógenes Haretche, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — **Eduardo Routin, Actuario.**
Ab.29-9101-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Manuel Carvallido, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-9102-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Eduviges Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-9103-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Isidoro Paez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-9104-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Antonia Volpe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-9105-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión ber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Antonio o Carlos Antonio Valentín Garbuyo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.29-9092-v.my.12.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos "Mattos Dolores con Jesús Blanco. Separación de cuerpos. Pieza mandada correr por separado relativa a la expedición de segundas copias de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Héctor E. Tosar Estades, por doña Dolores Mattos de Blanco solicitando se le expida segunda copia de la siguiente escritura: "Ante el escribano don Pedro Jover, en escritura autorizada en los primeros días de Mayo de 1920, y registrada en el Registro de Traslaciones de Dominio el día 11 de Mayo de 1920, el doctor Esteban J. Toscano, oriental, vendió a don Jesús Blanco, español, ambos vecinos de la ciudad de Montevideo, un terreno ubicado en la 12.a sección de este Departamento, señalado con el número seis de la manzana número mil ciento diecisiete de la ciudad novísima en el plano levantado en Julio de 1916, por el señor ingeniero don Donato Gaminara, empadronado con número cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta y tres y compuesto de cuatrocientos dos metros cuadrados y cuatro decímeros cuadrados, con nueve metros y cincuenta centímetros de frente a la calle Sitio Grande, entre las de Salsipuedes y Cufré, por cuarenta y dos metros y treinta y dos centímetros de fondo. El precio de venta fué de mil doscientos seis pesos con veinte centésimos, citándose y emplazando a todos los que se consideren con derecho a formalizar oposición a la expedición de segundas copias que se solicitan, para que dentro del término de noventa días comparezca en autos bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Enero 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.7-8593-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión ber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Abril 11 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.29-9090-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Alayde Guimaraes Ramos da Cunha, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alvaro Fonseca da Cunha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Abril 12 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.26-8835-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Torres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.25-8985-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Maldonado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Marzo 20 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.23-8886-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Oxilia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Abril 5 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.23-8873-v.my.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo Peirano solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio del compareciente con Emiteria Anselmi y partida de defunción de Emiteria Anselmi por aparecer con el nombre de Rosa en vez de Emiteria que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil — Montevideo, Enero 27 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.18-8762-v-my.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Rosa Cristina Cuffi o Cuffia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Julio Valdez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.21-3100-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Arturo Canto, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña María Elena Limonchi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.12-8763-v-my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Alfredo Parga López, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Aurora Vigo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.7-8466-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a don Pedro Lanevé y Federico Casanova, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por ejecución de hipoteca les ha iniciado don René A. Laborde, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.31-8382-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a don José Alvarez García, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sofía García Viotti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.4-8530-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Margarita Peresson a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Moschetti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 31 de 1930— Eduardo Routin, Actuario.
Ab.3-8478-v-my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Salustiano Minguillón Curiel, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Cortiñas Díaz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.24-8166-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a doña Adelina Margarita Judith Paganotto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Alberto Peirano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.26-8197-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Juan José de Elizalde, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Estela Muñiz Livingston, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.24-8165-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno docor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Esther García, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Armando Ganduglia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.24-8164-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Palmira Simois Otao, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado de José Ruete Zaracain, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Marzo 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Mz 24-8149 v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Castagnetto de Falca, citándose y emplazándose a su esposo don Andrés Falca, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, y a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.26-8199-v.my.8.

JUZGADO DEL PRIMER DISTRITO DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

AVISO

Se hace saber al público, que en éste Juzgado del primer distrito de la 19.a sección de Montevideo, calle General Pagola número 1867, se halla a disposición de quien pruebe su propiedad, un animal de la raza caballar, de sexo hembra, tostada orejana, que fué hallado en la vía pública y dentro de los límites de ésta sección el día 26 del corriente. Dicha reclamación deberá hacerse dentro del término de diez días — Montevideo, Abril 28 de 1930 — Jaime Verger, Teniente Alcalde. Ab.30-9135-v-my.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benicio Bizera, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas Noviembre 18 de 1929. — Carlos M Paravís, Actuario. My.5-9232-v.my.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio O. Dieux se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José I. Vázquez, en representación de doña Antonia Preis solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Antonia, Celeste Aída, Salvador y Brenda Elida; se ha establecido el apellido Pres en vez de Preis, como verdaderamente es. En las partidas de nacimiento de Héctor, Carlos Alberto y Antonio se ha establecido el apellido Prez en lugar de Preis. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Diciembre 16 de 1929. — Carlos M Paravís, Actuario. Ab.30-9127-v.my.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Rafael Roldán Verges y doña María Tarragó de Roldán, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 28 de 1929. — Carlos M. Paravís, Secretario. Ab.30-9126-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Lino de Souza, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 31 de 1930 — Carlos M. Paravís, Secretario. Ab.23-8807-v.my.27.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Francisco Bofill. Concurso necesario", se convoca a todos los acreedores de la expresada sucesión para la junta que tendrá lugar en la sala de despacho de este Juzgado el día veinticuatro de Abril próximo, a las diez horas, de acuerdo con el artículo 967 del Código de Procedimiento Civil. Se previene a dichos acreedores que deben presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que concurran. — Artigas, Marzo 22 de 1930. — Carlos M. Paraví, Actuario. Mz.29-8345-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Sánchez de Toglio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Abril 21 de 1930. Ab.25-8960-v-my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sabatto Brabelino di Ruocco o Isabelino Ruocco, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 14 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Ab.24-8921-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Pastorino de Andreini, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 24 de 1930 — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Ab.24-8917-v.my.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Pablo Julián Cotelo se presentó don Domingo Cotelo, con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Práxedes, Guillermina y Juana Cotelo, pues donde aparece el nombre del causante como Domingo Cotelo debe ser Pablo Julián Cotelo. — Canelones, Marzo 31 de 1930. Ab.24-8922-v.my.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Fillo o Fiscio Bartora y Ema Bartora, se presentó don Leonardo Lissignoli, con la personería que tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: El nombre del causante aparece escrito Félix en la partida de defunción de Ema Bartora y en las de nacimiento de Francisco Leopoldo y Pura Bartora; Figgio, en la de nacimiento de Pedro Bartora; Fissio, en la de nacimiento de Catalina Martina Bartora; Filio, en la de nacimiento de Guillermo y Fisio, en las de nacimiento de Francisca y Liberata Bartora, debiendo en todos los casos rectificarse poniendo el nombre Fillo, que es el verdadero. El apellido del causante aparece escrito Bortola en las partidas de nacimiento de Francisco Leopoldo y de Guillermo Bartora; Bortora en la partida de nacimiento de Francisca; Bartolo, en la partida de nacimiento de Liberata, debiendo en todos los casos rectificarse poniendo el apellido Bartora, que era el verdadero. El apellido de la esposa aparece escrito Bazano en la partida de nacimiento de José Severo; Basano, en la partida de nacimiento de Catalina Martina y Guillermo Bartora; Bauzon, en la partida de Liberata. Bassano, en las partidas de defunción de Ema y de nacimiento de Pedro; Bazán, en las partidas de nacimiento de Pura y Matilde Bartora; Bossal en la partida de nacimiento de Francisco Leopoldo; Basán en la partida de nacimiento de Juan y Ballan, en la de nacimiento de Santiago, debiendo en todos los casos rectificarse poniendo el apellido Bazzano, que es el verdadero. José Severo Bartora aparece inscripto como Antonio Severo y Pura como Olimpa, debiendo rectificarse ambos nombres estableciendo que los verdaderos son José Severo y Pura. — Canelones, Marzo 19 de 1930 Ab.24-8924-v.my.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Sabatto Brabelino di Ruocco o Isabelino Rueco, se ha solicitado la rectificación de las partidas de defunción del causante, primer matrimonio del mismo, nacimiento de Martina Ruocco, nacimiento de Julián Ruocco y de nacimiento de Tomás Ruocco Sánchez, por aparecer el causante, en la primera, con el nombre de Isabelino Rueco; en la segunda, como Sábado de Ruecco; en la tercera, Sábado Roco; en la cuarta, Sabadino Roco y en la quinta, Isabelino Rueco, debiendo ser Sabatto Brabelino di Ruocco. — Canelones, Abril 21 de 1930. Ab.24-8923-v.my.13.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José Pombo o José María Pombo, Ramona Rey o Reyes de Pombo y Agustina o Ramona Pombo de Peña, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 7 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Ab.23-8877-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Cardozo Barboza Goncalvez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 28 de 193. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto. My.5-9216-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de don José De León, citándose a los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 22 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. My.5-9230-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelina Pereyra de Ribeiro, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. My.5-9227-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán Alsina, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 22 de 1930. — Antonia María Astigarraga, Actuario Adjunto. My.519252-v.my.15.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor

Carlos L. de Freitas, dictada en el expediente caratulado "Elena y Lutgarda Iriarte. Segunda copia de una escritura" se hace saber que se han presentado solicitando se les expidan segundas copias de las escrituras siguientes: A) De la hijuela que le fué expedida con fecha 4 de Junio de 1894 a doña Elena Iriarte, en la partición de bienes formulada en los autos sucesorios de Agustina Barrios de Iriarte, de una fracción de terreno de campo, ubicada en la sexta sección de este Departamento, compuesta de treinta y una hectáreas cuatro mil treina y ocho metros y limitada, al Norte con Lutgarda Iriarte; al Este, con la sucesión Fernández; al Sud, Gerardo Iriarte y al Oeste, Andrés y Teófilo Iriarte y B) De la hijuela expedida a Lutgarda y Elena Iriarte, con fecha 21 de Octubre de 1893, en los autos sucesorios de don Vicente Barrios, tramitados dentro del expediente sucesorio de Dionisia López de Barrios, por la cual se les adjudicó en condominio, una fracción de campo sita en la sección del Carmelo, compuesta de cinco hectáreas, mil seiscientos cincuenta y un metros con sesenta y siete decímetros, limitada, al Norte, con los menores de Juana Rodríguez de Iriarte; al Sud, el camino Departamental; al Este, Crisóstomo Iriarte y al Oeste, Clotilde I. de Bosch. A sus efectos se hace esta publicación por el término que marca la ley. — Colonia, Abril 26 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

My.5-9245-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Javier Waller, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 12 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Ab.30-9121-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de don Casimiro Ramírez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 12 de 1930—Raúl Barbot, Actuario.

Ab.25-8977-v-my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Achigar de Etchebarne citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días — Colonia, Marzo 27 de 1930 — Antonio María Astigarraga, Escribano.

Ab.25-8978-v-my.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don Juan de Klerk, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: partida de matrimonio de Juan de Klerk con Carmen Funes: donde dice: Juan Klerk, debe decir: Juan de Klerk; donde dice: hijo de Tomás Klerk, debe decir hijo de Tomás de Klerk, por ser estos los verdaderos nombres y apellidos. En la misma partida, donde dice que la contrayente Carmen Funes es hija por parte de padre de Rosalía Garfré, debe establecerse de Rosalía Goffre, por ser este el verdadero apellido. Partida de nacimiento de María Juana Yolanda de Klerk; donde dice: Garfré debe dicer: Goffre, donde dice, Juan Klerk, debe decir: Juan de Klerk; donde dice: Tomás Klerk. debe decir: Tomás de Klerk, por ser estos los verdaderos apellidos que debe establecirse. Se hace la presente publicación por el término de quince días. a sus efectos. — Colonia, Marzo [illegible] de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Ab.23-8835-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Sellanes, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. Colonia, Abril 9 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Ab.23-8894-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra don Juan Adrián Noël. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quienes se consideren con derecho a la propiedad rural ubicada en esta sección, de quince hectáreas 2314 metros, empadronada con el número 2324, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Marzo 24 de 1930. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

Mz.29-8347-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra Belluccio y Lavarello. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a Belluccio y Lavarello o a quienes se consideren con derecho a la propiedad rural empadronada con el número 2529, de doce hectáreas 8905 metros, ubicada en esta sección, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Marzo 24 de 1930. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

Mz.29-8346-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Adrián Toscano, por cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a dicha sucesión o a quienes se consideren con derecho a la propiedad rural ubicada en la segunda sección, de once hectáreas 2653 metros, empadronada con el número 3472, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Marzo 24 de 1930. — Justino E. Moreira, Juez de Paz

Mz.29-8348-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Tardáguila, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días — Carmelo, Abril 21 de 1930. — C. Carballo, Juez de Paz.

Ab 29-9084-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don José Magliolo, a sus herederos o causahabientes, si hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta suburbana de esta villa, solar número doce de la chacra número once, con una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados, que linda: al Noreste, prolongación de la calle General Laguna; al Sureste, sucesión de don Juan B. Cairolle y Esperanza Rivera (condominio); al Suroeste, Máxima Poloni; y al Noroeste, calle proyectada, cuyo inmueble está empadronado con el número 1550, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Abril 22 de 2930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz

My.5-9258-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Andrés H. Gazzer, a sus herederos, o causahabientes, si hubiere fallecido o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: La manzana "H" del cuartel del Norte, ubicada en la planta urbana de esta villa, con una superficie de siete mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados, que linda: con las calles Río Negro, Brasil, Uruguay y Constitución, cuyo inmueble está empadronado con el número 214, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Abril 22 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

My.5-9260-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Federico H. Hall, a sus herederos o causahabientes, si hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, solar número tres de la manzana número diez, cuartel Norte, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noreste, con la calle General Laguna; Sureste, sucesión Mackinnon; Suroeste, Adelina M. de Cerian y al Noroeste, calle Orden, cuyo inmueble está empadronado con el número 39, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Abril 22 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

My.5-9259-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Joaquín M. da Silva, a sus herederos o causahabientes, si hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, solar número cuatro de la manzana D del cuartel del Norte, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noroeste, calle Brasil; Noreste y Sureste, sucesión Mackinnon y al Suroeste, calle General Laguna, cuyo inmueble está empadronado con el número 294, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Abril 22 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

My.5-9261-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Juan Calleros, a sus herederos o causahabientes si hubiere fallecido o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número dos de la manzana número doce, del cuartel del Sur, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noroeste, con terreno del Municipio y de Clodomiro M. Castillos; al Noreste, con Juan Ramón Ezpeleta y Mateo Cuculle; al Sureste, con calle Torres Leiva y al Suroeste, con calle José Enrique Rodó, cuyo inmueble está empadronado con el número 450, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Feb.7-6811-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don Ventura de los Santos, a sus herederos o causahabientes si hubiese fallecido o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número tres de la manzana número tres del Cuartel del Oeste, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados que linda al Noroeste con la calle Bolivia, al Noreste con la calle Jacinto M. Laguna al Sudeste con Laura Castro de Maza, y al Suroeste, con terreno del Estado (usina eléctrica) cuyo inmueble está empadronado con el número 855, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado, dentro de término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliarios y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Feb.7-6809-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita llama y emplaza a quien se considere con derecho, por ignorarse nombre del propietario, herederos de éste o causahabientes si hubiere fallecido, sobre el siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número dos, de la manzana número diecisiete del cuartel del Norte, con una superficie de mil ocho-

cientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda al Noroeste, con Sixto Gomila y José A. Cartelle (condominio); al Noreste, con Antonio Peirano; al Sudeste, calle Paraguay, y al Suroeste, con calle General Laguna, cuyo inmueble está empadronado con el número 66, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliarios y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco Mario Méndez, Juez de Paz.

Feb.7-6810-v.may.20

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, se hace saber al público que por resolución de diez de Febrero del corriente año, ha sido declarada en quiebra la firma social Aycaguer y Viuda de Ramos, de la segunda sección de este Departamento intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos deben expresarlo por escrito a este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; queda prohibido hacer pagos o entregas a los fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa; y fíjase el término de noventa días para que todos los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos al Síndico don Santiago Anchieri, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días — Durazno, Abril 28 de 1930. — Gregorio U. López.

My.5-9246-v-jl.10.

Citación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictado en los autos "Sucesión Cándido M. Silveira. Concurso voluntario", se cita a todos los acreedores de dicho concurso para la audiencia el día veintisiete de Mayo entrante, a las diez y treinta horas, para la celebración de la junta dispuesta, haciéndose presente a los señores acreedores que deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Abril 22 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Ab.28-9061-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria del Río de Acosta, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 23 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Ab.26-9094-v.my 9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 12 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Ab.26-9095-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Aparicio Garrido, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 22 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Ab.26-9093-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Ramos, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 21 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.

Ab.30-9157-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sara Ceballos de Olivera, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 4 de 1930 — Juan J. de Souza, Actuario.

Ab.25-8976-v-my.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eduardo Martínez García, se cita y emplaza a don Manuel Alberto González para que dentro de término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Dorotea Mirarda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Abril 24 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.30-9120-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carmelo González, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 10 de 1930 — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.28-9054-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José María Grela, para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 12 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario

Ab.28-9056-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Avelino Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 12 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.26-9024-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Isaác Castro (hijo), para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 11 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.26-9025-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carmelo Claudio León, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 11 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.24-9926-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Genoveva o Genoveva Gabina Olivero o Olivera de Pastorín para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida Abril 7 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.23-8883-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Ventura Martínez y Justa Otero de Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ellas ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento — Florida, Abril 9 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.23-8906-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Magdalena Botta de Bonomi, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Abril 9 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.23-8904-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carmen Prícolo o Carmela Prícolo o María del Carmen Prícolo, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida Abril 9 de 1930 — Arturo A. Abad Escribano.

Ab.23-8905-v-my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Gregorio Lalinde, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Abril 4 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.23-8903-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Por el presente, el suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Florida cita, llama y emplaza a Ubalda N. de Palén, sus sucesores y a quienes a cualquier título, como dueños, poseedores, se consideren con algún derecho sobre la propiedad rural número 2700, ubicada en la 11.a sección judicial de Florida, compuesta de 60 hectáreas 7117 metros, que linda, por el Norte Sud y Oeste con Manuela I. de Inciarte, María I. de Gena y Clara I. de Cohas y por el Este, María de la Paz Núñez, arroyo Arrayán por medio, para que por sí o intermedio de apoderado comparezcan a este Juzgado dentro de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por la Administración de Rentas de Florida contra dicha propiedad por cobro de impuestos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Abril 8 de 1930. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

Ab.30-9152-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eustaquia Armelina Curbelo de Blanco, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos — Minas, Abril 24 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.5-9210-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Lezcano, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 28 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.5-9211-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Correa de Larrosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 28 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.5-9212-v.my.15.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos "Segundo Simones, au-

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura

sente", se hace saber al público que en los referidos autos se ha presentado don Antonio Fernández, acreditando su personería en forma y solicitando la declaración de ausencia de Segundo Simones. Y a los efectos del artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación con intervalo de sesenta días, y por diez días seguidos cada una de dichas publicaciones. — Lavalleja, Octubre 22 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.5-9264-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Demetrio Luzardo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 30 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.5-9235-v.my.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Elena Torres de Borges, doña Romana Borges de Castillo, don Pedro Borges y doña María Borges, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 29 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.5-9236-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Olivio Lescano, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos — Minas, Abril 4 de 930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ab.28-9048-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. Lopez y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Emilia Alvariza de Capandeguy, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 11 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

My.3-9196-v.my.14.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. Lopez y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Juan Padilla y la de su esposa señora doña María Bentancur o Bentancort de Padilla, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de 30 días. — Maldonado, Abril 12 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público. My.3-9195-v.my.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Fernández de Furtado, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro de treinta días. — Maldonado, Marzo 20 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.26-8907-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición de señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López se cita, llama y emplaza a don Severino Martínez y a todas las personas que se consideren con derecho al solar letra K de la manzana número 19 del pueblo Punta del Este, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que inicia don Angel Ugarte por cobro de pavimento, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Este solar mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente y cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, teniendo por límites y linderos: al Nordeste, el solar [illegible] I; al Noroeste, la calle número 1; al Sudeste, el solar letra L y al Sudoeste, a calle número 9. — Maldonado, Noviembre 30 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.25-6583-v.my.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Justino Muñoz, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 10 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ab.30-9124-v.my.12.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Cruz Antonio S. Quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Antonio S. Cruz para la Junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día nueve de Mayo próximo venidero, a las 10 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. De acuerdo con el artículo mil seiscientos setenta y tres del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, Abril 7 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ab.11-8748-v.my.13.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado: "Arcelus y Compañía. Solicita se declare en quiebra a los señores J. y R. Avellanal"; convócase a todos los acreedores de los fallidos Juan José y Ramón Avellanal, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la junta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día treinta de Mayo entrante, a la hora catorce; previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. De acuerdo con el artículo 1673 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Paysandú, Abril 25 de 1930 — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ab.29-9110-v-my.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado: "Larroble de Venini Martina, rectificación de partidas", se hace saber que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Juan Bautista Venini con Margarita Larroble, por figurar en ella el contrayente con el solo nombre de Bautista, en vez de Juan Bautista y con el apellido Venine en vez de Venini y la de nacimiento de Juan Bautista Venini por aparecer con el apellido Benini en vez de Venini. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días.—Paysandú, Abril 5 de 1930.—Alberto S. Quintana, Escribano.

Ab 22-8824-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto doctor Alfredo Costa Gutiérrez, encargado interinamente de este Juzgado, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Manuel Cabrera, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a ella, para que se presenten con los justificativos del caso ante este Juzgado, calle Plata (altos), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Abril 25 de 1930. — José Lamas, Actuario.

Ab 30-9125-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de María o María Petrona Salorio, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Abril 31 de 1930. — José Lamas, Actuario.

Ab.23-8891-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert se cita, llama y emplaza a Teresa Mari para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a estar a derecho y a contestar la demanda de divorcio que le ha entablado don Miguel Bumo, y a llenar la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Paysandú, Abril 7 de 1930. — José Lamas, Actuario.

Ab.21-8800-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Geremías Sandín, Alicio Sandín y María Sandín, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante éste Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 23 de 1930 — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ab.30-9160-v-my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de María Manuela da Rosa o María Manuela Núñez da Rosa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 23 de 1930 — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ab.30-9161-v-my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Oclides dos Santos Farías de Pereira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, — Rivera, Abril 11 de 1930. E. Mattos Ramos, Actuario.

Ab.23-8873-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Tolentino Nicolás Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento — Rocha, Abril 12 de 1930 — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ab.25-8975-v-my.7.

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Emilio C. Herrera. Quiebra", se hace saber que el Síndico señor Enrique J. Rodríguez ha presentado el estado de la quiebra que por auto de fecha veinticinco del corriente, se ha fijado el día veinticuatro del corriente, se ha fijado el día horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma y en consecuencia se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Y de acuerdo con lo establecido por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 25 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ab.25-8973-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Luciano Amarilla, a fin de que todos aquellos que por cualquier título, se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento — Rocha, Abril 1.o de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ab.25-8974-v.my.19.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez L. Departamental doctor don

Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesión Mauricio Rodríguez", se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Mauricio Rodríguez a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días. A la vez se emplaza a la heredera Irene Rodríguez o sus sucesores con el mismo objeto y por el término de noventa días, a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en esta sucesión — Rocha, Marzo 15 de 1930 — Próspero M. Rubert, Escribano. Ab.25-8158-v-my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Luis Chochi o Romano o Luis Cocci, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Marzo 6 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. Mz.28-8316-v.my.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Carlos Salvo y doña Taidina Franzoni de Salvo, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 26 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario. Ab.30-9130-v.my.12.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado suplente de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don Ricardo Sixto, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido, los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días, presenten al señor Síndico don Aníbal Chiazzaro, los justificativos de sus créditos — Salto, Abril 4 de 1930 — Atilio D'Angelo, Actuario interino. Ab.12-8780-v-my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bertola Frada de Amadini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 23 de 1930 — Armando I. Lema, Actuario. Ab.26-9022-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita llama y emplaza a don Antonio Carballo o a quien sus derechos represente para que por sí o por medio de apoderado en forma, comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar la conciliación en los autos iniciados por don Américo Roballo por "acción de prescripción" de una fracción de campo compuesta de 74 hectáreas 1594 metros 7576 centímetros cuadrados, dentro de mayor área sita en la 8.a sección judicial del Departamento de Artigas, lindando al Norte con campo fiscal, ocupado por la Comisaría de la 8.a sección; al Sur el arroyo Palma Sola Chico que separa de Horacio y Pedro Medina; al Este sucesión de Virgilio Silva de Almeida hoy Rosalino Santana y Oeste camino vecinal al Paso de Yacuy que separa de Elisa Amaro de Muró; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Abril 10 de 1930 — Armando I. Lema, Actuario. Ab.25-8842-v-my.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Lees de Barbé, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 26 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario. Ab.30-9120-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a las estirpes de Felipe y Pedro Machín para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Agustín Machín y Carmen Peraza de Machín bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Abril 22 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario. Ab.29-9087-v.jn.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde Reyes de Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 7 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario. Ab.29-9086-v.my.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José García Otero y doña Juana Bardallo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro de término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 3 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario. Ab.23-8889-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Ubaldina Zuasa de Oreggioni, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a las herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 29 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. M.5-9222-v.my.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Tomás Sinforoso Gómez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 21 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. Ab.26-3936-v.my.8.

Emplazamiento

Por resolución número 1190, de fecha 11 del corriente, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano en los autos "Sucesión de Venancia Chala de Vidart", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de doña Venancia Chala de Vidart y especialmente a María Vidart, Candelario, Pedro, Pabla, Juan, Leoncio, Venancia, Rosa y Juana Vidart para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 13 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. Ab.1.o-8421-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eusebia Núñez Samurio de Ledesma, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 24 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario. Mv.5-3242-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nemecio Correa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 21 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario. Ab.30-9155-v.my.12.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por dospisoción del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dirtado en autos "Bernabé Pérez, Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de dicho concurso señores Federico P. Arrosa, domiciliado en Montevideo, avenida General Rondeau números 1992 1994; H. Beramendi y Compañía, domiciliados en Montevideo, avenida General Rondeau número 1424; Juan V. Sheppard y Compañía, domiciliado en Montevideo, calle Uruguay número 962; Crescencio Méndez, domiciliado en la 5.a sección de Salto; J. V. Arcos Ferrand, domiciliado en Montevideo, calle Bartolomé Mitre número 1367 y Viuda e Hijos de Juan Aguerre, domiciliados en Montevideo, así como a todos los que se consideren igualmente acreedores a cualquier título, para la junta que se celebrará el 14 de Mayo entrante, a las 14 y 30 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio entre las de General Artigas y Joaquín Suárez, previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que concurran. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 30 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario. Ab.30-9156-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Suanes de Esteves, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 22 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario. Ab.28-9040-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Tomás Morales o Tomás Morales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 22 de 1930 — Carlos Escayola, Actuario. Ab.28-9041-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brígida Isidora Seguí, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados por cualquier concepto para que dentro el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Tacuarembó, Abril 22 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario. Ab.28-9042-v.my.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposició ndel señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Máximo Cabrera y la de doña Luisa Madruga citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 12 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario. Ab.25-8981-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposició ndel señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa D'Apólito de Britos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 12 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario. Ab.25-8980-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don Domingo José Batista, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 29 de 1930. Ledo. Arroyo Torres, Actuario.

My.5-9229-v.my.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que se ha presentado el doctor Nilo L. Goyoaga en su carácter de apoderado de los herederos de don Miguel Medina, iniciando juicio de rectificación de la partida de nacimiento del heredero Justino Delfín Medina, por aparecer esa partida con los siguientes errores: aparece el nombre de "Delfín" como apellido del inscripto cuando en realidad el apellido es Medina. Además, aparece el padre del inscripto con el apellido Delfín, siendo que es Medina. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

My.3-9167-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres don Abelardo G. Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Socorro Piñero, citándose a la vez a todas aquellas personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado de Paz dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Vergara, Abril 28 de 1730 — A. G. Correa, Juez de Paz.

My.5-9248-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Animales extraviados

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber que el señor Teniente Alcalde del primer distrito don Nereo F. Rocha, ha denunciado ante este Juzgado los animales siguientes: un novillo pampa, colorado, orejano, de marca y señalado con la señal siguiente: en la oreja derecha, muesca por abajo; en la oreja izquierda, muesca por arriba. Este animal se encuentra en el campo de don Pedro Arocena. En el campo de don Lucas Díaz hay un novillo de pelo pampa, bayo, orejano de señal cuya marca se encuentra dibujada en el expediente. En la estancia de la sucesión Alzamora hay dos vacas con terneros orejanos; las vacas están señaladas con horqueta zarcillo en las dos orejas, cuyas marcas se encuentran dibujadas en el expediente respectivo a disposición de los interesados, señalándose el plazo de treinta días, a contar desde la fecha, para los que se consideren con derecho a los mencionados animales se presenten ante esta Oficina con los justificativos respectivos. Y previo pago de costas, pastoreos y demás gastos originados les serán entregados. Se previene que vencido el plazo señalado se procederá a la venta en remate público de los animales descriptos, de acuerdo con el artículo 21 del Código Rural. Por lo tanto, a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Olimar Grande, Abril 23 de 1930. — José Acevedo (hijo), Juez de Paz.

Ab.28-9044-v.my.9.

Remates Judiciales

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

El sábado 17 de Mayo, a las 16 horas. 2 halets en Pocitos.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos "Alberto Semblat con Alberto Vázquez Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con los edificios que contiene, ubicada en este Departamento, décimaoctava sección judicial, que es parte del empadronado con el número 28945 y del solar señalado con el número siete de la manzana letra A del plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Diciembre de mil novecientos veintisiete y que según plano levantado por don Luis Caselli el veinticuatro de Marzo de mil novecientos veintiocho se compone de ochenta y un metros noventa decímetros cuadrados de superficie y que se deslinda así: seis metros de frente al Sud a la calle Canelones número 2753; catorce metros cuarenta centímetros al Este, lindando con el resto del solar de propiedad del señor Vázquez; seis metros siete centímetros al Norte, lindando con el solar ocho y doce metros noventa centímetros al Oeste, lindando con el resto del mismo solar siete; 2.o Otra fracción de terreno con edificios y mejoras, ubicada, como la anterior, en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, que es parte del padrón número 28915 y del solar señalado con el número siete de la manzana letra A, plano del agrimensor Mac Coll, ya referenciado, y que según plano de Caselli, también referenciado, se compone de cien metros mil doscientos treinta y ocho centímetros cuadrados de superficie y que se deslindan: seis metros cincuenta centímetros de frente al Sud a la calle Canelones número 2759; dieciséis metros treinta y seis centímetros al Este, lindando con el solar seis; seis metros cincuenta y un centímetros al Norte, lindando con el solar ocho y catorce metros con cuarenta centímetros al Oeste, lindando con el resto del referido solar. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y la comisión del martillero, fijada en el uno por ciento, será de cuenta del comprador o compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 24 de 1930. — Patricio Pereira, Actuario.

Ab.30-9146-v.my.16.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Sucesión de Guillermo Elías Becco y de Luis Antonio Becco y a fojas 58 sucesión de Guillermina Ferreira de Becco", se hace saber al público, que el día dieciocho del entrante mes de Mayo habilitado al efecto, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don José M. Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, de una fracción de terreno ubicada en la manzana letra C. del pueblo "Lavalleja", vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, la que según plano levantado por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll, con fecha dos de Julio de mil novecientos veintinueve, ha sido dividida en siete solares, que según el mismo plano, tienen las siguientes superficies: solar número uno, setecientos veintiséis metros. Solar número dos, seiscientos metros. Solar número tres, cuatrocientos cincuenta y nueve metros. Solar número cuatro quinientos setenta y ocho metros. Solar número cinco, cuatrocientos veintisiete metros. Solar número seis, quinientos treinta y siete metros cincuenta decímetros. Solar número siete, seiscientos sesenta metros. Estos solares, que se venderán por separado, tienen de base, para la venta la cantidad de un peso, sesenta y ocho centésimos el metro cuadrado ($ 1.68). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a la expresada base. Segundo: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Tercero: Que los gastos de escrituras de compromiso y de venta, certificados, timbres universitarios, así como el uno por ciento de comisión del rematador, serán de cargo de los compradores. Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 28 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.30-9139-v-my.17.

F. A. VARALLA

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictada en los autos: "Atilio Cardozo, por su curatelado Paulino Robustiano, por venia para vender, se hace saber que el día 16 de Mayo próximo a la hora 14 y 30 y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Francisco Antonio Varalla, a la venta de un campo propiedad del nombrado curatelado, sito en Cruz de Pidera, 5.a sección del Departamento, de 11 hectáreas, 6354 centiáreas, 48 decímetros, con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de $ 32.00 la hectárea y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por 15 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente — Efraín Ortiz Urrutia Actuario adjunto.

Ab.28-9065-v-my.15.

SANTIAGO GARAVAGNO

(José L. Garavagno, sucesor)

JUDICIAL

Al mejor postor. Valiosa chacra en Bequeló El viernes 30 de Mayo, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, de acuerdo con lo siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Dionisia Vera. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día treinta del entrante mes de Mayo, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don José Luis Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo, con las poblaciones y demás mejoras que contenga, situada en "Bequeló", primera sección judicial del Departamento de Soriano, empadronada con el número dos mil cuatrocientos catorce, compuesta según título de diecisiete hectáreas y tres mil cuatrocientos dos metros, lindando: al Norte, con el Arroyo Bequeló; al Sur, con Francisco Vera; al Este, calle en medio, con José Forain y sucesión de Valentina Rodríguez de López y al Oeste, Delfín Suárez y Santiago Mazuchi. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, todo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1930, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.799.80. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 1.900.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z".

Más informes, en las oficinas del rematador Garavagno, calle Misiones número 1481.

Ab.28-9055-v.my.30.

H ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

JUDICIAL

2 casitas Calle Durazno número 1633, entre Tacuarembó y Minas. Base de venta: $ 2.400 y Melo número 2379. entre Marmarajá y General Aguilar. Base de venta: $ 3.800. El miércoles 14 de Mayo a las 15 y 16 horas, respectivamente.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Fernando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Antonio Carmona", se hace saber al público que el día catorce de Mayo próximo, a las horas que se indicarán, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: A las quince horas, una fracción de terreno con el edificio que contiene, empadronada con el número 1754, situada en la novísima ciudad de esta capital, teniendo cinco metros quinientos ochenta y tres milímetros de frente al Sur a la calle Durazno, donde su puerta está designada con el número 1633, igual extensión de fondo al Norte, lindando con Enrique Ros y Clavera; doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros al Este, lindando con doña Carlota Reyes y trece metros trescientos catorce milímetros al Oese, lindando con don Juan G. Labadie. Este bien se venderá sobre la base de $ 2.400; 2.o A las dieciséis horas, un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la novísima ciudad de esta capital, manzana número 631, empadronado con el número 11297, que es parte del solar señalado con el número 28, compuesto de 141 metros 14 decímetros cuadrados, teniendo seis metros cincuenta centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Melo, donde su puerta está designada con el número 10; 6 metros 80 centímetros al Sudoeste, lindando con don Francisco Piria; 20 metros 40 centímetros al Sudeste, lindando con el solar 27 y 22 metros 5 centímetros al Noroeste, lindando con el resto del solar número 28. Este bien se venderá sobre la base de $ 3.800. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá

consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.28-9068-v.my.14.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de Isabelino Bardier y Paulina Gómez de Bardier", se hace saber al público que el día 26 de Mayo próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Rincón número 472, por intermedio del martillero Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en subasta pública, libre para el comprador, de deudas hereditarias e impuestos, por la base de mil cuatrocientos pesos, la cuota hereditaria del heredero ausente Andrés Constancio Bardier, que corresponde a la dieciochava parte de los siguientes bienes: A) Solar número 3 de la manzana 22 del cuartel Sud de la Villa de Nueva Palmira, octava sección del Departamento de Colonia, empadronado con el número 492, sito entre las calles Puerto y Templo, con cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente a la primera por igual dimensión sobre la segunda; B) Solar número 4 de la referida manzana, empadronado con el número 491, sito entre las calles Templo e Independencia, con cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente a la primera por igual dimensión sobre la segunda; C) Una chacra de quince hectáreas ocho mil sesenta y un metros, sita en la octava sección del Departamento de Colonia, Nueva Palmira, designada con el número 83, empadronada con el número 1286, sita entre las calles San Martín, General Rondeau, Estados Unidos y San Salvador; D) Un campo de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos metros, sito en la cuarta sección del Departamento de Soriano, empadronado con el número 1579, limitado, al Norte, por el arroyo Arenal Grande; al Sud, por las propiedades empadronadas con los números 1580, 1581 y 1582; al Este, por la empadronada con el número 1583 y al Oeste, por las empadronadas con los números 1577 y 1578. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador; que sobre los bienes relacionados no existen gravámenes; que los antecedentes relativos, así como los títulos de propiedad, se encuentran en el referido Juzgado. — Montevideo, Abril de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.26-9021-v.my.26.

RAFAEL MOLL
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Comercio de primer turno, en los autos caratulados "Otto H. Goth y Compañía Quiebra", remataré en el local, calle Juncal número 1393, el día 22 de Mayo y siguientes, a las 17 y 21 horas, 2600 sweaters y pullovers correspondientes a esta quiebra.

Más datos a mi oficina, calle Rincón, 438.

Ab.28-9059-v.my.10.

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Banco de Londres y Río de la Plata contra César I. Villegas. Sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Mayo del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situada en el pueblo del Carmelo, Departamento de la Colonia, compuesta de cuarenta y un metros setenta y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle Isla Sola, por treinta y ocho metros setenta centímetros en la línea del Oeste, lindando con la calle del Carmen; por el Este, con la sucesión Abadie, cincuenta y un metros cuarenta centímetros, por dieciséis metros noventa centímetros al Sur sobre la calle Puerto, en cuyo extremo y sobre la línea del Oeste hay un martillo de veintiún metros cuarenta centímetros de largo por veinticinco metros treinta y cinco centímetros al Sud, lindando el todo con don Diego y don Juan Ibaldi; 2.o Una fracción de terreno con sus mejoras, situada también en el Carmelo, Departamento de Colonia, compuesta de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este sobre la calle Carmen, por igual extensión de fondo, y frente al Sud a la calle Guazú y linda, por el Norte, con don Fructuoso Rivera y terreno de la Curia, y por el Oeste con doña Magdalena Lestrade; 3.o Una fracción de terreno con sus mejoras, sita en el Carmelo, Departamento de la Colonia, compuesta de treinta y un metros cincuenta centímetros de frente al Sud, a la calle Isla Sola, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, también de frente al Oeste, a la calle Sud América, y linda, por el Norte, con la sucesión de Santiago Turqui y por el Este, con don Raimundo Maragliano; 4.o Una fracción de terreno con sus mejoras, situada igualmente en el Carmelo, Departamento de Colonia, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, a la calle Carmen, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y frente al Sud, a la calle Defensa, y linda, por el Norte, con la sucesión Baruel de Martínez y por el Oeste, con don Juan Carbetti; 5.o Una fracción de terreno con todas sus mejoras, también ubicada en el Carmelo compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, a la calle del Plata, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y frente al Sud a la calle Boca del Bravo, y linda, por el Norte, con doña Micaela Beraza de Mortolena y por el Este, con la sucesión José Rivas; 6.o Una fracción de terreno con todas sus mejoras, sita en el Carmelo, Departamento de Colonia, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este a la calle Carmen, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle Buenos Aires, y linda, por el Sur, con doña Nerca Casanova y por el Oeste con don José Grassi; 7.o Una fracción de terreno con todas sus mejoras, situada también en el Carmelo, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, a la calle Palmira, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y linda, por el Norte, con la sucesión González, por el Sud, la de Rufino León y por el Oeste, con Dolores González; 8.o Una fracción de terreno con todas sus mejoras, ubicada en el Carmelo, Departamento de la Colonia, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sud, a la calle Boca del Bravo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y frente al Oeste, a la calle Carmen, y linda, por el Norte, con la sucesión de Nicolás Ribeyro y por el Este, con don Antonio M. Guerrero; 9.o Una fracción de terreno con todas sus mejoras sita igualmente en el Carmelo, compuesta de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Oeste, a la calle Leandro Gómez por ciento setenta y un metros ochenta centímetros de fondo y frente al Norte a la calle Andes, y linda, por el Sud, con terreno de la Curia y por el Este, con el arroyo de las Vacas; 10.o Una fracción de terreno con todas sus mejoras, también en el Carmelo, Departamento de Colonia, compuesta de ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Sud, a la calle Montevideo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este, a la calle Rincón e igual extensión al Oeste, a la calle Dos Hermanas, y linda, por el Norte, con don José González; 11.o Una fracción de terreno con todas sus mejoras, sita igualmente en el Carmelo, departamento de Colonia, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, a la calle Artes, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y frente a la calle Libertad. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos universitarios serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado; calle Rincón número 472. — Montevideo, Abril 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.25-8963-v.my.27.

JOAQUIN J. ROMERO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos: "José M. Grillo con Faustino Laguarda ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 14 de Mayo del corriente año, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Joaquín J. Romero asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 241 constituido por una fracción de campo con sus mejoras situada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José la que forma parte de la fracción número 7 en el plano de mensura levantado por el agrimensor Prudencio Montagne el 15 de Junio de 1916, compuesto de una superficie de ciento ocho hectáreas seis mil trescientos veinticuatro metros noventa centímetros al Noroeste linderos con las fracciones números 2 y 3, servidumbre de ocho metros de ancho por medio; mil setecientos diez metros al Nordeste confinante con la fracción número 6: al Sudeste linda con la cañada chica del Sauce y al Sudoeste con la fracción número 8 y con parte de la fracción número 7 de Enrique Laguarda, formando esta última fracción un martillo entrante en el campo el que lo cruza el camino de San José y una senda de paso. Se previene: 1.o: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados— Montevideo, Abril 9 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Escritorio del martillero, calle Misiones número 1362.

Ab.23-8887-v.my.14.

LUIS M. LAURITO
REMATE JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Pedro A García", se hace saber al público que el día ocho del entrante mes de Mayo, a las horas que se expresarán y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por el martillero don Luis M. Laurito, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) A las 15 y 30 horas, la parte que le corresopnde a la menor Alba García Serrato, o sea, la sexta parte de la propiedad empadronada con el número treinta y cinco mil novecientos treinta y uno, o sea, de la cuarta parte de la manzana número veinte (bis), tinta negra, o veinte, tinta roja, del pueblo "Victoria", de este Departamento, compuesto, el cuarto de dicha manzana, de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus cuatro costados, lindando: por el Noroeste, con la calle Cebollatí, hoy Gregorio Camino; por el Nordeste, con la calle Real; por el Sudoeste, con la fracción adjudicada al señor García Varela y por el Sudeste, con el resto de la manzana. Este bien está aforado, para el pago de la contribución inmobiliaria, en la cantidad de novecientos pesos; B) A las 16 y 30 horas, los derechos que corresponden a la nombrada menor en la propiedad empadronada con el número treinta y seis mil veintiuno, o sea, la sexta parte de la mitad de la manzana cuatro, tinta negra y veintiocho roja, del pueblo "Victoria", de este Departamento, la que consta de ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Nordoeste, sobre calle pública, hoy Molina, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que también hacen frente a los vientos Nordeste y Sudoeste, sobre calles públicas, hoy Ascasubi y Pedro Giralt, confinando, por el Sudeste, con Samuel F. Lafone y Enrique Eberth. Este bien está aforado, para el pago de la contribución inmobiliaria, en la cantidad de mil ochocientos pesos ($ 1.800.00). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a los expresados aforos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por informes y prospectos ocurrir: Juan Carlos Gómez número 1431.

Ab.22-8842-v.my.8.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamenta de primer turno doctor Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Etchebarne Juana Catalina contra Nicolás Moliga. Divorcio. Inc. Alimentos", se hace saber que el día 11 de Mayo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público bajo la base de las dos terceras partes de su avalúo, que ha sido fijado en la cantidad de dos mil setecientos ochenta y un pesos y en las condiciones que se expresarán en las cláusulas finales, del bien que a conti-

nuación se expresa: Un solar de terreno empadronado con el número cuarenta y siete mil novecientos siete, ubicado en el paraje conocido por Villa Colón, novena sección judicial de este Departamento, con un área superficial de novecientos veintisiete metros, teniendo quince metros cuarenta y cinco centímetros de frente sobre la calle Pérez Machena (Avenida Lezica); al Sudoeste, sesenta metros en sus dos líneas paralelas, lindando, al Nordeste, con sucesión Escalada; al Sudeste, con terreno que fué del señor Nicolás Moliga, hoy vendido a don Juan Colla y al Nordeste linda con el señor Raffo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 de Código de Procedimiento Civil y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Informes: calle Misiones número 1408.

Ab.22-8864-v.my.10.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

Una propiedad y chacra de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "de Olarte José María contra Alberto Grolero, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince del entrante mes de Mayo, a las horas y en los lugares que se expresarán, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de las propiedades siguientes: A) A las 15 horas, en el lugar de su ubicación, la propiedad empadronada con el número veintidós mil ochocientos cuarenta y nueve consistente en un solar de terreno con sus edificios y mejoras que contiene, situado en la manzana número mil setenta y seis de la nueva ciudad de esta capital, señalado en el plano respectivo, con el número quince de la fracción letra R., y compuesto, según título, de trecientos nueve metros, cincuenta decímetros; con ocho metros, cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, a la Avenida Canelones, donde tiene el edificio su puerta designada con el número dos mil ciento setenta y seis, por treinta y seis metros, tres centímetros de fondo, lindando al Sud, con el solar número 22, por el Este con el 16 y por el Oeste con el N.o cinco. B) A las dieciséis horas en la puerta de la Bolsa de Comercio una fracción de terreno con todas sus mejoras, ubicada en la décima séptima sección judicial de este Departamento paraje conocido por el "Miguelete", compuesta, según plano levantado en Marzo de mil novecientos dieciocho, por el agrimensor don R. L. Elichiribehety, de cuarenta y cinco mil trescientos noventa metros siete mil cuatrocientos treinta y seis milímetros, que se deslindan así: quinientos ocho metros, sesenta centímetros de frente al Norte, que lindan con el doctor don Isabelino Bosch y el General don Carmelo Ventura, por medio una senda de paso: por el Sud tiene quinientos diecisiete metros, diez centímetros, que lindan con doña Emiliana Gómez; por el Este, setenta y nueve metros treinta centímetros y por el Oeste tiene ochenta y siete metros linderos con doña Luisa Hita de Maggi. Se previene: primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que los gastos de escrituración y certificados, así como el uno por ciento de comisión, serán de cargo del comprador. Tercero: Que los títulos de la propiedad designada en segundo término, así como los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 y los títulos de la propiedad designada en primer término, en el Banco Hipotecario del Uruguay, todo a disposición de los interesados — Montevideo Abril 24 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Facilidades de pago: la propiedad tiene un gravamen de $ 6.500 en títulos hipotecarios serie Z., hoy reducido a $ 6.100. Además el acreedor ofrece $ 5.000 a dos años con 7 o|o de interés. Por la chacra se ofrece una hipoteca por la mitad a dos años con 7 o|o de intéres. Más informes, Piedras 318

Ab.28-9051-v-my.15.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

La valiosa esquina, Sarandí esquina Misiones. Base: $ 65.000. El lunes 19 de Mayo a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrado y Olaondo dictada en los autos caratulados "Testamentaría Amalia Castellanos de Carvalho", se hace saber al público que el día 19 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de $ 65.000 el siguiente bien: Uno solar de terreno con el edificio que contiene, empadronado con el número 4041, situado en la 3.a sección judicial de esta capital, señalado con el número 2 en el plano levantado el 26 de Marzo de 1930 por el agrimensor M. Rodríguez Mujica, compuesto de 406 metros 3246 centímetros cuadrados, teniendo, según dicho plano, 18 metros 38 centímetros de frente al Sudeste a la calle Sarandí; 22 metros 13 centímetros al Noreste, que por formar esquina son de frente a la calle Misiones; 18 metros 53 centímetros al Nordoeste, lindando con el inmueble empadronado con el número 4040; y 21 metros 91 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número 1 de dicho plano. Según título, dicha propiedad tiene 18 metros 4385 diez milímetros de frente a la calle Sarandí, por 34 metros 57475 cien milímetros de fondo, sobre la calle Misiones. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mas informes: calle Misiones número 1365.

Ab.29-9112-v.my.19.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

La propiedad, calle Sarandí números 435 al 439. Lindera a la esquina Misiones: Base: $ 32.000. El lunes 19 de Mayo, a las 16 y 30 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Valentina Castellanos de Winterhalter", se hace saber al público que el día diecinueve de Mayo próximo, a las dieciséis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de $ 32.000, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, empadronado con el número 4042, situado en la tercera sección judicial de esta capital, señalado con el número 1 en el plano levantado el 26 de Marzo de 1930 por el agrimensor M. Rodríguez Mujica, compuesto de 253 metros 4412 centímetros cuadrados, teniendo, según dicho plano, 10 metros 56 centímetros de frente al Sudeste a la calle Sarandí, por donde las puertas del edificio están señaladas con los números 435 al 439; 24 metros 38 centímetros al Nordeste, lindando con el inmueble empadronado con el número 4040 y 4041; 10 metros 27 centímetros al Nordoeste, lindando con el inmueble empadronado con el número 4040 y 24 metros 27 centímetros al Sudoeste, lindando con el bien empadronado con el número 4043. Según título, dicha propiedad, tiene 10 metros 736 milímetros de frente a la calle Sarandí por 24 metros 154 milímetros de fondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate serán de cuenta del comprador; 3.o Qu los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: calle Misiones número 1365.

Ab.29-9113-v.my.19.

RAUL R. RALLA

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Jacinto Scarone contra Benigno P. Carámbula ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Mayo próximo a las quince horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Raúl R. Ralla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios que contiene empadronado con el número 69681 situado en el barrio General Garzón, próximo a Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento señalado con el número 22 manzana E, compuesto de 221 metros 36 centímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sud a la calle General Artigas, hoy Smidel entre General Villegas y Avellaneda por 25 metros 77 centímetros de fondo, lindando por el Norte con el solar 17; por el Este con el 23, y por el Oeste con el 21. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o. Que los honorarios y gastos de las escrituras, impuestos universitarios y certificados serán de cuenta del comprador salvo el caso de que éste sea el acreedor. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 12 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes, Rincón 537.

Ab.22-8841-v.my.10.

CASARES Y AROCENA

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL CON RETASA

Mercedes números 1303 al 1307 esquina Yaguarón. Propiedad central, para renta de altos y bajos, en paraje que no necesita recomendaciones; 13 metros 74 de frente a Mercedes por 13.74 a Yaguarón, 188 m. c. 90. Una casa baja, 6 habitaciones y dependencias (alquilada en $ 72.00) y otra alta con 7 habitaciones y dependencias (ha estado alquilada en $ 99.00). Base, $ 12.500. La renta que ha estado produciendo representa 6.40 o|o anual, con relación a la base. El martes 20 de Mayo, a las 15 horas de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "testamentaría Luisa Landó", se hace saber al público que el día veinte de Mayo próximo a las quince horas en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Casares y Arocena, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 12.500 pesos, un solar de terreno con el edificio que contiene empadronado con el número 7692, situado en la manzana número 103 de la nueva ciudad de esta capital, compuesto de 188 metros, 89 decímetros 75 centímetros 36 milímetros cuadrados, teniendo 13 metros 744 milímetros de frente al Sur a la calle Mercedes por donde sus puertas están designadas con los números 1303 y 1307, igual extensión de fondo que por formar esquina son también de frente al Oeste a la calle Yaguarón, lindando al Norte con el solar 9 y por el Este con doña Ema Muñoz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 24 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

Seña, 10 o|o. Informes, Misiones 1467. — Casares y Arocena.

Ab.28-9052-v-my.19.

RAFAEL MOLL

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Gregorio Schwartz. Quiebra", se hace saber al público que el día diecisiete de Mayo próximo, a las dieciséis horas y treinta minutos y en el lugar de su ubicasión, se procederá a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su aforo para la contribución inmobiliaria, y por intermedio del martillero don Rafael Moll, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con edificio y mejoras que contiene, ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, que se designa con el N.o 77 en el plano levantado por el agrimensor Rosendo Díaz, de la mensura que practicó en los días 8, 9 y 10 de Enero de 1913, compuesto de trescientos veinte metros cuadrados, con ocho metros de frente a Sud, a la calle Oficial, hoy Dalmiro Costa, por cuarenta metros de fondo, lindando: por el Oeste, con el solar 76; por el Este, con el Solar 78 y por el Norte, con dos señores Rodríguez y Piñera, empadronado con el número 68115. Se hace constar que está aforado, para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de trescientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos, por referirse a otros bienes, se encuentran en el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos y los demás antecedentes y título relativo a la construcción, en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.28-9060-v.my.16.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

JUDICIAL

De una fracción de campo en Soriano 13.a sección, Costas del arroyo Monzón, Próximo a la Estación La Lata. Compuesta de 915 hectáreas 1177 metros. Se rematará en la puerta de la Bolsa de Comercio el día viernes 30 de Mayo de 1930, y de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de San José doctor Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos caratulados "José A. y Arnaldo Croce contra la sucesión Ramón Vidal Díaz. Ejecución de hipoteca", venidos para su cumplimiento ante este Juzgado, se hace saber al público que el día 30 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en la costa de Monzón, décimatercera sección judicial de Departamento de Soriano empadronada con el número dos mil ciento ochenta y seis o sea, según hijuela, la fracción señalada con el número dos, y la mitad de la fracción número tres, de las señaladas en el plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez levantado en Julio de mil ochocientos noventa y dos, fracciones que por estar juntas forman un solo lote y componen una superficie de novecientas quince hectáreas, mil ciento setenta y siete metros catorce decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con campos de la sucesión de don Benito Díaz y Arias; por el Este, con el arroyo Monzón; por el Sud, con campo de la sucesión de don Miguel Uriarte, hoy de don Luis Cincinato Bollo y por el Oeste con campos de don Luis Silva. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de ser le aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 29 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Por planos e informes en nuestra oficina calle Treinta y Tres numero 1418.

Ab.2 8437-v.my.29.

ANIBAL BLANC

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos "Sociedad Francesa de Socorros Mutuos contra Luis P. Barbeito. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 del de Mayo entrante, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Aníbal Blanc con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta al mejor postor del bien que a continuación se expresa: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 31088, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento paraje conocido por "Los Pocitos" cuya fracción se compone, según plano levantado por el agrimensor don Aureliano Calleriza, de Febrero de 1909, de una superficie de 189 metros 9072 milímetros, teniendo ocho metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Este y Sudeste, a la calle Pedro F. Berro, por 21 metros noventa y ocho centímetros de fondo al Noroeste, por donde linda con Juan Tambusy; al Norte y Noreste, con Eduardo y Pablo Ravera y al Sudoeste, con Manuel Ravera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.9-8676-v.my.6.

JUAN PEROLO

Juzgado Letrado Departamental de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Norberto Mazzone. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Mayo entrante, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con todo lo en él existente, situado en el pueblo "Victoria", vigésima sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con la letra A en la manzana 34, tinta negra y 62, roja, del plano antes mencionado, levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena en el mes de Marzo de 1919, empadronado con el número 34631, compuesto de una extensión superficial de cuatrocientos sesenta metros ochenta y cinco decímetros, teniendo diez metros setenta y tres centímetros de frente al Sud al camino tren eléctrico al Cerro, denominado hoy avenida Carlos María Ramírez, entre las calles de los Treinta y Tres, hoy Heredia, y de La Paz, hoy R. Vera, Indarte, distando el punto medio de este solar, 16 metros 10 centímetros de la esquina formada con esta última calle, según el certificado de empadronamiento; por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Este, con el solar vendido a don Ramón Luzardo; por el Oeste, con don Antonio Arocs y en la línea del fondo, al Norte, confina con la sucesión de don Samuel F. Lafone, según el citado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, en garantía de la misma 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Más datos en las oficinas del martillero, calle Zabala número 1372. Teléfono La Uruguaya número 1508 (Central).

Ab.23-8923-v.my.7.

MIGUEL CETRANGOLO

Juzgado Letrado Departamental de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Morra de Laurino Fortunata. Sucesión. Incidente sobre rendición de cuentas", mandado correr por separado, se hace saber al público que el día diecisiete de Mayo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y con la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, o sean, $ 2 400.00, se va a proceder a la venta por el martillero don Miguel Cetrángolo asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 60.904, situado en la manzana número catorce, del pueblo "Flor de Maroñas", undécima sección judicial de este Departamento, compuesto, según título, de una superficie de novecientos veintidós metros seiscientos veinticinco milímetros, con quince metros veinticinco centímetros de frente al Oeste a la calle Solís, hoy Mateo Cortés, por donde el edificio lleva el número veinticinco, entre las de Araguatí y Debali; por sesenta metros cincuenta centímetros de fondo al Este, por donde linda con parte de los solares números cinco y seis; por el Norte, linda con don Guillermo P. Pascal y por el Sur, con María Luisa de Vedia de Vidal, cuyo inmueble le corresponde por compra que hizo a don Macedonio Heguerte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, timbres, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes: calle Zabala número 1426.

Ab.22-8844-v.my.11.

ANGEL PITTALUGA

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Montevideo

Por mandato del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección de este Departamento, dictado en los autos caratulados "Banco de Seguros del Estado con Orellana y Casciani", intimación de pago y desalojo, se hace saber al público que el día 15 de Mayo próximo entrante a las dieciocho horas en el local situado en la calle San José 1164, se procederá por el martillero don Angel Pittaluga a la venta en remate público y al mejor postor de todas las existencias que constituían el comercio establecido en el domicilio antes expresado, previniéndose que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptarse la oferta el 20 o|o del precio de compra. — Montevideo Abril 25 de 1930. — Julio Arocena Folle.

Ab.30-9133-v-my.15.

SEBASTIAN SAGARRA (HIJO)

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Canelones dictada en el expediente caratulado: "La Administración de Rentas de Canelones, contra la sucesión de doña Cristina Do de Lalinde, cobro de impuesto, recargos, etc." por la propiedad empadronada con el número 178 de ésta ciudad en la esquina formada por las calles Héctor Miranda y Montevideo, se hace saber al público que el día dieciséis de Mayo próximo a la hora 10 y 30, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Sebastián Sagarra (hijo), asistido del suscripto, se va a proceder a la venta en subasta pública de la propiedad referida, cuyos límites son: Norte, calle Héctor Miranda; Sur, Augusto Mathon, Este, calle Montevideo, y Oeste, sucesión de Josefa Ruiz. Dicho bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de mil ochocientos pesos ($ 1.800). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo predicho. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). 3.o. Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador y 4.o. Que los antecedentes respectivos se encuentran en éste Juzgado a disposición de los interesados. — Canelones, Abril 25 de 1930 — L. J. Amaro, Juez de Paz.

Ab.30-9136-v-my.16.

ALBERTO C. ALFARO

Juzgado de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones (Pando)

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, (Pando), dictada en autos: "La Caja Popular de Pando contra Ramón Ichazo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Mayo entrante a las diez horas se procederá por el martillero señor Alberto C. Alfaro, a la venta en pública subasta de una fracción de campo sita en "La Pedrera" de esta jurisdicción compuesta de cinco hectáreas tres mil ciento siete metros noventa y siete decímetros, lindante: al Norte, sucesión Celestina Delgado; al Sur, Leonor García; al Este, Luis García y al Oeste Isabel Hernández. La venta se realizará al mejor postor y en las puertas de este Juzgado. El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella y en garantía de la misma. Los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados — Pando, Abril 25 de 1930. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

Informes Alberto C. Alfaro. Pueblo J. Suárez, Canelones.

Ab.30-9137-v.my.15.

ALBERTO C. ALFARO

Juzgado de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones (Pando)

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, (Pando), dictada en los autos caratulados: "Anacleto Hernández contra los sucesores de Juan Francisco Trujillo Delgado, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Mayo entrante a las diez horas, se procederá por el martillero don Alberto C. Alfaro a la venta en pública subasta de una fracción de terreno situada en el paraje denominado "La Pedrera", esta sección compuesta de diez hectáreas nueve mil cuatrocientos veinte metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, lindando: al Norte y Noroeste, sucesores de Juan García, al Sureste, camino a San Jacinto que la separa de los campos de la sucesión La Cruz; por el Noroeste, con Eusebio Trujillo y por el Suroeste con Toribio J. Trujillo. Que la venta se efectuará por las terceras partes de su tasación y cuyo bien ha sido tasado en la suma de ciento cincuenta pesos la hectárea y se efectuará en las puertas de este Juzgado Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada. Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Que los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Pando, Abril 25 de 1930. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

Informes Alberto C. Alfaro. Pueblo J. Suárez, Canelones.

Ab.30-9138-v-my.17.

F. A. VARALLA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos sucesorios de Narcisa Cabrera, se hace saber que el 16 de Mayo próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Francisco A. Varalla a la venta en remate público de una fracción de terreno situado en la 7.a sección de este Departamento que linda en 20 metros al Este, a la calle Progreso, por 50 metros al Norte, lindando con el solar 3, al Sud el solar 5, y al Oeste el solar 9, con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de la cantidad de $ 200.00, así como que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por 15 días expido el presente — Melo, Abril 22 de 1930— Efraín Ortiz Urrutia, Actuario adjunto.

Ab.28-9066-v-.my.15.

GUALBERTO BABOOT
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Certifico que con esta fecha han sido expedidos tres ejemplares del tenor siguiente: Almoneda. Por disposición del señor Juez Letrado Departamental don Carlos L. de Freitas, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día veinticuatro de Mayo a las diez horas y en el lugar de su ubicación el "El Cuadro", se va a proceder a la venta en remate judicial y al mejor postor, por el martillero don Gualberto Barbot, designado en estos autos, asistido del infrascripto Juez de Paz de los derechos a retrotraer la propiedad del fallido Sansón Alberro; cuyo bien fué vendido con pacto de retroventa el trece de Julio de mil novecientos veintiocho por el precio de tres mil pesos que será la base para la venta de los derechos a retrotraer dicha propiedad y cuyo plazo para rescatar dicha propiedad vence el treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y uno; compuesta dicha propiedad de quince hectáreas dos mil ciento noventa metros; que se deslindan así: Por el Noreste, doña Catalina J. de Mendivil; por el Sureste camino que va al Miguelete por medio con campos de Julio Mailhos y por el Suroeste camino Departamental y empadronado con el número 3486. Al mismo tiempo se procederá por el mismo martillero y al mejor postor, a la venta de una fracción de campo situada en San Juan y compuesta de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros y cuarenta decímetros, que linda por el Norte con don Alberto Viera; al Oeste con doña Transfiguración Carro de Díaz, y por el Sureste con Mateo Quesada y Aranda y don Segundino Carro, calle por medio. Asimismo, se hace saber: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. 2.o Que el comprador oblará en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma. 3.o Que los gastos de escrituración serán de exclusiva cuenta del comprador. Se hace la presente publicación por el término de veinte días a sus efectos. — Miguelete, Abril 23 de 1930 — Octavio Mochó.

Ab.28-9058-v.my.21.

LUIS TEMPERAN
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictado en los autos "Teodosio Sainz contra Claudio Silva Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Mayo entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, por intermedio del martillero don Luis Temperán, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo sita en Los Molles, tercera y undécima secciones de este Departamento, compuesta de treinta y dos hectáreas mil setecientos dieciséis metros, que linda: Norte, Gumersinda Silva de Baldenegro; Sur, Juan M. F. Yhlenfild; Este, José Cáceres y Oeste, Vicenta Pajares, Juana Díaz y Diógenes Correa. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Abril 29 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario.

My.5-9247-v.my.21.

ERNESTO NUÑEZ
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictado en los autos "Esilda Tabárez contra Julio García. divorcio", se hace saber al público que el día 8 de Mayo entrante, a las quince horas en las puertas de este Juzgado calle Rivera el número seiscientos veintiuno, por intermedio del martillero don Ernesto Núñez, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y con la base de ciento veinte pesos la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en la segunda sección de este Departamento, compuesta de treinta y una hectáreas dos mil novecientos once metros, empadronada con el número cuatro mil quinientos sesenta y uno, que linda: Norte y Este, sucesión Tabares: Sur, Sapriza Hermanos y Oeste, camino Nacional. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Abril 7 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Ab.10-8702-v.my.6.

TEOFILO GONZALEZ
Juzgado de Paz de la tercera sección de Maldonado
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de Maldonado en los autos caratulados "Don Roberto S. Pérez contra don Valentín de León. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el doce de Mayo próximo, a las diez horas, el martillero don Teófilo González, asistido del suscripto Juez de Paz y Actuario ad hoc, escribano don Maximiliano Montañés, procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, de los siguientes inmuebles Acción y derechos que le correspondan a don Valentín de León en una fracción de campo que en común con su señora madre doña Saturnina Guerra y sus hermanos Juan de la Cruz, Eufrasia, Fermina, Ramona Encarnación y Leonardo Severo de León, como hijo de don Rufino de León, les fueron adjudicados en la partición de bienes de sus abuelos don Juan Ramón de León y doña Catalina García, cuya fracción de campo, ubicada en esta sección, está compuesta de una superficie de ochenta y tres hectáreas quinientos cuarenta y seis metros ochenta decímetros, lindando: al Noroeste, con la vía del ferrocarril y los sucesores de don Juan Elías Sención; al Sureste y Suroeste con Juan Elías de León y al Noroeste, con Luis Nosiglia; y otra fracción ubicada en la Punta de la Sierra quinta sección de este Departamento, compuesta de una superficie de catorce hectáreas, mil trescientos cuarenta y ocho metros veintiocho decímetros, que linda: al Norte con los señores Arnárez; al Sur, con los sucesores de Cristóbal de León; al Este, con los sucesores Zolezzi, Eduviges Viscarret y Juan Zolezzi y al Oeste, con Fernanda de León. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo que determina el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que la escritura de venta será de cuenta del comprador: 3.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 3.a sección. — Pan de Azúcar, Abril 11 de 1930. — Facundo de Lizarza, Juez de Paz.

Ab.26-8998-v.my.12

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU
Juzgado Letrado Departamental de Salto
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 15 de Mayo del corriente año, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres (Palacio de las Oficinas), el rematador propuesto señor Juan José Lagrilla Irazú, asistido del suscrito Actuario y del Alguacil del Juzgado procederá a vender en remate almoneda con la base de los dos tercios de la tasación que más adelante se determinará, el siguiente bien: Un terreno ubicado en el paraje denominado "Barrio Artigas" 3.a sección de este Departamento, empadronado con el número 2839, manzana 55, con una extensión superficial de cuatro mil metros, compuesto de dos lotes, señalados en el plano respectivo con los números seis y siete de la fracción E. lindando: al Norte, con la calle ocho; al Sud, con lote cuarenta y seis de Carlos L. Siemens y al Oeste con los lotes uno, dos, tres, cuatro y cinco también del señor Siemens, contando como mejoras con una casa de madera, de cuatro metros por cuatro y cincuenta plantas de naranjo en producción. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Concepción Pereira de Collazo. Sucesión": 2.o Que el bien con sus mejoras ha sido tasado en $ 683.00, no aceptándose oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en poder del suscrito Actuario, en garntía de su compra (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil): 4.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados: 5.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Setiembre 23 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Ab.23-9111-v.my.15.

PEDRO GALLINO (HIJO)
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Salto
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento del Salto, se hace saber al público que el día diez de Mayo entrante a las diez horas, y en la puerta de esta oficina calle Lavalleja número 179, se procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor y por suma que exceda a la de mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos, por el martillero público don Pedro Gallino (hijo), asistido del Alguacil adhoc y Escribano designados, del siguiente inmueble: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en la manzana número cuarenta y nueve de esta ciudad, empadronado con el número mil trescientos cuarenta y tres, compuesto de un área superficial de cuatrocientos metros cuadrados, de los cuales noventa y siete son edificados con frente a la calle Rivera lindando por el Este con don José Francisco Amaro, por el Sur calle Rivera, por el Oeste Rafael Derrégibus y por el Norte se ignora. Se previene que esta venta ha sido decretada en los autos "Administración Departamental de Rentas contra la propiedad urbana número 1343 de doña Jacinta A. de Pirtaluga por cobro de impuesto inmobiliario"; que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ella, a los efectos de derecho; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los antecedentes se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Abril 11 de 1930 — Benicio Cabrera

Ab.22-8829-v-my.10.

TOMAS DIAZ SIENRA
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 9 de Mayo entrante, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Tomás Díaz Sienra, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y al mejor postor de los derechos hereditarios y proindivisos que le corresponden a don Juan Gabarain, en una fracción de campo y sus mejoras, de un área de 368 hectáreas 9450 metros, que linda: al Norte, con Carolina Chavarría de Larriera; por el Suroeste, con Zelmira Cordero de Bermúdez; al Sureste, con el arroyo Pereira y al Noroeste, con Carlos A. Lerena y María del Carmen Cordero. Se previene: Que se manda vender en los autos que por ejecución de hipoteca sigue Romeo Baletti con Juan Gabarain y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total en manos del suscrito escribano en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Abril 8 de 1930. — Juan A. Abó, Escribano.

Ab.23-8890-v.my.9.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público, que el día 20 del entrante Mayo a las 10 horas en las puertas de esta oficina calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Juan C. Ciganda, asistido del infrascripto, procederá a la venta al mejor postor, de los derechos posesorios que corresponden a las señoras Eduviges Dagnino de Torti, Aurora Dagnino de Ervo y sucesores de Aladiza o Alatliza Dagnino sobre el inmueble empadronado con el número 2754, situado en la manzana 39 del 2.o cuartel de esta ciudad, calles Cebollatí y Cuareim, que consta de una superficie de setecientos cuarenta y siete metros con cuarenta y un decímetros cuadrados, lindando al Norte con Cayetana C. de Cabral; Sur calle Cuareim; Este, Anselmo Angulo y José García Montes y Oeste calle Cebollatí. La venta de que se trata ha sido decretada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de Contribución Inmobiliaria, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no exceda de la cantidad de doscientos cincuenta pesos debiendo el mejor postor consignar el 10 o|o de la suya en el acto de serle aceptada como garantía de la misma — San José, Abril 21 de 1930 — Vicente T. Caputi.

Ab.29-9088-v-my.15.

JOSE ERNESTO RUIZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano y por resolución dictada por el señor Juez Letrado Departamental doctor don Pedro Darracq en los autos caratulados "Pedro G. Moller contra Manuel Vicente Mazzolini. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 16 de Mayo próximo, a las 11 horas, el martillero don José Ernesto Ruiz, asistido del suscrito Juez, va a vender en el terreno ubicado en la esquina de las calles Treinta y Tres y Grito de Asencio, una máquina cosechadora, previniéndose que esta venta será al contado, debiendo por tanto el comprador consignar [illegible] te íntegro de su oferta al serle [illegible] -- Dolores, Abril 23 de 1930. — A. [illegible], Juez de Paz.

Ab.28-9057-v.my.15.

JOSE A. VALDEZ
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos: "Camilo F. Rodríguez contra Rosalía Castro de Pisciottano, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Mayo entrante a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio entre las de General Artigas y Joaquín Suárez, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor por el martillero don José A. Valdez asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado del siguiente bien: Una finca y terreno con todas las mejoras y accesorios que contiene situada en la planta ur-

bana de esta ciudad, propiedad empadronada con el número 5.. la que forma parte del solar número 4 de la manzana número 7 y cuyo terreno según mensura del agrimensor don Emilio A. G. de Aréchaga, levantado en Octubre de 1913 mide una superficie total de trescientos cinco metros, sesenta decímetros y cuarenta centímetros cuadrados comprendida dentro de los siguientes límites: por el frente al Noreste con la calle Ituzaingó, en una extensión de 11 metros y 76 centímetros; por el fondo, al Suroeste con terreno de la sucesión de Rosa Fasce de Vignolo en una extensión de 13 metros 75 centímetros; al Sureste con la sucesión de don Juan Castro (José A. Praderio) en una extensión de 24 metros 633 milímetros y al Noroeste con Miguel Carocielo y la citada sucesión de doña Rosa Fasce de Vignolo. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ella aceptada, en manos del señor Actuario; que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado; y que los gastos y honorarios que demande la escritura de compromiso y venta, serán de cargo del comprador. — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó Abril 10 de 1930 — Carlos Escayola, Actuario.
Ab.22-8826-v-my.10.

MANUEL ROLDAN
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres
REMATE

EDICTO — Por resolución del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres dictada en los autos caratulados: Enrique Díez (hijo) contra Jesús Villalba González cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 19 de Mayo entrante, a las 14 horas y en este pueblo, se va a proceder por el martillero don Manuel Roldán a la venta en remate público de los siguientes bienes que forman el taller de herrería del deudor: Una máquina de recalcar, una máquina de agujerar, una virginia, una terraja, un torno, dos masas de carreta, dos sargentos, dos rebajadoras, cinco mechas, doce tenazas, cinco barrenas, seis molduras, una prensa, un canelador, una sierra de mano, un juego letras, un serrucho, dos martillos, un marrón, dos llaves inglesas, 200 kilos carbón mineral, 50 kilos fierro material, 10 kilos bulones, 6 kilos tuercas, una caja para guardar herramientas, una piedra de afilar, un camión Ford, sin chapa de empadronamiento, y cuyo motor tiene la numeración 2697759, y un banco de carpintero, tasados en pesos 223.40. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio de tasación y que se hace esta publicación por el término de quince días. — Pueblo Olimar, Abril 25 de 1930 — L. T. Senosiain.
My.5-9250-v.my.15.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio que hemos disuelto la sociedad comercial de hecho que en el ramo de fábrica de muebles y colchonería giraba en esta plaza en la Avenida General San Martín 2510, bajo la razón social de "Trujom y Blumstein" haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Erza Jeruchim. — Montevideo, Abril 12 de 1930 — Erza Jeruchim — Jaime Blumstein.
My.5-9218-v-my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Gumersindo Quintana, el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Rivera número 2483. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, 30 de Abril de 1930 — José Bartés.
My-5-9234-v-my.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don José Banfi el negocio que en el ramo de café y bar tengo establecido en la calle San Martín número 3246. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Mayo 3 de 1930. — Emilio A. Fernández
My.5-9235-v.my.27.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Rama el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Brito del Pino números 901 y 907, esquina a la de Sarmiento, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 30 de 1930. — Enrique Duhagón.
My.5-9219-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Ubaldo Sónora he vendido a don Honorato Scarpenti mi casa de comercio que en el ramo de fábrica de dulces existe establecida en la calle Victoria número 1659, de esta ciudad. Los que tuvieren créditos contra la expresada casa pueden ocurrir a la misma, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — Carlos Musante. — Honorato Scarpenti.
My.5-9231-v.my.27.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Tomás Rus y Valentín Galdeano, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Joaquín Requena número 2700, de esta ciudad A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 28 de 1930. — Ambrosio Llano.
My.5-9221-v.my.27.

VENTA DE PANADERIA

Hacemos saber al público y al comercio a los efectos consiguientes, que hemos prometido vender a los señores José Andrade Santos y José Mourelle el negocio de panadería "Americana", instalado en esta ciudad, calle Brito del Pino números 856 y 858. En consecuencia, deberán concurrir los acreedores de las firmas García y Castelo, Castelo y González y Castelo y Muñiz, sucesivos propietarios de ese establecimiento, con los justificativos del caso. Estas firmas estaban constituídas por el señor José Antonio Castelo y sucesivamente por don Manuel González Alvarez, don José García Méndez y don Venancio Muñiz. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Abril 30 de 1930. — Castelo y Muñiz.
My.5-9237-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que habiendo quedado rescindida la promesa de venta pactada con el señor Alberto B. Pintos y que dice relación con la adquisición del cine "Astral", sito en la calle avenida General Flores número 2930, venimos a emplazar a los que se consideren acreedores, y de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, a presentar sus cuentas y documentos dentro del plazo legal en el estudio del doctor Julio César Moreira calle 25 de Mayo número 417, de las 10 a las 12 horas y de las 16 a las 18 horas. Asimismo se previene que deben presentar dos liquidaciones de sus créditos: una hasta el 26 de Octubre del año próximo pasado y la otra, hasta la fecha. — Martín J. Casella.
Ab.24-8931-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hacemos saber al comercio y al público que se ha convenido disolver la sociedad comercial Carlos González y Hermano, que giraba en el ramo de almacén y despacho de bebidas en la casa de la avenida Garibaldi número 2551, esquina Tuyutí, retirándose el socio Carlos González y entrando a formar parte de la nueva razón Francisco González y Compañía el señor Miguel González. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 30 de 1930. — C. González Hno.
My.5-9255-v.my.27.

COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY, LTDA.
A los accionistas

Habiendo declarado esta Compañía un dividendo de 3 por ciento sobre sus acciones ordinarias por el semestre vencido el 31 de Diciembre de 1929, sujeto al Income Tax (impuesto sobre la renta), se avisa a los accionistas que a contar del 5 de Mayo próximo el Banco de Londres y América del Sud, agencia calle Río Negro, comenzará a efectuar el pago del cupón número 20, correspondiente al mencionado dividendo. — Montevideo, Abril 30 de 1930 — La Comisión Local.
My.5-9240-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de los señores Manuel Riveira y Ramón Ameneiros las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Melitón González número 4 esquina Arturo Plá, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — Alberto Molinelli.
My.5-9207-v.my.27.

CAFE VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de Ascensión Aguirre el café, billar y despacho de bebidas fermentadas situado en la avenida 8 de Octubre número 4320, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — Enrique Gully.
My.5-9220-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que con esta fecha hemos prometido vender a los señores Bonifacio López y Ramón Lages la casa de comercio que en los ramos de café y despacho de bebidas alcohólicas gira en esta plaza, casa número 2811 de la avenida General Flores. A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación, llamando a todos los que se consideren con derechos a presentarse dentro del término legal con los justificativos del caso. — Montevideo, Abril 30 de 1930. — R. Bermúdez Pose. — J. Bermúdez Pose.
My.5-9215-v.my.27.

PELUQUERIA VENDIDA

Andrés Yáñez hace saber al comercio que ha prometido vender, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, a los señores Mateo y Campañía, su comercio de peluquería sito en esta capital, calle Itapebí número 2104, y que los que tengan créditos a cobrar deberán hacerlos efectivos dentro del plazo legal en el domicilio antes indicado que se señala por parte del vendedor y compradores. — Montevideo, Mayo 1.o de 1930. — Andrés Yáñez. — Mateo y Compañía.
My.5-9214-v.my.27.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Juan Cúneo el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Corumbé número 66, esquina Berlín, de esta capital A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — Angel Espiñeira.
My.5-9208-v.my.27.

RESCISION DE CONTRATO

Al público y al comercio en general aviso que el señor Benito López pidió a doña Lucinda Julieta Cabrera la rescisión del contrato de compra-venta de la casa de comercio de la calle Mariano Soler número 3150, cuyo comercio sigue siendo propiedad de la señora Cabrera. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley respectiva. — Montevideo, Abril 30 de 1930. — Benito López. — Lucinda Julieta Cabrera.
My.5-9209-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Manuel Eiras y Manuel Magadan la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Ricaurte número 802, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos — Jesús Rodríguez.
My.5-9256-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que el señor Manuel Zerpa ha vendido a los señores Carlos Rocha y Ricardo Soca el comercio que el primero posee en esta capital, con frente a la calle Rafael Ontiguera número 28, esquina Joaquín Artigas, en el ramo de comestibles y bebidas fermentadas. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, efectuamos estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1930. — Carlos Rocha. — Ricardo Soca — Manuel Zerpa.
My.5-9236-v.my.27

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio que la firma social que giraba con el nombre de San Martín y Gil, en la casa de comercio sita en la calle Salto número 1051, esquina a la de Isla de Flores, ha sido disuelta de común acuerdo por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Gil. Con lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todo acreedor contra la extinguida firma para que se presente a cobrar dentro del término de 30 días, que le será cancelado. — Montevideo, Mayo 3 de 1930. — José San Martín. — Manuel Gil.
My.5-9244-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público y rematador señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 507, he prometido vender al señor don Jesús Pérez mi casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas fermentadas y café, situada en la avenida Italia número 607, esquina Atlántico, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Mayo 3 de 1930. — Antonio Pérez. My.5-9224-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber a mis acreedores que vendí a don Leónico Herrera la fábrica de baldosas que está establecida en la calle 8 de Octubre número 2762. — Montevideo, Abril 28 de 1930. — Félix Taddey. My.3-9187-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que Jesús Cabezas y Ramón Romero Cotelo, integrantes de la razón social "Cabezas y Romero" han prometido vender a José Míguez y Compañía el comercio de panadería denominado "La Equitativa" establecido en la casa número 1426 de la calle Tomás Toribio, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía de Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Abril 26 de 1930. — Cabezas y Romero. My.3-9201-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor José Gago la casa de comercio que en los ramos de café, bar y billares tengo establecida en la avenida General San Martín número 2487, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Manuel C. González. My.3-9198-v.my.26.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que por escritura de fecha 27 del corriente fué disuelta parcialmente la sociedad Simone y Compañía, que gira en esta plaza en el ramo de fabricación de vidrio en general, denominada "La Unión", con domicilio en el Cerrito de la Victoria, avenida General San Martín y Santa Ana, separándose de dicha sociedad solamente el socio señor Abelardo M. Cámara y quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los demás socios. A los efectos de lo establecido por la ley comercial se hacen estas publicaciones. — Herminio Simone. — Abelardo M. Cámara. — Julio Oses. — Manuel San Marco. — Faustino Devoto. — Ricardo Urdinarán. — José Collazzo. — Pedro Ganchou. — Antonio Lombardo. — Salvador Pagano. — José Devoto. — Enrique Alvarez. — Miguel Collazo. — Montevideo, Abril 29 de 1930. My.3-9202-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he resuelto vender al señor Domingo Ilssidini el negocio que en el ramo de hotel tengo establecido en el pueblo de Pan de Azúcar, 3.a sección del Departamento de Maldonado, haciéndose estas publicaciones a efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, quedando el pasivo por mi cuenta. — Emiliano Cuadrado. Ab.8-8635-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Ramón Gómez la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Miguelete número 1086, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Manuel Freijo Ab.8-8644-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público que se ha convenido disolver la sociedad Gornati y Ravina, que giraba en el ramo de fundición, mediante la enajenación de la parte del socio Ravina a la nueva razón Gornati y Castro, que se constituirá y se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los que se consideren con algún derecho contra la sociedad en disolución para que presenten sus justificativos en la casa número 19 de la calle Núñez de Arce, en el plazo legal. — Montevideo, Abril 1o de 1930. — Gornati y Ravina. Ab.4-8533-v.my.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender a los señores Francisco y Blas Taddeo mi casa de comercio sita en la calle Comercio número 1917, en el ramo de provisión y despacho de bebidas fermentadas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo Abril 4 de 1930. — Luis Giordano. Ab.7-8508-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del contador perito Jesús Martínez Bienvenido, calle Treinta y Tres número 1354, he contratado vender a favor de don Antonio González las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Dionisio Oribe número 264, esquina a Santiago Nieva, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — Constancia E. Cagnoli. Ab.5-8555-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Boris Belansky la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Tristán Narvaja número 1191, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — Samuel E. Sorano. — Boris Belansky. Ab.7-8618-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a doña Dora Casavalle el comercio de provisión y despacho de bebidas fermentadas ubicado en la calle Cerro Largo número 1216, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días al indicado comercio, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 23 de 1930. — Juan A. Barabar. Ab.25-8967-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la sociedad "Juan y Alejandro Alonso" el establecimiento de peluquería que tengo instalado en la casa número 309 de la calle 25 de Agosto, de esta capital. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la escribanía del señor Arturo C. Ribot, calle Itauzaingó número 1334, para el cobro de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Abril 23 de 1930. — Vicente Magliocca. Ab.26-8993-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizó el Escribano Santiago Arigón el diez de este mes, hemos constituído una sociedad mercantil, bajo la firma "Ameigeiras Pesquera y Cía.", cuyo domicilio será en este pueblo, en el mismo local que ocupó la casa de comercio que tenía el señor Serafín Ameigeiras Fuentes, cuyo activo y pasivo queda de cuenta y cargo de la sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los que tengan derechos que deducir, ocurrir al domicilio indicado dentro del término legal. — Pueblo de Olimar, Abril de 1930. — Ramón Pesquera Gutiérrez — Serafín Ameigeiras Fuentes — Ramón Ameigeiras Fuentes. Ab.21-8817-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Manuel García, la participación que tengo en el activo y pasivo de la casa de comercio que en el ramo de panadería, denominada "La Legal" establecida en esta ciudad en la casa número 2382 de la calle Marcelino Sosa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 12 de 1930. — Casiano Lorenzo. Ab.22-8832-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Manuel Fernández y Elizardo Quiben, la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Andes número 1408 (bis), de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — Joaquín Andrade. — Manuel Fernández. — Elizardo Quiben. Ab.7-8617-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Manuel Nieto el comercio que en el ramo de provisión y despacho de pan tengo establecido en la avenida Garzón número 15 (a). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Abril 7 de 1930. — Argentino Giachino. Ab.9-8662-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Víctor F. Basabe la agencia y empresa de transportes "La Uruguaya", que tengo establecida en esta ciudad, en la Estación Central del Ferrocarril Central del Uruguay, calle La Paz números 1073|1077. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes en la agencia referida dentro de treinta días. — Montevideo, Abril 12 de 1930. — Pedro Ferrari. Ab.21-8808-v.my.15.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber, que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de Rodríguez Hermanos, el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Balta Ojeda número 3849 esquina Sotelo de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — Pablo Martínez y Hermanos. Ab.22-8846-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Adolfo Cámpora el negocio de carnicería llamado "Mercadito de la Estación" que tengo instalado en esta ciudad, calle Municipio número 1802, esquina Cerro Largo. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Juan B. Reverdito. Ab.4-8507-v.my.6.

VENTA DE FERRETERIA, PINTURERIA Y BAZAR

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Domingo Messuti Golia el negocio de ferretería, pinturería y bazar, denominado La Unión que tengo instalado en esta Ciudad en la villa de la Unión, Avenida 8 de Octubre número 3799 haciéndose cargo el promisario desde el 1.o de Febrero último del activo y pasivo de acuerdo con los libros. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592 — Montevideo, Abril 23 de 1930— Domingo Messuti Golia — Benito Martínez. Ab.25-8983-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1367) he contratado vender a favor de don Manuel Docampo Uzal la casa de comercio que en el ramo de Almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Colonia número 1802 de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 9 de 1930 — Aquiles Grilli — Manuel Docampo Uzal. Ab.21-8818-v-my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a la señora Angela Zunino de Buschiazzo, la casa de comercio que en el ramo de tienda, mercería y demás anexos, denominada "La Comercial" tengo establecida en la avenida 18 de Julio número 1914, donde deberán presentarse los acreedores, para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — Enrique C. Parodi. — Angela Zunino de Buschiazzo. Ab.21-8807-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Jacobo Arakelian el comercio que en el ramo de puesto de verduras tengo establecido en la calle Patria número 1135. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — Camilo Assanelli. Ab.21-8795-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a favor de don Ricardo Franco y José Siri mi casa de comercio "Restaurant y Almacén Italiano", sita en esta ciudad, calle Guaviyú número 2200, esquina Martín García, cargando con las cuentas a cobrar y pagar. El que tuviese algo que reclamar deberá ocurrir a dicho negocio en el término de ley. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — Marino Nuccio. — Ricardo Franco. — José Siri.

My.3-9166-v.my.26.

VENTA DE PELUQUERIA

Comunico al público en general y al comercio en particular que he prometido vender mi parte en la peluquería, Pérez Castellano 1409 de esta plaza. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días y con los justificativos de sus créditos se presenten a deducir sus derechos en la escribanía del señor Juan José Segundo, Sarandí 331. — Montevideo, 21 de Abril de 1930. — Ephtigios Zambetoglidis.

Ab.22-8845-v.my.16.

AVISO AL PUBLICO

Hacemos saber al público que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Julio Armando Oddo, el 18 de Marzo de 1930, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de "De Stefani y Ferulo" haciéndose cargo el señor Oscar De Stefani del activo y pasivo de la misma. — Ferulo. — De Stefani

Ab.4-8511-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general, que el señor Angel Restano, co-propietario del café Londres, con sede en esta plaza, avenida 18 de Julio 1960, ha vendido su parte que tenía en la sociedad constituida con el señor Ceferino Suárez, a favor del señor Juan Carlos Cistac. Los acreedores deberán presentar sus cuentas a la escribanía del señor Julio Bauzá Pouy, para ser pagadas, antes de la escrituración definitiva, que se hará una vez vencido el plazo de este aviso, indicado por la ley de Setiembre de 1904 — Angel Restano — Juan Carlos Cistac — Ceferino Suárez — Montevideo, Abril 3 de 1930.

Ab.5-8579-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos decistido del compromiso de compra del negocio de panadería de propiedad de Gaspar Fernández, denominada Flor de Asturias, establecida en la calle Santiago Sierra número 35 de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Abril 10 de 1930 — Francisco Rodríguez. A ruego de José Varela por no saber firmar. — Francisco Rodríguez.

Ab.25-8950-v-my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Francisco Ríos la mueblería y colchonería que tenía establecida en la avenida Agraciada número 4028. — Eladio Ordoqui.

Ab.4-8505-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores Avallone y Micelli mi casa de comercio que en el ramo de taller de herrería tengo establecido en la calle Treinta y Tres número 1263, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro de treinta días para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Juan Carlos Valeri.

Ab.4-8544-v.my.6.

VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Severino Rama la parte que me corresponde en la panadería que tengo establecida en sociedad con don José Souto en la calle Victoria número 2218, que gira bajo la denominativa de "Los Eucaliptos". A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo presentarse las cuentas al local mencionado. — Ramón Couto.

Ab.25-8947-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 31 de Diciembre de 1929 vendí a los señores Juan Porro y Compañía las existencias de mis dos casas de comercio que en dos ramos de barraca de artículos de construcción usados tenía establecidas en las casas número 2831 de la calle Agraciada y número 25 de la calle Manuel Menéndez y que han girado con mi solo nombre. A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 cito a todos los que se consideren mis acreedores o con cualquier otro derecho para que concurran a mi escritorio, casa número 1646 de la calle Rondeau, dentro del plazo de treinta días, contados desde hoy, todos los días hábiles de las 16 a las 17 horas. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — Emilio Benzo.

Ab.8-8606-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Constantino Fernández la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Ipiranga número 14 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos — Ambrosio Moltrasio.

Ab.30-9123-v-my.24.

LA UNION COMERCIAL URUGUAYA S. A.

AVISO

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 9.o de los estatutos de la institución, comunicamos a los señores accionistas de la serie A. que están atrasados en el pago de las integraciones, se les concederá un plazo de treinta días de la fecha para chancelarlas. Pasado éste término se harán efectivas las disposiciones contenidas en el citado artículo 9.o. — Montevideo, Abril 30 de 1930 — La Gerencia.

Ab.30-9144-v-jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social "J. C. del Pino y Cía." giraba en esta plaza con fábrica de pintura, con escritorio en la avenida Carlos María Ramírez número 1163. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1930. — J. C. del Pino y Cía.

Ab.30-9116-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la razón social que giraba en esta plaza bajo la firma de A. y E. Araújo Villagrán, en el ramo de transportes, con sede en la avenida General Rondeau número 1646, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Ernesto O. Araújo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Ernesto O. Araújo Villagrán.

Ab.30-9122-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de hotel y bar y depósito de forrajes y anexos giraba en esta plaza bajo la firma de Enrique y Leopoldo Fontán, habiéndose designado socio liquidador al señor Leopoldo Fontán. — Canelones, Abril 20 de 1930. — Enrique Fontán. — Leopoldo Fontán.

Ab.30-9134-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Juan Kupelian el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Mármol esquina Ameghino número 20. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Abril 28 de 1930. — Diego y Atilio Jhidoni.

Ab.30-9132-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza con los ramos de carpintería y anexos, denominada "Humberto G. Romano y Compañía" y que los acreedores por cualquier concepto de la extinguida firma social deben comparecer, con los justificativos correspondientes a hacer efectivo el cobro de sus créditos dentro del término de treinta días. — Paso de los Toros, Abril de 1930. — Humberto G. Romano. — Luis Dalto.

Ab.30-9158-v.my.21.

ANULACION DE COMPROMISO

Comunicamos al comercio que ha quedado sin efecto y valor alguno el compromiso de compra-venta referente al negocio de la calle Maldonado número 1902, esquina a la de Eduardo Acevedo, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del referido negocio el señor Albano Cortinhas, quien además se hace cargo de todas las deudas contraídas por el señor Modesto Varela por compras efectuadas por éste para el negocio desde el día 19 de Marzo al 26 de Abril de 1930. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1930. — Albano Cortinhas. — Modesto Varela.

Ab.30-9148-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Janoher el comercio de restaurant y despacho de bebidas fermentadas ubicado en la avenida 8 de Octubre número 3725, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — Domingo Cozzano.

Ab.4-8518-v.my.6.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que, por intermedio de la oficina de balances de Agustín Maciá, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don Celso Rodríguez Giráldez el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Williman número 22, esquina Tarumán, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Ricardo Rodríguez y Hermano.

Ab.4-8502-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don José Martínez la provisión de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Ceibal número 1611, esquina a la de Pando. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 9 de 1930. — Severino García.

Ab.12-8753-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Alvaro L. Cortinas, hemos constituído una sociedad en comandita para la explotación de un molino harinero, bajo la razón social de "Costa y Muniz", que gira en Buena Vista, quinta sección de este Departamento, la que se hizo cargo del activo y pasivo de la que en el mismo paraje giraba bajo la firma "Vidovich y Muniz". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Melo, Abril 4 de 1930. — Costa y Muniz.

Ab.28-9067-v.my.19.

COMPROMISO DE VENTA

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia, hago saber al público que he prometido vender a don Víctor M. L'Olivier, de esta ciudad, una imprenta de mi propiedad, con todos sus accesorios, que funcionaba en esta localidad. Esta publicación se hace a los efectos de derecho. — Tacuarembó, Abril 22 de 1930. — Palmira C. de Viñas.

Ab.28-9043-v.my.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general, que con intervención de "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Alvarez y Tejera", con domicilio en la calle Justicia número 2202 esquina Nueva Palmira haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el señor Angel M. Alvarez — Montevideo, Marzo 15 de 1930 — Cipriano Tejera — Angel M. Alvarez.

Ab.24-8932-v-my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social "Mendy y Compañía", giraba en esta plaza con fábrica de calzado de lona en la calle Rivera 2765, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Juan Pedro Mendy. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1930 — Mendy y Compañía.

Ab.25-8958-v-my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido a los señores Angel Fernández y José Vila Fernández la casa de comercio que en el ramo de café, despacho de debidas y anexos tengo establecida en la avenida 8 de Octubre y Larrañaga. A los efectos legales se advierte a los acreedores que deben presentarse con las justificaciones de sus créditos en el comercio indicado. — Luis Loureiro, avenida 8 de Octubre número 3450.

Ab.11-8733-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido para el señor Alcibio Maciel todas las existencias de nuestra casa de comercio establecida en el ramo de tienda y almacén en Paso del Potrero, 3.a sección del Departamento, quedando a nuestro cargo el pasivo. — Artigas, Abril 1.o de 1930. — Diversilino Silva y Compañía.

Ab.7-8592-v.my.7.

VENTA DE NEGOCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Benito López mi despacho de bebidas y billar sito en la calle Mariano Soler número 3150, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — Lucinda Julieta Cabrera. — Benito López.

Ab.5-8577-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa del almacén de comestibles situado en la calle Marco Aurelio número 71, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio el señor Juan Giaccone. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1930. — Artur Bakellian. — Juan Giaccone. — Antonio Divan.

Ab.12-8754-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor José Almendros mi casa de comercio que en el ramo de confitería y café tengo establecido en la avenida 8 de Octubre número 4062, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Abril 7 de 1930. — Jacinto S. Peláez.

Ab.9-3667-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he vendido mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Iglesias esquina Inclusa de esta ciudad a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en mi casa calle Inclusa número 19 — Montevideo, Marzo 31 de 1930 — Juan y Antonio Aguerre — Razón social, Aguerre Hermanos.

Ab.22-8848-v-my.16.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Benigno Gutiérrez el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas y cancha de bochas sito en el camino Cuchilla Grande número 96, esquina Barros Arana, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 7 de 1930. — César Scolaro.

Ab.10-8685-v.my.12.

ALMACEN Y CAFE VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don José María Vidal el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sito en la calle Constituyente número 1550, esquina Salto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Hernández y Pascual.

Ab.4-8503-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Manuel Basalo Montans el negocio de panadería que tengo establecido en esta capital, calle Cufré número 2830, entre las de Pedernal y Yaguarí, bajo la denominación de "Panadería Uruguay". Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Marzo 30 de 1930. — Eugenio Vila.

Ab.4-8508-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Francisco Nogueira el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Dante número 1987, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazamos a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al expresado comercio dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Sciandra y Pagani.

Ab.4-8528-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha de hoy don Gregorio Erreguerena se obligó a vender a don Cecilio Erreguerena la parte proindivisa con el propio adquirente que le corresponde en el café y despacho de bebidas que figura a nombre de ambos firmantes y está establecido en la calle Constituyente número 1504, esquina Vázquez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, fijando domicilio en el propio domicilio indicado. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — Gregorio Erreguerena. — Cecilio Erreguerena.

Ab.25-8948-v.my.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad de comercio que en esta plaza giraba con la firma de "Prott y Mañán", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Dionisio Mañán. Y a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Mercedes, Abril 4 de 1930. — Alfredo E. Prott. — Dionisio B. Mañán.

Ab.9-8666-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos establecida en el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Paraguay número 1102, esquina Durazno, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don José Veiga y retirándose don Angel Veiga. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1930. — Angel Veiga. — José Veiga.

Ab.10-8692-v.my.12.

PROMESA DE VENTA Y DIVISION

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y comercio en general que, en escritura de esta fecha otorgada ante el Escribano don Alejo Fernández Chavès he prometido vender a mi hermano Chain Massud la parte en el comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería tenemos establecido en el pueblo Garzón, de este Departamento, haciéndose desde hoy, mi citado hermano, cargo del activo y pasivo del comercio de referencia. — San Carlos, Marzo 28 de 1930. — A ruego de don Rescala Massud, por no saber firmar: Juan Carlos Esqueff.

Ab.4-8682-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de los señores Emiliano y Bergilio Hermida Rodríguez la provisión de comestibles y frutas situada en la calle Galicia número 1299 de esta Ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Abril 21 de 1930 — Visitación Alvarez.

Ab.23-8867-v-my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay 1755, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos formada para la explotación del comercio de provisión de comestibles sito en la calle 26 de Marzo número 1300 esquina M. Barreiro de esta ciudad, que giraba bajo la razón de Luciano Santamarina y Cía., desligándose de la misma los señores Amador Alvarez y Manuela Moure, y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Luciano Santamarina, desde el día de la fecha. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores de la extinguida razón social para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos dentro del término de los treinta días — Montevideo, Abril 14 de 1930 — Luciano Santamarina — Amador Alvarez. — Manuela Moure.

Ab.23-8865-v.my.17.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Tomás Barboni y Casimiro Costas la panadería "Ciudad de Montevideo", sita en esta capital, calle Santiago de Chile número 1101, esquina Durazno. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Santiago Pouso Romero. — Angel Fernández. — Luis Fernández.

Ab.7-8604-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy y por escritura que autorizó en esta misma ciudad el Escribano Dámaso A. Crosa, he prometido vender al señor Víctor Martínez la casa de comercio que poseo en el ramo de café, baar y billar sito en esta capital, Cuchilla Juan Fernández calle Agraciada número 4070 por lo que notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días para serles satisfechos. Vencido que sea ese plazo el comprador queda excento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo Abril 12 de 1930 — Félix Canocera.

Ab.22-8834-v-my.16.

VENTA DE RESTAURANT Y BAR

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Babis, calle Sarandí número 493, he prometido vender a don José María Camaño la casa de comercio en los ramos de restaurant y bar que tengo establecida en esta capital, calle Agraciada número 2692, esquina General Luna números 1155 al 1163, denominada "La Fronda". Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — Salvador Castro. — José María Camaño.

Ab.4-8515-v.my.6.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de los señores Francisco y Modesto Fernández el negocio de fonda y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle César Díaz número 256, esquina a la de Estrecho, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 24 de 1930 — Manuel Fuentes. — Albino Díaz.

Ab.28-7532-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores J. Grinstein y W. London la provisión de comestibles situada en la calle Minas número 1719, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 7 de 1930. — Jaime Lew.

Ab.10-9690-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Santiago Rilla el negocio de carnicería que tenemos instalado en esta ciudad, calle Maldonado número 2600. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Nicolás A. Ravenna. — Andrés Ravenna.

Ab.4-8509-v.my.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general, que por escritura de 12 del corriente mes, pasada ante el escribano Juan Rossi, hemos disuelto totalmente la sociedad que en el ramo de café, casa de comidas, billares y despacho de bebidas, teníamos establecida en la calle Arenal Grande número 1450, bajo la razón de Manuel y José Fernández. A los efectos de las leyes comerciales respectivas, hacemos esta publicación. Montevideo, Abril 11 de 1930. — Manuel Fernández. — José Fernández.

Ab.22-8833-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el 3 de Abril de 1930 autorizó el escribano doctor Julio C. Mourigán, Juan María Pons vendió a Francisco Zeferino el comercio establecido en la calle Cerro Largo número 1229 y que giraba en esta plaza a nombre del primero en los ramos de importación de artículos de bazar, comisiones y representaciones en general, pasando al comprador todos los derechos y obligaciones del vendedor en el citado comercio. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — Juan M. Pons. — Francisco Zeferino.

Ab.8-8638-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26de Setiembre de 1904, que don Federico Hernández ha contratado vender su parte en la sociedad que giraba bajo la firma Hernández Hermanos, en esta ciudad, al socio señor Juan de Dios Hernández, haciéndose éste cargo del activo y pasivo de la citada firma. — Durazno, Abril 5 de 1930. — Federico Hernández.—Juan de D. Hernández.

Ab.8-8637-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Agustín Montans Basallo los negocios de panadería (casa central y sucursal) denominados "Belveder", que tengo instalados en esta capital, avenida Carlos María Ramírez número 144, casi esquina Carlos de la Vega y avenida Carlos María Ramírez número 206. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — José Varela.

Ab.7-8605-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Guillermo D. Silva y Adolfo P. Scarpita, la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Luis Lamas número 3350, esquina Basilia Pereira de la Luz, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo Abril 21 de 1930. — José A. González.

Ab.24-8858-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender la casa de comercio en el ramo de restaurant y hospedaje a favor de los señores don Constantino Santos y don Antonio Mravak Verlika, ubicado en la casa número 260 de la calle 25 de Agosto. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — Demetrio Rudyk. — Catalina Moarnich.

Ab.24-8901-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a don Mariano Núñez y don Bernardo Blufsten, el negocio de pescado y churros que tenemos instalado en la calle Paraguay 1685. Los que se consideren acreedores e interesados, deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado — Montevideo, Abril 4 de 1930 — Avilés y Asencio.

Ab.24-8943-v-my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de los señores Hermenegildo Rodríguez y Cía. el restaurant y café con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Brandzen número 1952, esquina a la de Arenal Grande de esta Ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo. Abril 21 de 1930 — Manuel Fernández.

Ab.24-8866-v.my.17.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber, que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de los señores Alfredo Morandi y Compañía el almacén de comestibles y bebidas, sito en la calle Emilio Raña número 70 esquina Lucas Píriz de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 18 de 1930.— Somma y Mazza.

Ab.22-8847-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el 27 de Marzo del corriente año ha caducado el contrato social que teníamos los firmantes, otorgado ante el escribano Próspero Bovino, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo del comercio que poseíamos y que giraba en esta plaza en el ramo de negociación de automóviles, el señor Emilio L. A. Aicardi. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — Emilio L. A. Aicardi. — Pablo Aicardi.

Ab.24-8926-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Alberto Rodríguez el negocio de provisión que tengo instalado en esta ciudad calle Lucas Píriz número 2500. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez. Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Marzo 20 de 1930 — Serafín Cuesta.

Ab.24-8118-v-my.19.

VENTA DE COMERCIO

Participo, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que según escritura autorizada ante el escribano Bismarck Suárez he prometido vender a don Nicomedes Niz mi comercio establecido en la casa número 1708 de la calle Brasil, de esta ciudad y que gira bajo mi firma en el ramo de restaurant y billar y demás anexos y por tanto, cito a todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en mi casa comercial para serles abonados sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Abril 3 de 1930. — Francisco Pedrotti.

Ab.8-8654-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don Ramón Castillo la casa de comercio en los ramos de almacén y billar que en Guayabos, giraba bajo la razón de José Ogara y Compañía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación — Paysandú, Marzo 27 de 1930 — Adip Abraham.

Ab.26-9027-v-my.17.

EMPRESA DE PUBLICACIONES "LA LIBERTAD"

Convocatoria

Se cita a los accionistas de la Empresa de Publicaciones "La Libertad" para la asamblea a celebrarse el día 6 de Mayo próximo a las 21 horas en la calle 25 de Mayo número 669, con el fin de designar Directorio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — El Directorio Provisorio.

Ab.26-8996-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que el 2 de Noviembre último disolvimos la sociedad que teníamos constituída en el ramo de marmolería, razón social Arcieri y Scavino y sede en esta ciudad, calle Sierra número 2601 y calle Dante número 1921, quedando a favor y cargo exclusivamente del señor Pascual Arcieri el activo y pasivo del negocio, todo lo que así declaramos en escritura que el 15 del corriente autorizó el escribano Juan A. Bizzozero. — Montevideo, Abril 23 de 1930. — Pascual Arcieri. — Pedro Scavino.

Ab.26-8989-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Antonio Amor y Antonio Domínguez la casa de comercio que en los ramos de café, bar y billares tengo establecida en la calle Juan D. Jackson número 51, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — Ramón Tucci.

Ab.23-8859-v.my.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de sastrería teníamos establecida en la casa Avenida 8 de Octubre número 3738, y que giraba bajo la razón social Speranza Di Vizia. El señor Speranza quedará con el activo y pasivo de la misma. Se previene a los acreedores que deberán pasar con el justificativo de sus créditos por dicho local dentro de los treinta días. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Luis Di Vizia. — Bruno Speranza.

Ab.26-9008-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público, participo que por intermedio del balanceador público, Adolfo Padrós he contratado vender a favor del señor Livio Gallo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Ciudadela número 1297 de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfecho — Montevideo, Abril 24 de 1930 — Cibaldo Cardini y José Castruccio.

Ab.25-8979-v-my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Jesús Vázquez y Carlos M. Infante la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Canelones número 852, esquina Andes, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 22 de 1930. — Serafín Morán. — Jesús Vázquez. — Carlos M. Infante.

Ab.26-8990-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor Tomás Alves Carbalho las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén y billar tengo establecida en Salto Nuevo calle Mataojo entre Lavalleja y Florencio Sánchez, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, como lo establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Salto, Abril 22 de 1930 — Domingo Galli — Tomás Alves Carbalho.

Ab.26-9023-v-my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica la conclusión del comercio establecido en la avenida General Flores números 2494|96, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 912|16, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — Ferdinando Corsico.

Ab.24-8857-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que integraba bajo la firma Insúa y Compañía, propietaria de la farmacia "Del Pueblo", haciéndose cargo el suscripto del activo y pasivo de esa firma y seguirá explotando esa farmacia bajo la firma de Saturno Insúa. — Saturno Insúa.

Ab.26-9007-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) he contratado vender a favor del señor Julián Moran la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Rivera número 3501 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Amadeo Tafforelli.

Ab.25-8984-v-my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido al señor Francisco Aguirre, el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Itacombú número 20. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados — Montevideo, Abril de 1930 — José Pesce.

Ab.26-9019-v-my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que el señor Albino D. Polla ha prometido vender al señor Antonio Buranelli Carrió la parte que le corresponde en la sociedad "Buranelli y Compañía", propietaria de la farmacia "Del Inca", sita en esta ciudad en la calle Cerro Largo número 1051. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la Escribanía del doctor O. Boggiano Soriano 1283 — Montevideo, Abril 23 de 1930 — Antonio Buranelli Carrió — Albino D. Polla.

Ab.25-8961-v-my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que hemos prometido permutarnos las casas de comercio de nuestra propiedad sitas en las calles Cerro Largo número 810 y Yaguarón número 1751 de esta capital que giraban en el ramo de restaurant. — Manuel Alonso Maceira — Manuel Torres Vázquez.

Ab.25-8952-v-my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he vendido a doña Pura A. de Souza de Vázquez la farmacia que tenía establecida en la ciudad de Treinta y Tres bajo el nombre de farmacia "Oriental", debiendo presentarse dentro del término legal los que se consideren mis acreedores a hacer efectivos sus créditos— Treinta y Tres, Abril 12 de 1930. — Héctor O. Cutinella.

Ab.25-8959-v-my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio, que he prometido en venta a don Felipe Benítez Quintero, el almacén y despacho de bebidas de mi propiedad sito en el pueblo "Joaquín Suárez", Departamento de Canelones, para que los que tengan algo que reclamar, se presenten en dicho comercio dentro del término de ley — Montevideo, Abril 15 de 1930 — José Rognone

Ab.24-8868-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la sociedad "Juan y Alejandro Alonso" el café "Colón", sito en las calles Colón y 25 de Agosto, de esta capital. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la escribanía del señor Arturo C. Ribot, calle Ituzaingó número 1334, para el cobro de sus créditos, dentro del término legal. — Montevideo, Abril 23 de 1930. — Miguel Saibene.

Ab.26-8994-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

La "Agencia Marítima Dodero S. A." comunica al comercio y al público en general que no se responsabiliza de las deudas que los Capitanes o tripulantes de los buques de la "Cambrian Line", actualmente en este puerto, puedan contraer en ésta. — Montevideo, Abril 19 de 1930.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Andrés Regueiro el comercio de provisión ubicado en la calle Joanicó número 111, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de series satisfechos — Montevideo, Abril 11 de 1930 — Gervasio V. Trujillo.

Ab.12-8782-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender a los señores Tusus y Hermanos la casa de comercio que en el ramo de provisión giraba en esta plaza, en la calle Grecia número 786, bajo la firma de Demetrio Xericos, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a la "Unión de Almaceneros Minoristas y Anexos de la Villa del Cerro", calle Grecia número 413, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Demetrio Xericos.

Ab.5-8558-v.my.7.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 19976

Montevideo, Abril 22 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía. apoderados de los señores Guido P. Travella y Martín Welker, de Rosario de Santa Fe (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"RADICURA"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.6-9271-v-my.22.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1277 y doña JUANA BATALLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Contes. — López Arreseigor.

4777-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Colón número 1326, y doña JESUSA COBAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Sarandí número 405.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

4778-v.my.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BRAZIS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Zabala número 1270, y doña EMILIA PUSLAITE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Reconquista número 533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil

4779-v.my.13.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUBERTO EDER, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión viajante, de nacionalidad austriaco, nacido en Ebreichsdorf, domiciliado en la calle Río Negro número 1042, y doña LUISA NUESCH, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

4801-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MODESTO MARTINEZ GONZALEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña SOLEDAD PAZOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

4802-v.my.13.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del ao 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDECINDO BURGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle La Paz número 1476, y doña ESTER MARCELINA GUICHON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Sierra número 2022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

4772-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO OLIVEROS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle Magallanes número 1851, y doña MARIA ALONSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Lugo, domiciliada en la calle Magallanes número 1851.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

4773-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO ALONSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la avenida Agraciada número 2526, y doña MARIA FERREIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Agraciada número 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste — Puppo.

4774-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN HERRERA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Magallanes número 1845, y doña AMELIA SANTAMARINA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Magallanes número 1845.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.

4775-v.my.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN FREIRE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1885, y doña JACINTA MONTEVERDE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste — Puppo.

4776-v.my.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BELTRAN BARRIOS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Magallanes número 2010, y doña IDUVINA ROMANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Magallanes número 2010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

4763-v.my.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ANZA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Melo número 2424, y doña SINFOROSA AGUILAR, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Melo 2424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

4764-v.my.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don GABINO NUÑEZ, de .. edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Marmarajá número 2295, y doña MARIA CELIA CASTRO. de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marmarajá número 2295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4765-v.my.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARNECHE, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle José L. Terra número 2243, y doña MARGARITA SCHIFFINO, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle José L. Terra número 2243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4766-v.my.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN KOVACH, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Adrijanci, domiciliado en la calle Pampas número 1970, y doña MARIA BARBER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Sulinci, domiciliada en la calle Pampas número 1970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4767-v.my.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1930, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GAMALIEL ZURITA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Tucumán, domiciliado en la calle Libres número 1527, y doña ADORACION SIERRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4768-v.my.13.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO FELIPE BASSAHUN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Agraciada número 2522, y doña BLANCA MORENO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4769-v.my.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SANZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Zapicán número 2439 y doña MARIA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Santa Fe número 1212

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4770-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SANDE ALONSO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Nueva York número 1418, y doña MARIA DEL CARMEN ANGERIZ BARRIOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Nueva York número 1418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4771-v.my.13.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 4 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGG ADDISON PROCTER, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad norteamericano, nacidos en Estados Unidos de Norte América, domiciliado en la quinta del Swift (Cerro), y doña ENRIQUETA QUINTEROS RAMOS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle Grecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4804-v.my.13.

En el Cerro y el día 4 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFIN CAETANO, de 56 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Victoria, y doña EULALIA ACOSTA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 4.a sección del Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Vizcaya número 887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4805-v.my.13.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CROVARA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departaemnto de Montevideo, domiciliado en la calle Coronel Mora número 576, y doña CATALINA STZAINA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4780-v.my.13.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MANUEL RAMOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Matto Grosso, domiciliado en la calle José L. Terra número 2698, y doña MARIA ESTHER FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4781-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1930, a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLODOMIRO IGLESIAS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Maldonado número 1896, y doña JOSEFINA CERVIÑO ROSENDE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1896.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4782-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL HOMERO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Martín García número 2369, y doña REGINA ELENA FATTORUSO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 2229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4783-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOMAR SALINA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle La Paz número 1611, y doña PETRONA ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Sierra número 1786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4784-v.my.13.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SAVIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el 5 de Octubre de 1907, domiciliado en esta sección, y doña AMALIA VOLA, de 27 años de edad, d estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 11 de Agosto de 1902, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 4796-v.my.13.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE QUIÑONES RIVAS, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Valero, domiciliado en la calle Pasaje número 24, y doña MARIA ELENA PASTORINO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pasaje número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 4785-v.my.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JUSTO VARELA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle R. Graceras número 619, y doña MARIA DEL GUERCIO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle R. Gráceras número 608.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4786-v.my.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO DIEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Buenos Aires número 399, y doña JULIA ROMAÑA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Pereyra número 2974.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4787-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BARCIA DIAZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Charrúa número 2287, y doña JUANA ROSA TORT PEREYRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, domiciliada en a cael Charrúa número 2287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4788-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BLAS CARLOMAGNO ILLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Coronel Mora número 513, y doña PILAR SERRANO LACROIX, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tomás Diago número 709.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4789-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO LEDOUX MORCHIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle M. Cervantes número 1438, y doña MARIA ESTHER FERNANDEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José Pedro Varela número 3595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4790-v.my.13.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO BELLON TORRES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Jaen, domiciliado en la calle Lima número 1890, y doña MARIA AMELIA GUILLEN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lima número 1890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4791-v.my.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CONSTANZO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2009, y doña ELVIRA FILOMENA SACCO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4792-v.my.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CLAVIJO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 1996, y doña LUISA GATTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 1996.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4793-v.my.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAGURNO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2288, y doña ROSA PERRONE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4794-v.my.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OBDULIO SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Porongos número 2415, y doña GRACIANA LACOSTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4795-v.my.13.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1930, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado sotero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle P. Giralt número 436, y doña CELMIRA MARIA DIEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle P. Giralt número 433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4797-v.my.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL JOULIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión viticulter de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle C. de la Vega número 14, y doña ZULEMA VIDAL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle C. de la Vega número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4798-v-my.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Timote número 28 y doña CARMEN ELINA MARABOTTO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Helios número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli Oficial del Estado Civil. 4799-v-my.13.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 29 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BELLAGAMBA, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marconi número 150, y doña SARA MARIA ALBANO, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estrella del Sur número 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 4800-v-my.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Declaración de incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público que este Juzgado por resolución de tres de Abril del corriente año, ha declarado a don Rodolfo Angel Favaro, incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándosele Curador legítimo a don Rodolfo Favaro. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.6-9276-v-my.16.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague se llama, cita y emplaza a los señores Kampe y Stein, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1928 — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.6-9270-v-jn.6.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado, interino, de Comercio de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Antonio Buoncristiano, comerciante de esta plaza, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de per-

ferencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado, don Leoncio Gandós, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.6-9269-v.my16.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez suplente doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se llama cita y emplaza a don Fernando Abella, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.6-9268-v-jn.6.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado, interino, de Comercio de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Caraciolo Ferreira, para la junta que tendrá lugar el veinte de Mayo próximo, a las once horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se acepten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.6-9267-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que en los autos seguidos por doña Angela Zerbi de Fleig, sobre declaración de ausencia, se ha dictado la resolución siguiente: "4618. Montevideo, Abril 25 de 1930. Vistos: por lo que resulta de autos y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal, declárase ausente a don Francisco Fleig. Dese testimonio una vez agregados los diarios que justifiquen haberse hecho las publicaciones prescriptas por el artículo 60 del Código Civil — la Oficina podrá agregarlos sin escrito — y archívese. Gamarra. Lo proveyó y firmó, etc. Eduardo Routin. Actuario". — Montevideo, Abril 30 de 1930 — Eduardo Routin. Actuario.
My.6-9278-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Brígido Atiliano Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 25 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
My.6-9281-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Gaotti de Muscio, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiér lugar. — Durazno, Abril 11 de 1930 — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
My.6-9282-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Maximiano Gómez y de doña Marfisa Méndez de Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 30 de 1929 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
My.6-9274-v-my16.

JOAQUIN J. ROMERO

Juzgado de Paz de la 4.a sección de la Capital

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital en los autos seguidos por el Banco Francés Supervielle y Cía. contra S. Vázquez y R. Pardiñas por desalojo y cobro de alquileres se hace saber al público que el día 16 del corriente y siguientes de las 15 horas en adelante y por el martillero don Joaquín J. Romero, se va a proceder a la venta por las dos terceras partes de sus tasaciones de todas las mercaderías consistentes en flores, coronas, mayólicas, floreros, artículos de bazar, etc., así como de los muebles y útiles existentes en la finca de la calle Soriano 899 ocupada por la florería "Las Lilas". Y a los efectos de la ley se hace esta publicación — Montevideo Mayo 5 de 1930 — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz. Escritorio del martillero Misiones 1362.
My.6-9275-v-my.16.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay. (Sucursal San Carlos) contra la sucesión de don Luis Ramón Olegario Rodríguez cobro de pesos", se hace saber al público que en las puertas de este Juzgado, el día veintitrés de Mayo próximo de las catorce a las quince horas, se procederá por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, y al mejor postor de los siguientes inmuebles de pertenencia de la sucesión mencionada anteriormente: A) Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en el ejido de la ciudad de San Carlos, segunda sección de este Departamento, empadronada en mayor área con el número cinco mil ciento setenta y uno, con una superficie de nueve hectáreas, dos mil doscientos treinta y siete metros, tres mil trescientos treinta y cuatro centímetros cuadrados, y linda: Norte, terreno de doña Florencia Rodríguez de San Martín; Sur predio de los sucesores de don Lázaro Pérez; Este, camino departamental a Aiguá, y Oeste, la zanja de Chaves. B). Otra fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el mismo paraje que la anterior, empadronada con el número cinco mil ciento veinticuatro y cinco mil ciento setenta y uno, con una superficie de treinta hectáreas seis mil ciento noventa y un metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: Norte terreno de la sucesión de don Lázaro Pérez; Sur, don Lucio Herrera; Este, Camino Departamental a Aiguá, y Oeste, la zanja de Chaves. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado Abril 26 de 1930 — Blas Borrallo, Escribano Público.
My.6-9272-v-my.23.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Banco de la República, sucursal San Carlos contra la sucesión de Floricio Acosta Machado. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintidós de Mayo próximo, de las catorce a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles, pertenecientes a la sucesión anteriormente mencionada: A) Una fracción de campo, ubicada en Carapé, cuarta sección de este Departamento, compuesta de una superficie aproximada de doscientas ochenta y tres hectáreas, mil ochocientas cinco centiáreas, lindante: Norte, Sucesores de don Manuel Bernabé Acosta; Sur, el arroyo de Carapé; Este, doña Belarmina Machado y Oeste, don Francisco Baliño y los sucesores de don Máximo Baliño, digo, Robaina y de doña Isabel Cabrera. Este bien está empadronado con el número tres mil novecientos noventa y siete; B) Otra fracción de campo, ubicada en el mismo paraje que la anterior, empadronada con el número tres mil novecientos sesenta y siete, compuesta de una superficie de ciento diecinueve hectáreas, dos mil cuatrocientos siete metros diez centímetros, lindando: Norte, los sucesores de Andrés Campodónico y Carlos Machado; Sudoeste, de don Francisco Baliño y de don Ovidio Acosta; Nordeste, sucesores de don Juan Manuel Lorenzo. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Abril 26 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público
My.6-9273-v.my.22.

ERNESTO V. OLID

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Elvira Brunet y Juana Villasuso de González contra Bartolomé Corbo. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 29 de Mayo entrante, de las de las 15 a las 15 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar, casa y demás mejoras sito en la manzana número ochenta y siete, de esta ciudad, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente a la calle Doctor Julián Graña (antes Uruguay), por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus costados paralelos de fondo, que linda: por Este, Héctor Lorenzo y Losada; por un lado, Saturnino Sopeña y por otro, sucesión Pablo Rodríguez. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Abril 26 de 1930. — Próspero M Rubert, Escribano.
My.6-9277-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Domingo Medel y Florentino Meneses, el comercio de provisión ubicado en la calle Inca número 1896 de esta Capital A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio, con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 30 de 1930 — Félix Pereira.
My-6-9266-v-.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Nosotros Francisco Martilotto y Manuel Cires Vega, hacemos saber que antiyer el primero ha prometido vender al segundo, el giro comercial que en el ramo de bebidas fermentadas y con la denominación de café y bar Guemes está establecido en la calle Florida número 1625 de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores, concurran dentro de treinta días al expresado domicilio — Montevideo, Mayo 5 de 1930 — Francisco Martilotto — Manuel Cires Vega.
My.6-9265-v-my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Angel Veiga el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Cerro Largo número 2201, esquina a la de Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 30 de 1930. — César Rodríguez.
My.6-9279-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver parcialmente, por ante el escribano Roberto Echevarren, la sociedad que teníamos constituída para explotar el negocio de bar y café sito en las calles Ejido y Colonia, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Ricardo y Vicente Angulo, quedando desvinculado del mismo el socio Julio Almansa. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril de 1930. — Almansa y Angulo Hermanos.
My.6-9286-v.my.28.

"JUAN F. SALABERRY"

Sociedad de tierras del Uruguay

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 395, departamento número 5. Orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria anual; 2.o Aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1929; 3.o Elección de Síndico titular y suplente; 4.o Designación de dos señores accionistas para que firmen con el señor Presidente el acta de la asamblea. — El Directorio.
My.6-9280-v.my.22.